



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



**MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE
DE LA VERA CRUZ**

(PROVINCIA DE SANTA FE)

**Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica –
Subsecretaría de Infraestructura**

LICITACIÓN PÚBLICA

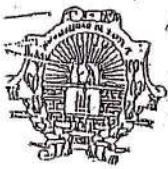
Nº 21/2022

OBRA:

“PUESTA EN VALOR PLAZA DEL SOLDADO”

PLIEGO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANEXOS, PRESUPUESTO OFICIAL
Y PLANOS.



ANO 2006 - A 30 AÑOS REPUDIO AL GOLPE DE ESTADO
JUNTOS POR MEMORIA Y JUSTICIA

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

RESOLUCION N° 11702

VISTO:

El expediente N° 29.246-M-06, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal en el Mensaje N° 22 del año 2.006, planea un proyecto alternativo al de la Resolución N° 11.358, a partir del criterio planteado por el Sr. Fiscal Municipal.

Que, dicho criterio pretende dotar a la norma de una mayor eficacia a partir del respeto del espíritu de la referida resolución, y a una correcta interpretación del espíritu de la misma.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1°: Modifícase la Resolución N° 11.358, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"Art. 1°: El Departamento Ejecutivo Municipal, el Honorable Concejo Municipal y organismos descentralizados, no podrán contratar la provisión de servicios con empresas que adeudan tributos, tasas, contribuciones y otros conceptos, o que hubieren celebrado convenios de pago o de financiación por deudas con el Municipio, siempre que no se hallen cancelados en su totalidad.

Art. 2°: En las modalidades de contratación que por disposición del régimen jurídico aplicable no corresponda realizar contrataciones directas, los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de los tributos y demás conceptos enumerados en el artículo 1° de la presente Resolución, al momento de presentar sus ofertas.



Sr. Pascual A. Recchia
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Municipal

PROC. RUBÉN G. MEHAUD
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

RESOLUCION N° 11702

Art. 3°: La prohibición dispuesta en los artículos precedentes alcanzará a cualquier forma de contratación incluyendo aquellas que supongan o acompañen una compensación, novación, renovación, o cualquier financiación especial de la deuda existente.

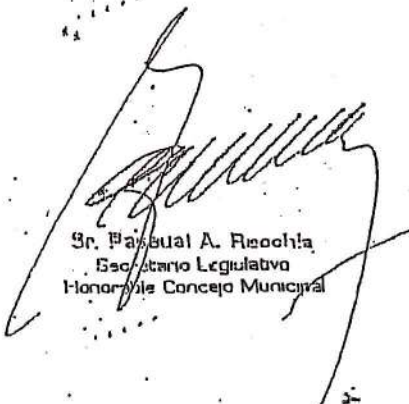
Art. 4°: Si por algún caso de emergencia, se requiera algún tipo de excepción a la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá solicitarla al Honorable Concejo Municipal.

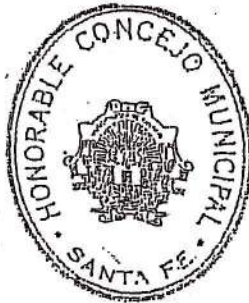
Art. 5°: La presente Resolución entrará en vigencia a los noventa (90) días de su promulgación.


Art. 2°: Derógase cualquier otra norma contenida en la Resolución N° 11.358.

Art. 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 2 de noviembre de 2006.-


Sr. Pascual A. Rieochta
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Municipal




PROCM. RUBÉN G. MEHAUD
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETO D.M.M.-SECRETARIA DE GOBIERNO -AÑO 2009- N°

00206

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 09 FEB 2009

VISTO:

La Nota DE-0460-00560487-1, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de diciembre de 2008, el Señor Secretario de Obras Públicas y Recursos Hídricos emitió la Resolución Interna N° 0022/08;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal comparte la totalidad de los términos de dicha norma;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 11° de la Ley Orgánica de Municipios N° 2756 y teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto 1857/79 en su artículo 47°, cabe señalar lo siguiente;

Que la licitación pública por parte del municipio debe ser realizada a través de avisos publicados en la oportunidad debida y por un término que no baje de diez días;

Que para las compras y contrataciones que debe hacer la Secretaría de Obras Públicas y Recursos Hídricos la licitación respectiva se debe tramitar totalmente a través de ésta;

Que la gestión de la publicación en los medios está a cargo de la Dirección de Comunicación;

Que no existe normativa que regule los plazos y medios de publicación de tales contrataciones, resultando necesario reglamentar y establecer de manera precisa los mismos;

Que a los fines de instrumentar procedimientos eficientes y eficaces, que contribuyan a dinamizar las gestiones de compra y contrataciones, resulta fundamental la publicidad del acto licitatorio, fomentando la concurrencia de oferentes de manera tal que se puedan obtener propuestas más convenientes para el municipio, logrando también transparencia en los actos de gobierno;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 41° inciso 26) y concordantes de la Ley 2756, se estima oportuno y conveniente aprobar dicha Resolución Interna e incorporar su contenido al presente decreto;

Que, a tal fin, debe dictarse el acto administrativo correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

Art. 1°.- Aprobar la Resolución Interna de la Secretaría de Obras Públicas y Recursos Hídricos N° 0022/08, de fecha 23 de diciembre de 2008.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

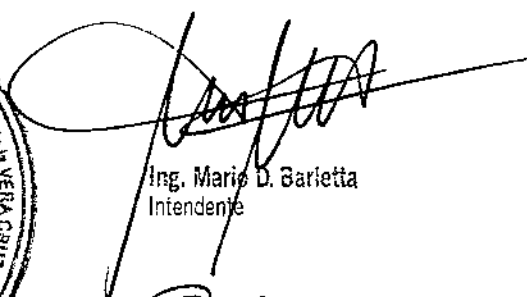
00206

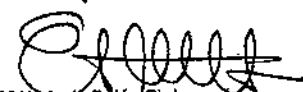
DECRETO D.M.M - SECRETARIA DE GOBIERNO - AÑO 2009- N°

- Art. 2°.- Disponer que la publicación de avisos de llamado a licitación pública se realice durante diez (10) días corridos en la página web de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y un (1) día como mínimo en un diario de la ciudad. Cuando las circunstancias así lo justifiquen por importancia de la obra, los anuncios podrán efectuarse también en diarios de alcance provincial o nacional.-
- Art. 3°.- La fecha de apertura de sobres se fijará a partir de los dos (2) días hábiles siguientes a la última publicación.-
- Art. 4°.- Las publicaciones dispuestas por el artículo 1° del presente serán realizadas a través de la Dirección de Comunicación.-
- Art. 5°.- Refrenden el presente los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda y Economía.-
- Art. 6°.- Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.-


Dr. José Manuel Corral
Secretario de Gobierno




Ing. Mario D. Barietta
Intendente


CPN María Belén Etchevarría
Secretaria de Hacienda y Economía


ES COPIA
P. GRACIELA B. de SPECIALE
IEFA Dpto. LEGISLACION



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 - Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE GOBIERNO - AÑO 2017 - N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 03 JUL 2017

VISTO:

El Expte. DE-0427-01260662-0 (NI), el Decreto D.M.M. N° 02548/15 y la Ordenanza N° 12.244, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto D.M.M. N° 01089, de fecha 02 de julio de 2012, se aprobó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales" y el "Pliego de Condiciones Particulares" para contratación de Obras Públicas por el mecanismo de Licitación.

Que, en fecha 09 de diciembre de 2015, el Honorable Concejo Municipal sancionó la Ordenanza N° 12.244, por la cual se reestructuró el Departamento Ejecutivo Municipal y sus correspondientes Secretarías.

Que, a tales fines, mediante D.M.M. N° 2548/15 se adecuó el pliego aprobado por Decreto D.M.M. N° 01089/12 a la Ordenanza N° 12.244, modificando el mismo en las partes pertinentes para su utilización tanto por las Secretarías de Obras Públicas y de Planeamiento Urbano, como por la Secretaría de Recursos Hídricos.

Que, a través de la citada Ordenanza se dispuso la creación de la Subsecretaría de Operativa de la Movilidad, en la órbita de la Secretaría de Control, asignándose entre las competencias de dicha área "(...) identificar y ejecutar acciones orientadas a la mejora en la movilidad en la Ciudad, tanto vehicular como peatonal, y a la reducción de los índices de siniestralidad vial; (...) realizar obras orientadas a la Seguridad Vial y a la circulación a través de cualquier medio de movilidad atendiendo y operando el sistema de semaforización".

Que, ante ello, surge la necesidad de actualizar dichos pliegos, incluyendo a la Secretaría de Control, en conformidad con la normativa vigente.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

Art. 1°- Apruébese el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales" y el "Pliego de Condiciones Particulares" para contratación de Obras Públicas por el mecanismo de Licitación, que como Anexos A y B forman parte de la presente norma.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 - Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE GOBIERNO - AÑO 2017 - N°

2

- Art. 2°.- El pliego aprobado por el presente registrará las Licitaciones Públicas para contratación de Obras Públicas que se convoquen a partir del 01.06.2017 por las Secretarías de Obras Públicas, de Recursos Hídricos, de Control y de Planeamiento Urbano.
- Art. 3°.- Déjese sin efecto el Decreto D.M.M. N° 02548/15.-
- Art. 4°.- Comuníquese la presente a todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal y al Tribunal de Cuentas Municipal.-
- Art. 5°.- Refréndese el presente Decreto por el Señor Secretario General, la Sra. Secretaria de Gobierno, y los Sres. Secretarios de Obras Públicas, de Recursos Hídricos, de Control y de Planeamiento Urbano.-
- Art. 6°.- Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.-

Dr. Carlos Alberto Pereira
Secretario General

Ing. Ricardo J. Caraz
Secretario de Obras Públicas

Ing. Felipe Franco
Secretario de Recursos Hídricos



Abog. José Manuel Corral
Intendente

Abog. María Martín
Secretaria de Gobierno

Arq. Macelo D. Pascualón
Secretario
de Planeamiento Urbano

Tco. Ramiro Dall'Aglio
Secretario de Control

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



**PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA
CONTRATACION DE OBRAS PÚBLICAS POR LICITACION**

INDICE

**Capítulo I – DEL OBJETO, TERMINOLOGIA, RETIRO DE PLIEGOS, ACLARACIONES Y
PESUPUESTO.**

- Art. 1: Objeto.
- Art. 2: Terminología.
- Art. 3: Vistas de pliegos.
- Art. 4: Adquisición de Pliegos.
- Art. 5: Aclaraciones y consultas.
- Art. 6: Presupuesto oficial, sistema de contratación, financiamiento y régimen de pago.

Capítulo II – DE LAS OFERENTES.

- Art. 7: Condiciones que deben reunir.
- Art. 8: Capacidad para contratar.
- Art. 9: Idoneidad Técnica.
- Art. 10: Equipamiento.
- Art. 11: Solvencia económica-financiera.

Capítulo III – DE LAS PROPUESTAS.

- Art. 12: Conocimiento de la documentación y de los trabajos.
- Art. 13: Forma de presentación.
- Art. 14: Errores operativos o numéricos.
- Art. 15: Causales de rechazo de las propuestas.
- Art. 16: Plazo para completar la documentación.
- Art. 17: Juicio sobre la documentación presentada.
- Art. 18: Recepción de propuestas.
- Art. 19: Apertura de las propuestas.
- Art. 20: De la impugnación.
- Art. 21: Mantenimiento de las propuestas.
- Art. 22: Nulidad de las propuestas.
- Art. 23: Mejora de Ofertas.



DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

Capítulo IV – DE LA ADJUDICACION Y DEL CONTRATO.

- Art. 24: Adjudicación.
- Art. 25: Garantía de Adjudicación.
- Art. 26: Devolución de garantías de presentación.
- Art. 27: Sistema de contratación.
- Art. 28: Documentos que integran el Contrato, Orden de prioridad.
- Art. 29: Firma del Contrato.

Capítulo V – DE LOS TRABAJOS.

- Art. 30: Plan de trabajo.
- Art. 31: Iniciación de los trabajos.
- Art. 32: Ejecución de los trabajos.
- Art. 33: Continuidad de los trabajos.
- Art. 34: Método de control de calidad de los materiales y trabajos.
- Art. 35: Replanteo, trazas, niveles y puntos de referencia.
- Art. 36: Conducción técnica de los trabajos.
- Art. 37: Inspección de los trabajos.
- Art. 38: Libro de órdenes de servicio.
- Art. 39: Libro de Pedidos.
- Art. 40: Documentación que el Contratista guardará en obra.

**Capítulo VI – DE LAS MODIFICACIONES DE PROYECTO, AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES,
IMPREVISTOS Y ADICIONALES.**

- Art. 41: Modificaciones del Proyecto.
- Art. 42: Ampliaciones y/o Reducciones.
- Art. 43: Imprevistos.
- Art. 44: Adicionales.
- Art. 45: Orden para la ejecución de modificaciones y/o adicionales.
- Art. 46: Trabajos realizados sin orden de la Municipalidad.
- Art. 47: Valuación de los trabajos realizados por modificaciones de proyecto o adicionales.
- Art. 48: Trabajos a ejecutar por terceros.
- Art. 49: Cambios que no impliquen modificaciones del proyecto.



Capítulo VII – DEL PLAZO DE EJECUCION.

Art. 50: Plazo de Ejecución.

Art. 51: Plazos especiales dentro del plazo de ejecución.

Art. 52: Prórroga del plazo de ejecución por fuerza mayor o casos fortuitos.

Art. 53: Prórroga del plazo de ejecución por lluvias y/o exceso de humedad.

Art. 54: Prórroga del plazo de ejecución por modificaciones de proyecto, ampliaciones y/o adicionales.

Capítulo VIII – DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

Art. 55: Interpretación de planos y especificaciones.

Art. 56: Conservación de la obra.

Art. 57: Gastos de obra, derecho, etc.

Art. 58: Medidas de seguridad, vigilancia, señalamiento y protección.

Art. 59: Servicio de Higiene y seguridad.

Art. 60: Interrupciones al tránsito de vehículos y/o personas.

Art. 61: Responsabilidad por daños a personas y bienes.

Art. 62: Obrero.

Art. 63: Responsabilidad por infracciones.

Art. 64: Limpieza de obra.

Art. 65: Leñeros de obra.

Art. 66: Publicidad.

Art. 67: Incompetencia o inconducta del personal de la obra.

Art. 68: Jornales mínimos del personal obrero.

Art. 69: Días laborales.

Art. 70: Seguro de obra.

Art. 71: Seguro del personal de la obra.

Art. 72: Relaciones con otros Contratistas.

Art. 73: Subcontratistas.

Art. 74: Instalaciones afectadas por las obras.

Art. 75: Derecho y obligaciones del Contratista respecto a Empresas u Organismos prestadores de Servicios Públicos o Privados.



DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

Art. 76: Equipos.

Art. 77: Movilidad para la Inspección.

Capítulo IX – DE LOS PRECIOS, MEDICIONES, CERTIFICADOS Y PAGOS.

Art. 78: Invariabilidad de precios básicos contractuales.

Art. 79: Sistema de adecuación, costos o precios.

Art. 80: Mensura de los trabajos.

Art. 81: Certificados.

Art. 82: Confección y trámite de los certificados.

Art. 83: Fondo de reparo.

Art. 84: Pago de los certificados.

Art. 85: Verificación del cumplimiento de disposiciones.

Art. 86: Certificado final.

Art. 87: Trámite del certificado final y devolución de garantías.

Capítulo X – DE LA RECEPCION Y GARANTIA.

Art. 88: Recepción provisoria.

Art. 89: Habilitación parcial de la obra.

Art. 90: Habilitación parcial o total con observaciones.

Art. 91: Plazo de garantía.

Art. 92: Recepción definitiva.

Art. 93: Planos conforme a obra.

Art. 94: Incumplimiento del Contratista en la realización de trabajos de conservación y/o reparación.

Art. 95: Garantías.

Art. 96: Vicios ocultos.

Capítulo Xi – DE LAS SANCIONES.

Art. 97: Falseamiento o inexactitudes en la presentación de las propuestas.

Art. 98: Multas.

Art. 99: Cobro de las multas y autoridad de aplicación.

Art. 100: Multas por retardo en la iniciación de los trabajos.

Art. 101: Multa por retardo en la terminación de la obra.

Art. 102: Multas por desobediencia a órdenes de servicios o por infracciones varias.

Art. 103: Rescisión del Contrato.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

00472

Art. 104: Incumplimiento de la garantía.

Capítulo XII – DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 105: Solución de divergencias técnicas.

Art. 106: Especificación de plazos.

Art. 107: Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.

Art. 108: Normas ambientales.

Art. 109: Incapacidad o Muerte del Contratista.

Art. 110: Recursos de reconsideración y/o apelación.

Art. 111: Fuero.

Art. 112: Notificaciones.

Art. 113: Penalidades a Empresas Asociadas.

Art. 114: Equipamiento complementario.

Art. 115: Anticipo de Fondos.



**PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA
CONTRATACION DE OBRAS PÚBLICAS POR LICITACION**

**CAPÍTULO I – DEL OBJETO, TERMINOLOGIA, RETIRO DE PLIEGOS, ACLARACIONES Y
PRESUPUESTO**

Art. 1: Objeto:

El presente pliego establece las bases y condiciones a que se ajustará la licitación, adjudicación, contratación, ejecución, recepción y garantía de la obra pública que se enuncia y describe en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 2: Terminología:

A los fines de la aplicación de este pliego y todo otro documento relacionado, se emplearán las siguientes denominaciones:

Obra pública: si bien la enumeración no es taxativa, se entiende a toda construcción, edificación, ampliación, reparación y/o conservación de bienes materiales, ya sean muebles o inmuebles (incluyendo construcciones especiales para obras y servicios públicos, monumentos, perforaciones, replanteos, etc.) o inmateriales susceptibles de valor (sea una obra intelectual, proyectos constructivos, etc.), como resultado de un trabajo o actividad, sea principal o suplementario inherente a la materia que se especifica en el pliego particular como objeto de la contratación administrativa.

Municipalidad o Administración: Por Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

Secretaría: Por Secretaría de Obras Públicas o Secretaría de Recursos Hídricos o Secretaría de Planeamiento Urbano o Secretaría de Control, según corresponda.

Dirección: Por el órgano Municipal que tiene a su cargo la supervisión de la obra.

Inspección: Por los agentes municipales encargados específicamente del control de la obra.

Oferentes o Proponentes: Por las personas humanas, jurídicas, promesa de Unión Transitoria o Unión Transitoria que se presentan a la licitación formulando ofertas o propuestas.

Adjudicataria: Por la Oferente a quien se adjudica la ejecución de la obra.

Contratista: Por el Adjudicatario con el cual se contrata la ejecución de la obra.

Subcontratista: Por las personas humanas o jurídicas a quien el Contratista encomienda determinados trabajos de la obra durante la ejecución del contrato, con expresa aprobación previa de la Municipalidad.



Representante técnico: La persona designada por el Contratista que lo representa y obliga en aquellas actuaciones de carácter técnico inherentes a la ejecución de los trabajos.

Representante Legal: La persona que actúa en nombre y representación del Oferente, Adjudicataria y/o Contratista, con todas las facultades legales pertinentes para obligar a ésta ante la Municipalidad, en todo lo relacionado a la licitación.

Art. 3: Vistas de pliegos:

Los interesados podrán tomar vistas del pliego en el sitio oficial WEB de la Municipalidad o en el Despacho General de la Secretaría correspondiente, o en el lugar que se indique en las publicaciones del llamado a licitación, dentro del horario de atención de la Administración.

Art. 4: Adquisición de Pliegos:

Los interesados en efectuar ofertas deberán obtener el pliego en el sitio oficial WEB de la Municipalidad, o bien su soporte digital en el Despacho General de la Secretaría correspondiente. Los pliegos serán gratuitos.

Art. 5: Aclaraciones y consultas:

Los interesados en efectuar ofertas podrán requerir y realizar las aclaraciones y consultas que juzgaren necesarias referentes a la interpretación de los pliegos, mediante ingreso por Mesa de Entradas única hasta cinco (5) días previos a la fecha de apertura de las propuestas. Las mismas serán evacuadas por aquella a través de la Secretaría correspondiente, dentro del término de tres (3) días anteriores a la fecha mencionada, y publicadas conjuntamente las consultas con sus respectivas respuestas en el sitio oficial WEB de la Municipalidad.

Las aclaraciones y consultas que no se realicen como se indica en el presente artículo, no serán consideradas.

Las modificaciones o aclaraciones que se realicen, salvando algún error y/u omisión de la Administración, se notificarán en el sitio oficial WEB de la Municipalidad en un plazo de hasta seis (6) días previos de la fecha de apertura de propuestas como "Aclaraciones Sin Consulta".

Sólo las modificaciones que hacen a la determinación del sitio o lugar de apertura podrán ser anunciadas en el sitio WEB de la Municipalidad con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas, denominándose "Notificaciones por cambio de lugar de apertura".

Art. 6: Presupuesto oficial, sistema de contratación, financiamiento y régimen de pago:

El presupuesto oficial, el sistema de ejecución, la fuente de financiamiento y el régimen de pago son los indicados en el Pliego de Condiciones Particulares.



CAPÍTULO II – DE LAS OFERENTES

Art. 7: Condiciones que deben reunir:

Para que sus ofertas sean consideradas, las Oferentes deberán reunir las siguientes condiciones:

1. Tener capacidad para contratar.
2. Tener idoneidad técnica.
3. Disponer de equipamiento adecuado y suficiente.
4. Tener solvencia económico-financiera.

Art. 8: Capacidad para contratar:

La capacidad para contratar estará dada por:

- a. Ser persona humana, jurídica o Unión Transitoria con aptitud legal para obligarse.
- b. Estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Santa Fe.
- c. Constituir domicilio en la ciudad de Santa Fe.
- d. Tener capacidad de contratación anual libre y capacidad técnica de ejecución por los montos y en la especialidad que se requiera en el Pliego de Condiciones Particulares. Dichas capacidades serán acreditadas con certificado extendido por el Registro de Licitadores que determine el Pliego de Condiciones Particulares.
- e. Aceptar que cualquier cuestión judicial que se suscite, se tramitará ante la Justicia Ordinaria de la Ciudad de Santa Fe, con expresa renuncia al Fuero Federal.
- f. Designar Representante Legal.
- g. No tener, ni haber tenido en el año anterior a la fecha de apertura de la licitación, intereses o relaciones comerciales ni profesionales en común, con funcionarios o empleados de la Municipalidad que intervengan directa o indirectamente en la licitación.

La capacidad para contratar que se enuncia en el presente artículo deberá ser acreditada con la documental que para cada uno de los incisos se determina en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 9: Idoneidad Técnica:

Se comprobará con:

- a. Designación expresa del Representante Técnico de la Obra.
- b. Los antecedentes del Representante Técnico de la Obra, debiéndose acompañar lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 - Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE GOBIERNO - AÑO 2017 - N°

c. Los antecedentes del Oferente debiéndose acompañar lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.

REPRESENTANTE TÉCNICO EN LA OBRA:

a. Tener título profesional con incumbencia en la materia definida en el pliego particular, según lo establecen las Leyes de los Colegios Profesionales correspondientes. Para la obra a licitar se exigirá como mínimo el título que se señala en el Pliego de Condiciones Particulares.

b. Tener la matrícula habilitante, expedida por el Colegio Profesional respectivo.

Art. 10: Equipamiento:

Deberá contar con equipamiento suficiente para la ejecución de la obra; que se acreditará con una lista detallada de los equipos que se afectarán a la obra, junto con sus títulos o contratos de alquiler. El Pliego de Condiciones Particulares podrá requerir, incluso, compromisos de alquiler.

Art. 11: Solvencia económica-financiera:

Se acreditará mediante la documentación solicitada en el Pliego de Condiciones Particulares.

CAPÍTULO III - DE LAS PROPUESTAS

Art. 12: Conocimiento de la documentación y de los trabajos:

La presentación de una propuesta significa que quien la hace, se ha compenetrado del alcance de las disposiciones contenidas en la documentación correspondiente, de los pliegos aplicables; que conoce el lugar en el que se ejecutarán los trabajos, las condiciones, características propias y objeto de la obra; su desarrollo, probables riesgos, dificultades e inconvenientes; que se ha basado en todo ello para elaborar su oferta, aceptando expresamente todos los aspectos enunciados y renunciando a formular cualquier planteo.

No se admitirá ningún tipo de oferta alternativa o variante, salvo que así lo disponga expresamente el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 13: Forma de presentación:

Deberá ser realizada en dos sobres separados y cerrados denominados: Sobre A: presentación y Sobre B: propuesta. No se admitirán escritos de puño y letra, deberán estar en idioma castellano, sin enmiendas, raspaduras, testados ni interlineados que no hayan sido debidamente salvados al final.

En el Sobre A se incluirán:

a. Todos los requisitos especificados en los Artículos 8, 9, 10 y 11 del presente Pliego, y los indicados en los artículos 8, 9, 10, 11 y 12 del Pliego de Condiciones Particulares.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – Nº

00472

b. Declaración jurada donde manifieste conocer y aceptar el presente Pliego de Condiciones Generales.

c. El Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Planimetría y Circulares (si correspondieren) sellados y firmados en todas sus fojas.

d. Comprobante de garantía de la propuesta, equivalente al uno por ciento (1%) del importe del presupuesto oficial, que podrá ser formalizada mediante:

1. Títulos de la Nación, Provincia o Municipalidad, por su valor nominal y siempre que tengan cotización oficial.

2. Fianza o aval bancario a satisfacción de la Municipalidad.

3. Póliza de Seguro de Caucción extendida por Compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación debidamente certificada ante autoridad judicial o escribano público.

En el Sobre B se incluirá por triplicado y firmado en todas sus hojas por el Oferente o su Representante Legal:

a. La oferta total según modelo indicado en ANEXO I.

b. Los precios unitarios y totales de cada ítem de acuerdo al cómputo discriminado por ítem que forma parte del Legajo Técnico. Esta exigencia no se requerirá en caso de que el Pliego de Condiciones Particulares así lo determine.

c. El correspondiente Análisis de Precios de todos los ítems cotizados. Esta exigencia no se requerirá en caso de que el Pliego de Condiciones Particulares así lo determine.

d. Se deberá discriminar todos los rubros que intervienen en la obtención del valor horario de la mano de obra en cada categoría. Esta exigencia no se requerirá en caso de que el Pliego de Condiciones Particulares así lo determine.

e. Coeficiente de resumen, que será idéntico para todos los ítems, de acuerdo al modelo establecido en ANEXO II. Esta exigencia no se requerirá en caso de que el Pliego de Condiciones Particulares así lo determine.

f. Memoria descriptiva del desarrollo de la obra.

g. Plan de trabajo discriminado por ítem y curva de avance e inversión mensuales.

h. un CD o DVD en formato planilla de cálculo de la cotización presentada de acuerdo a la planilla del cómputo oficial, modelo de coeficiente de resumen y análisis de precios (en caso de ser requerido).

En hoja aparte se podrán formular todas las aclaraciones que se consideren necesarias.



DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

Todos los valores numéricos deberán ser necesariamente truncados en dos decimales (ya sea en soporte papel, como digital).

La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar todas las aclaraciones que crea necesarias antes de la adjudicación, o rechazar una oferta si a su solo juicio los análisis de precios poseen defectos u omisiones importantes.

Art. 14: Errores operativos o numéricos:

- En caso de errores operativos o numéricos, se considerarán como válidos los precios y cálculos que se obtengan por análisis de precios.
- Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total del ítem que se obtiene multiplicando el precio unitario por la cantidad:
 - (i) en el Sistema de Contratación por Unidad de Medida, prevalecerá el Precio Unitario que se haya indicado a menos que, a criterio de la Comisión Evaluadora, fuera evidente que en dicho Precio Unitario se ha colocado mal la coma decimal, en cuyo caso prevalecerá el total del ítem indicado y corregirá el Precio Unitario.
 - (ii) en el Sistema de Contratación por Ajuste Alzado, prevalecerá el Precio Total del ítem indicado.
- En caso de diferencia entre los montos escritos en letras y números, prevalecerán los primeros.
- Estas cuestiones no podrán aplicarse en materia tributaria, salvo que la oferta al momento de la apertura exhiba tributos inaplicables, caso en que estará facultada la Administración para realizar las correcciones pertinentes o pedidos de rectificación correspondientes.
- En estos casos se ajustará el precio ofertado, con la anuencia de la parte interesada. Si el oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, su oferta será rechazada y podrá perder la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

Art. 15: Causales de rechazo de las propuestas:

Serán causales de rechazos de las propuestas:

a- En Sobre A:

- 1- La omisión de identificación fehaciente de la Proponente.
- 2- La omisión o presentación defectuosa de la garantía de la propuesta.

En estos casos en el mismo acto de apertura de sobres se devolverá el Sobre B sin abrir, quedando en poder de la Municipalidad el contenido del Sobre A.

b- En Sobre B:

- 1.- La omisión de la oferta total según ANEXO I.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 - Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE GOBIERNO - AÑO 2017 - N°

2.- La omisión de los precios unitarios, según planilla de cotización oficial del legajo técnico. Esta exigencia no se requerirá en caso que el pliego de Condiciones Particulares así lo determine.

Art. 16: Plazo para completar la documentación:

Las omisiones de requisitos que no sean los especificados en el Art. 15, podrán ser salvados dentro de los dos (2) días en día y hora hábil administrativo, siguientes a la fecha de apertura de la licitación, salvo que la Administración disponga un plazo diferente. Transcurrido dicho término sin que las omisiones hayan sido subsanadas, será rechazada la propuesta, quedando en poder de la Municipalidad toda la documentación que hubiese sido presentada.

Art. 17: Juicio sobre la documentación presentada:

Corresponde únicamente a la Municipalidad evaluar y juzgar la documentación presentada pudiendo requerir a los Oferentes todas las aclaraciones y/o informaciones complementarias. La falsedad o reticencia en la documentación presentada o solicitada en el presente Pliego de Bases y Condiciones, que pueda inducir a la Administración a error en el estudio de las propuestas, será causal de aplicación de la sanción prevista en el Art. 98, inclusive a reclamar los daños y perjuicios que la falsedad o reticencia pueda generar.

Art. 18: Recepción de propuestas:

Las propuestas se presentarán en el lugar fijado en oportunidad de la convocatoria del procedimiento de selección, hasta el día y hora límites allí consignados. La Administración determinará, mediante individualización de fecha, hora e interposición de cargo, el ingreso de cada propuesta.

El Pliego de Condiciones Particulares podrá estipular, como momentos distintos, un plazo de recepción y otro de apertura de sobres.

Una vez presentadas las propuestas, no podrán ser reintegradas a los Oferentes ni modificadas por los mismos.

No se considerarán propuestas que se remitan por correo u otro medio similar, ni se abrirán aquellas que no exhiban el cargo correspondiente, denotando haber sido presentadas en plazo.

Art. 19: Apertura de las propuestas:

La apertura de sobres se producirá en el lugar, día y hora fijados en la convocatoria respectiva, o el día hábil administrativo siguiente si aquél no lo fuere, a la misma hora, lo cual se indicará en las respectivas publicaciones.

En dicho momento, con la concurrencia de funcionarios municipales y en presencia de los interesados que asistan al acto, se procederá a la apertura de los sobres, previo recuento y numeración correlativa



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

de los mismos, anunciándose el número de los recibidos. Inmediatamente se procederán a abrir los sobres de presentación (Sobre A), mencionando los documentos que contiene.

Si no existieren las causales de rechazo especificadas en el Artículo 15, apartado a-, seguidamente se abrirán los sobres de propuestas (Sobre B) correspondientes, dándose lectura de las ofertas.

Terminada la lectura, los proponentes presentes o sus representantes autorizados, podrán formular las observaciones que crean necesarias, las que deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos vinculados con el acto de apertura. No se admitirá discusión alguna sobre ellas.

De todo lo actuado se labrará un acta, la que, previa lectura, será firmada por los funcionarios actuantes y los asistentes que quisieran hacerlo.

En el acta se dejará constancia de las observaciones que se formulen y de las decisiones que se adopten.

La Administración se reserva el derecho de postergar, según resulte necesario, la fecha de recepción y/o apertura de sobres. De ocurrir tal contingencia, la pondrá en conocimiento a través del sitio oficial WEB de la Municipalidad.

Art. 20: De la impugnación.

Los interesados podrán impugnar el acta o cualquiera de las propuestas dentro del término de cuatro (4) días de efectuada la apertura. Las impugnaciones deberán ser fundadas.

En cualquiera de los casos, la persona o empresa que pretenda impugnar la/s ofertas y/o el acta de apertura, deberá depositar en el Departamento Tesorería de la Dirección de Administración Financiera, la suma indicada en el Pliego de Condiciones Particulares en concepto de "Garantía para impugnación" que solo será devuelto en el supuesto que se haga lugar al planteo contenido en la impugnación; caso contrario dicha suma ingresará a Rentas Generales.

La impugnación deberá ser formulada con copia, la que previo traslado a la persona impugnada, que se correrá por el término improrrogable de tres (3) días, la repartición informará sobre la impugnación, la que deberá ser resuelta con la licitación.

El término para impugnar comienza a partir del día siguiente al de clausura del acto de apertura, sirviendo el acta del mismo suficientemente de notificación.

Art. 21: Mantenimiento de las propuestas:

Los Oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por el término de sesenta (60) días, a contar desde la fecha de apertura de la licitación, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca un plazo mayor.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

Cumplido el plazo sin que se hubiera resuelto la adjudicación, los oferentes podrán intimar a la Municipalidad a pronunciarse en el término de diez (10) días, contados a partir de la recepción del requerimiento, bajo apercibimiento de retirar las propuestas.

Mientras la Municipalidad no fuere intimada se entenderá que las ofertas se mantienen en todos sus términos.

Art. 22: Nulidad de las propuestas:

Las propuestas se considerarán inadmisibles o nulas, según corresponda, cuando:

- a. No se hayan cumplido las exigencias de los Pliegos aplicables.
- b. Se compruebe que un mismo oferente tenga intereses en dos o más propuestas.
- c. Se compruebe que existe acuerdo entre los oferentes.
- d. Se comprueben hechos dolosos.
- e. El Oferente, el Representante Técnico de la Obra o su Representante Legal sean o hayan sido empleados o funcionarios de la Municipalidad dentro del término del año anterior a la fecha de apertura de la licitación.

Art. 23: Mejora de Ofertas:

Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubieren dos o más similarmente ventajosas, a criterio de la Municipalidad, se convocará a Mejora de Oferta, las que deberán ser formuladas en sobre cerrado, mediante la disposición correspondiente señalándose día, hora y lugar al efecto.

El llamado a Mejora de Ofertas, no obliga a la Municipalidad a adjudicar la obra cuando las nuevas presentadas, a su sólo juicio, no resulten convenientes a los intereses de la Administración.

De existir una sola oferta ventajosa a criterio de la Municipalidad, a su sólo juicio, podrá invitar a dicho oferente a mejorarla, en las mismas condiciones que las señaladas para la mejora de ofertas entre dos o más oferentes.

CAPÍTULO IV – DE LA ADJUDICACION Y DEL CONTRATO

Art. 24: Adjudicación:

La Municipalidad designará una Comisión Especial, la que estará integrada por personal de planta permanente y funcionarios, para el estudio y análisis de las propuestas presentadas, la que emitirá dictamen expidiéndose sobre la admisibilidad de las mismas, su conveniencia o no para los intereses públicos y cualquier otra consideración que estimen oportunas indicar.

Dicha Comisión se conformará con un mínimo de tres (3) integrantes, debiéndose designar a suplentes en todos los casos.



De no existir unanimidad en los criterios de la Comisión, se podrán dejar planteadas las distintas posiciones en el mencionado dictamen.

La Municipalidad se reserva además, el derecho de aceptar la propuesta que, a su sólo juicio, sea la más conveniente o rechazarlas a todas, sin crearse por ello ninguna obligación con los Oferentes.

La circunstancia de presentarse una sola oferta no impide ni obliga la adjudicación.

Art. 25: Garantía de Adjudicación:

Previo al momento de suscribirse el Contrato, el Adjudicatario deberá elevar la garantía de presentación, hasta un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de su oferta, en cualquiera de las formas establecidas para el Sobre A en el apartado d) del Artículo 13. Esta garantía de adjudicación deberá ser incrementada en caso de ampliación del monto del Contrato, en el mismo porcentaje.

Para el caso de Obras con Financiamiento, el Pliego de Condiciones Particulares se expedirá al respecto.

La garantía de adjudicación será devuelta a la Contratista, una vez realizada la recepción definitiva de la obra, según lo establecido en el Capítulo X.

Art. 26: Devolución de garantías de presentación:

A los Oferentes cuyas propuestas no fueran aceptadas, se les devolverán de inmediato los depósitos de garantía de presentación.

Art. 27: Sistema de contratación:

El sistema de Contratación a emplear será el indicado en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 28: Documentos que integran el Contrato. Orden de prioridad:

Forma parte integrante del Contrato que se celebre para la ejecución de la obra, la siguiente documentación:

1. Ordenanzas y Decretos
2. El legajo técnico de la obra compuesto por:
 - a) Memoria descriptiva.
 - b) Planos generales y de detalles.
 - c) Especificaciones técnicas.
3. La propuesta aceptada y el Decreto o Resolución de adjudicación.
4. El Pliego Único de Bases y Condiciones y el Pliego de Condiciones Particulares.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

00472

5. Las aclaraciones que la Dirección, a través de la Secretaría, hubiese hecho conocer a los interesados según lo previsto en el Artículo 5.

6. El acta de iniciación de los trabajos y /o acta de replanteo, plan de trabajo aprobado, las Ordenes de Servicio que la Inspección imparta compendiadas en el Libro de Ordenes de Servicio, los planos confeccionados por el Contratista aprobados por la Dirección, los planos complementarios que la Dirección entregue durante la ejecución de la obra y los Pedidos del Contratista compendiados en el Libro de Pedidos.

Todos los documentos mencionados forman parte del Contrato y constituyen una unidad indivisible. El orden enunciado será el de prioridad de aplicación excepto que se verifique un flagrante error material.

Art. 29: Firma del Contrato:

El Contrato será suscrito por el Adjudicatario y por los funcionarios municipales que tengan la facultad de adjudicar una vez que se hayan cumplimentado los requisitos estipulados en el Pliego de Condiciones Particulares para esta instancia del trámite. Toda la documentación que integra el Contrato también deberá ser firmada por el Adjudicatario en el número de ejemplares que la Municipalidad indique.

CAPÍTULO V – DE LOS TRABAJOS

Art. 30: Plan de trabajo:

Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca un momento diferente, dentro de los cinco (5) días contados a partir de la fecha de firma del Contrato, el Contratista presentará a la Dirección el plan de trabajo detallado, por cuadruplicado, en forma gráfica y analítica.

En dicho plan de trabajo se desarrollará el cronograma general de la marcha de la obra, exponiendo el orden de ejecución de las distintas tareas a realizar, de forma tal que pueda determinarse la oportunidad de inicio de cada una, su duración, trabajos que le han precedido y los que se realizarán simultáneamente y con posterioridad.

La Dirección aprobará o rechazará el plan de trabajo dentro de los tres (3) días, contados a partir de la fecha de su presentación. De rechazarse el plan, el Contratista deberá presentarlo nuevamente considerando las observaciones formuladas, dentro de los tres (3) días contados a partir de la notificación del rechazo.

Si el nuevo plan no fuera aprobado, la Dirección determinará dentro del plazo de cinco (5) días el que corresponda aplicar para la ejecución de las obras y su cumplimiento será obligatorio para el Contratista.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

00472

La aprobación del plan de trabajo no obliga a la Municipalidad a aceptar responsabilidad alguna si el mismo ocasionare inconvenientes de cualquier naturaleza o creare dificultades para realizar y/o terminar los trabajos con arreglo al contrato.

Art. 31: Iniciación de los trabajos:

El Contratista está obligado a iniciar los trabajos correspondientes a la obra dentro del plazo fijado en el Pliego de Condiciones Particulares. En caso de que este último no prevea un término concreto, el mismo se computará a partir de la firma del contrato.

En dicha oportunidad se labrará el Acta de Iniciación, o Acta de Replanteo según corresponda, de acuerdo a los modelos de los Anexos III ó IV. En cualquiera de los casos comenzará a regir el plazo de ejecución establecido para la realización de la obra, oportunidad en la cual se le otorgará al contratista la posesión total y pacífica del inmueble, terreno y/o lugar para la ejecución de la obra.

Art. 32: Ejecución de los trabajos:

El Contratista ejecutará los trabajos de forma que resulten completos y adecuados a su fin, de acuerdo a las normas del buen arte de ejecución y respondiendo sus dimensiones y calidad a las prescripciones establecidas en la documentación del Contrato, aún cuando la citada documentación no mencione todos los detalles necesarios, no correspondiendo pago adicional alguno por la ejecución de éstos últimos.

Art. 33: Continuidad de los trabajos:

El plan de trabajo aprobado será el que regule la ejecución de la obra. El Contratista está obligado a mantener permanentemente en obra la cantidad de materiales, personal obrero, equipos y herramientas necesarias para la normal actividad de la obra, de acuerdo al mencionado plan.

Art. 34: Método de control de calidad de los materiales y trabajos:

El Contratista es totalmente responsable por la calidad de los materiales empleados y de los trabajos efectuados. La Inspección controlará la calidad de los mismos, utilizando el método de muestreo. Si el resultado no es satisfactorio ordenará sin más trámite el rechazo de los materiales y/o la remoción de los trabajos, estando obligado el Contratista a acatar de inmediato dichas órdenes.

El personal y los elementos necesarios para obtener las muestras y realizar los ensayos serán provistos, sin cargo alguno, por el Contratista a requerimiento de la Inspección. Asimismo el Contratista pagará cualquier ensayo que, a criterio de la Municipalidad, deba encomendarse a terceros.

El Pliego de Condiciones Particulares podrá disponer especificaciones al respecto.

Art. 35: Replanteo, trazas, niveles y puntos de referencia:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 - Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE GOBIERNO - AÑO 2017 - N°

00472

El replanteo deberá ser realizado por el Contratista, bajo su total responsabilidad y a su costa, quien materializará en el terreno, mediante puntos fijos, las trazas y niveles de la obra, ajustadas a la documentación del Contrato. De lo actuado se labrará un acta según Anexo IV.

Art. 36: Conducción técnica de los trabajos:

Es responsabilidad exclusiva del Contratista la designación de uno o varios profesionales para que lo representen en la obra, los que deberán estar habilitados en el Colegio Profesional respectivo, quedará a cargo del Contratista particular los gastos referentes a aportes de seguridad social, gastos o aportes a Colegios Profesionales y todo otro concepto en relación a sus dependientes.

El representante técnico deberá interpretar debidamente el proyecto conduciendo a los obreros en representación del Contratista, contando con facultades para notificarse en su nombre y representación, de las órdenes de servicio que emanen de la Inspección, y proceder a su cumplimiento o formular las observaciones a que dieran lugar.

Art. 37: Inspección de los trabajos:

La Municipalidad tendrá a su cargo la inspección de los trabajos, la que será realizada por intermedio de los agentes designados a tales fines por la Dirección. La Inspección controlará el cumplimiento de las disposiciones del presente Pliego, ejercitando las facultades que el mismo le acuerda.

Art. 38: Libro de órdenes de servicio:

Las órdenes de servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de la obra, serán cronológicamente consignadas por triplicado, sin enmiendas ni raspaduras, que no sean formalmente salvadas, en un libro foliado y rubricado por la Dirección que la Inspección guardará en obra y que proveerá el Contratista.

Una copia de la orden se guardará en el Libro de Ordenes de Servicio, otra quedará en poder de la Inspección y la restante será para el Contratista.

Toda orden de servicio deberá ser firmada por el Contratista o por el Representante Técnico de la Obra, dentro del primer día hábil siguiente a su emisión. La falta de notificación en término, hará pasible al Contratista de la sanción de multa de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 102.

El Libro de Ordenes de Servicio se considerará parte integrante del Contrato.

Aún cuando el Contratista considere que una orden de servicio excede los términos del Contrato, deberá notificarse de ella, pudiendo presentar a la Dirección, por intermedio de la Inspección, dentro de los dos (2) días siguientes, un reclamo claro y fundado detallando las razones que le asisten para observar la orden recibida. Transcurrido el plazo acordado a tales efectos, sin que se verifique la presentación de reclamo alguno, el Contratista quedará obligado a cumplir la orden, sin poder efectuar luego reclamo por ningún concepto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 - Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE GOBIERNO - AÑO 2017 - N°

00472

La observación del Contratista opuesta a una orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla si ella fuese reiterada. Si no la cumpliera, la Municipalidad podrá, además de aplicar las sanciones previstas, mandar ejecutar a costa del Contratista los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se extienda y, en caso necesario, del fondo de garantía.

Art. 39: Libro de Pedidos:

Los pedidos que el Contratista efectúe durante la ejecución de la obra, serán cronológicamente consignados por triplicado, sin enmiendas ni raspaduras que no fueran formalmente salvadas, en un libro foliado, sellado y rubricado por la Dirección que la Inspección guardará en obra y será provisto por el Contratista.

Los pedidos tendrán el mismo destino que las órdenes de servicio.

El Libro de Pedidos se considerará parte integrante del Contrato.

Art. 40: Documentación que el Contratista guardará en obra:

El Contratista guardará en forma ordenada, copias autenticadas por la Inspección, de todos los documentos que integran el Contrato a efectos de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos.

**CAPÍTULO VI - DE LAS MODIFICACIONES DE PROYECTO, AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES,
IMPREVISTOS Y ADICIONALES**

Art. 41: Modificaciones del Proyecto:

La Municipalidad podrá introducir modificaciones al proyecto, cuando lo estime conveniente y sin alterar la finalidad de la licitación. Estas modificaciones son obligatorias para el Contratista en las condiciones que se establecen en el presente pliego.

Art. 42: Ampliaciones y/o Reducciones:

La Municipalidad podrá disponer el aumento o reducción de la obra contratada hasta un veinte por ciento (20%) del Monto de Obra, las que serán obligatorias para el Contratista abonándosele en el primer caso el importe del aumento, y sin que tenga derecho en el segundo caso, a reclamar indemnización alguna por los beneficios que hubiere dejado de percibir.

Art. 43: Imprevistos.

El Contratista será responsable de la confección del proyecto definitivo en las condiciones establecidas en el presente pliego, debiendo en el mismo prever la totalidad de los trabajos para que la obra cumpla su fin, aún cuando los mismos no hubieren sido contemplados en la documentación integrante del Pliego.



Dichos trabajos serán tenidos en cuenta en la oferta, no pudiéndose reclamar pago alguno en concepto de "imprevistos". En especial, y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 12, no se considerarán como imprevistos los trabajos que sean necesarios realizar, para salvar obstáculos o condiciones del terreno, subsuelo o espacio, facilitar la ejecución de la obra y cualquier otro para que la obra se realice de acuerdo a las normas del buen arte y a los efectos que cumpla acabadamente su fin al solo juicio de la Municipalidad.

Art. 44: Adicionales:

Se considerarán adicionales y obligatorios para el Contratista todos los trabajos complementarios y/o accesorios a la obra que resulten convenientes para la misma y beneficien los intereses y bienes públicos que la Municipalidad administra, quien a su solo juicio podrá disponer su realización por el Contratista, quedando éste obligado a realizarlos.

Art. 45: Orden para la ejecución de modificaciones y/o adicionales:

Ningún trabajo que signifique modificaciones del proyecto, y/o adicionales, podrá ser realizado por el Contratista sin orden expresa y anticipada de la Municipalidad, emitida mediante decisión del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 46: Trabajos realizados sin orden de la Municipalidad:

Todo trabajo realizado sin orden de la Municipalidad, aunque necesario, no será pagado al Contratista ni dará lugar a ampliaciones de plazo. Esta disposición rige aún cuando el trabajo una vez realizado sea consentido por la Municipalidad y no se remueva o destruya.

Art. 47: Valuación de los trabajos realizados por modificaciones de proyecto o adicionales:

La valuación de los trabajos realizados por modificaciones de proyecto o por adicionales, será establecida por análisis y de común acuerdo entre la Municipalidad y el Contratista. A tal fin se tomarán los precios de mano de obra y elementos característicos vigentes a la fecha de presentación de la propuesta, utilizando en todo lo que sea posible, los montos resultantes del Análisis de Precios acompañado oportunamente en la Propuesta. En caso que no se llegara a un acuerdo, la Municipalidad podrá determinar que los trabajos sean ejecutados obligatoriamente por el Contratista, a quien se le reconocerá el costo neto afectado por el coeficiente de resumen ofertado.

Los trabajos realizados y materiales empleados se irán consignando en el libro de órdenes de servicios, debiendo aquellos cumplir los mismos requisitos establecidos en este Pliego para los trabajos que integran el objeto de la licitación, tanto respecto del Plan de Trabajos, como para la ejecución, su control, certificación, pago y recepción.

Art. 48: Trabajos a ejecutar por terceros:



La Municipalidad podrá contratar o ejecutar por su cuenta, durante la ejecución de la obra, todo trabajo no previsto en el Contrato y que sea necesario para aquella, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo alguno. El Contratista deberá coordinar estos trabajos con los propios, de manera de no entorpecer el normal desarrollo de las obras.

Art. 49: Cambios que no impliquen modificaciones del proyecto:

La Municipalidad podrá introducir cambios en los trabajos que no impliquen modificación del proyecto, cuando razones objetivas lo justifiquen.

CAPÍTULO VII – DEL PLAZO DE EJECUCION

Art. 50: Plazo de Ejecución:

El plazo para la terminación de la obra es el indicado en el Pliego de Condiciones Particulares, el que comenzará a computarse a partir de la fecha del Acta de Iniciación o de Replanteo según corresponda y se menciona en el artículo 31 del presente pliego.

Si para efectuar modificaciones en las obras en curso de ejecución, o por otra causa, la Municipalidad juzgase necesario suspender temporalmente toda o parte de la realización de los trabajos contratados, suscribirá por escrito el acta correspondiente con el contratista, previa medición de la obra ejecutada en la parte a que alcance la suspensión.

Los efectos de la suspensión de los trabajos serán abordados en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 51: Plazos especiales dentro del plazo de ejecución:

Dentro del plazo estipulado para la terminación de los trabajos la Inspección podrá disponer, por razones fundadas, plazos especiales para determinada parte de los mismos, estando obligado el Contratista a acatar dichas órdenes, debiéndose cumplir además con el plazo total especificado en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 52: Prórroga del plazo de ejecución por fuerza mayor o casos fortuitos:

El Contratista tendrá derecho a solicitar prórroga del plazo de ejecución por razones de fuerza mayor o casos fortuitos, debidamente comprobado/s a juicio de la Municipalidad.

Tales solicitudes deberán efectuarse ante la Dirección y por escrito, dentro del plazo de cinco (5) días de producidos los hechos mencionados. La Municipalidad resolverá previo informe de la Dirección.

Se considerará que el Contratista asume la responsabilidad de la demora si no presenta la solicitud de prórroga dentro del plazo establecido, perdiendo todo derecho a reclamo.

Art. 53: Prórroga del plazo de ejecución por iluvias y/o exceso de humedad:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

00472

El Contratista podrá solicitar ampliación del plazo de ejecución, por causales de precipitaciones pluviales y/o exceso de humedad debidamente comprobada, solamente en el caso que éstas impidan y/o alteren la normal realización de los trabajos, dicho pedido quedará supeditado al informe emitido por la Inspección.

En este caso particular de causales por lluvia y/o exceso de humedad, la solicitud de prórroga o ampliación deberán realizarse dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes.

Art. 54: Prórroga del plazo de ejecución por modificaciones de proyecto, ampliaciones y/o adicionales:

El Contratista tendrá derecho a solicitar prórroga del plazo de ejecución por modificaciones del proyecto introducidas por la Municipalidad, o por ampliación y/o trabajos adicionales encomendados para que la obra cumpla su fin. La solicitud de prórroga deberá ser formulada por escrito conjuntamente con la propuesta.

Se considerará que el Contratista asume la responsabilidad por la demora si no efectúa dicha solicitud, perdiendo todo derecho a reclamo.

CAPÍTULO VIII – DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

Art. 55: Interpretación de planos y especificaciones:

El Contratista es responsable absoluto de la interpretación de los planos y especificaciones para la realización de la obra. Esta responsabilidad se extiende, inclusive, a la obligación de corregir errores o deficiencias de los planos que sean advertibles con la documentación a su alcance.

Art. 56: Conservación de la obra:

El Contratista es responsable total de la conservación de la obra en toda su integridad. Los daños y perjuicios que esta sufra deberán ser reparados sin cargo por el Contratista incluyendo los originados por casos fortuitos o de fuerza mayor, fenómenos atmosféricos o meteorológicos, sistemas constructivos o por cualquier otra causa. Esta responsabilidad subsistirá aún cuando haya mediado consentimiento o aprobación de la Inspección.

Art. 57: Gastos de obra, derecho, etc.:

Son a exclusivo cargo y responsabilidad del Contratista:

a-Todos los gastos que origine la obra, incluyendo salarios, aportes de la seguridad social, aportes y/o gastos y/o matrículas a colegios profesionales respectivos, enseres, agua para la construcción, luz, fuerza motriz, arrendamiento de terrenos para el obrador y las conexiones de toda índole externas e internas; responsabilidades patronales, profesionales, gremiales y obreras, el diligenciamiento de todos



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 - Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE GOBIERNO - AÑO 2017 - N°

00472

los trámites, legalizaciones, certificados, permisos, impuestos y tasas de cualquier índole, documentos relacionados con la obra y sus anexos que deban ser presentados a las autoridades correspondientes.

b-Todas las obras provisorias inherentes a la construcción.

Art. 58: Medidas de seguridad, vigilancia, señalamiento y protección:

El Contratista asume todas las responsabilidades inherentes o derivadas de la ejecución de la obra y al cumplimiento de las normas legales aplicables.

El Contratista mantendrá una continua vigilancia en los trabajos a fin de no ocasionar perjuicios a personas o bienes. Deberá de noche alumbrar las excavaciones u obstáculos y señalizarlos de día y de noche según lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.

Asimismo deberá tomar todas las medidas de protección adecuadas para evitar accidentes y efectuar los apuntalamientos necesarios para prevenir derrumbes o salvaguardar la estabilidad de los edificios o construcciones.

Art. 59: Servicio de Higiene y seguridad:

El Contratista deberá designar un responsable habilitado para el servicio de Higiene y Seguridad, habilitado en el Colegio Profesional correspondiente, el cual deberá estar a disposición de la Inspección cuando ésta lo requiera.

Art. 60: Interrupciones al tránsito de vehículos y/o personas:

El Contratista deberá tomar medidas para que las interrupciones al tránsito de vehículos o personas sean mínimas. En aquellos casos en que resulten imprescindibles dichas interrupciones, se deberán adoptar todos los recaudos para el señalamiento diurno y nocturno, a los efectos de advertir y orientar el tránsito vehicular y prevenir accidentes, con la correspondiente articulación y/o autorización por la Secretaría de Control.

Art. 61: Responsabilidad por daños a personas y bienes:

Si a pesar de haberse tomado medidas adecuadas de seguridad, vigilancia, señalamiento y protección, se produjeran por cualquier motivo, daños a personas o bienes, incluida la obra, el resarcimiento de los perjuicios correrá por exclusiva cuenta del Contratista; incluyendo casos fortuitos, de fuerza mayor, derivados de fenómenos atmosféricos o meteorológicos y sistemas constructivos o por cualquier otra causa, incluyendo todo tipo de maquinaria. Esta responsabilidad subsistirá aún cuando la Inspección haya consentido o aprobado las medidas tomadas.

Art. 62: Obrador:

La Verificación y/o aprobación de un obrador por parte de la Inspección, no exime al Contratista del cumplimiento de norma y/o trámite de autorización ante otros Organismos en lo que compete al orden



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 - Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE GOBIERNO - AÑO 2017 - N°

00472

edificio, sanitario o de seguridad, de manera tal que su funcionamiento no provoque inconvenientes a terceros.

Asimismo las instalaciones deberán estar construidas de tal manera que garanticen la buena conservación de los materiales y su correcta custodia.

Art. 63: Responsabilidad por infracciones:

El Contratista y su personal deberán cumplir estrictamente con la normativa aplicable, incluyendo Leyes Nacionales, Provinciales, Ordenanzas y disposiciones Municipales vigentes durante la ejecución de la obra.

Será por cuenta del Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses, si cometiere cualquier infracción o incurriere en incumplimiento de dichas disposiciones.

Art. 64: Limpieza de obra:

El Contratista mantendrá la obra exenta de residuos debiendo efectuar periódicamente su limpieza, recaudo éste que la Inspección podrá exigirle en cualquier momento a su solo criterio.

La entrega de la obra, una vez concluida, se realizará libre de escombros o residuos de materiales y en perfectas condiciones de higiene y limpieza.

Art. 65: Letreros de obra:

El Contratista colocará y conservará a su exclusivo cargo, en perfecto estado de limpieza y claridad, letreros de obras, conforme a las instrucciones que al efecto le imparta la Inspección, y según lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 66: Publicidad:

Estará absolutamente prohibido colocar en los cercos o en los edificios letreros comerciales de propaganda, cualquiera sea la naturaleza, sin previo permiso de la Municipalidad.

Art. 67: Incompetencia o inconducta del personal de la obra:

El Contratista deberá desvincular inmediatamente de la obra contratada a todo empleado, tanto de su empresa o de un Subcontratista que, a juicio de la Inspección, fuere incompetente o no se comportase con la corrección debida, así se refiera a obreros, operarios, capataces o personal superior.

Art. 68: Jornales mínimos del personal obrero:

El Contratista abonará a los obreros, como mínimo, los valores establecidos por las autoridades competentes conjuntamente con los beneficios acordados, debiendo entenderse que los salarios se liquidarán por jornada legal de trabajo. La planilla de Jornales, en una de sus copias, deberá encontrarse disponible en un lugar visible de la obra.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

En base a estos salarios el Contratista llevará en obra las planillas correspondientes, autenticadas por el organismo oficial pertinente, libreta y/o tarjeta de jornales, en forma prolija y ordenada, elementos que exhibirá a la Inspección toda vez que se lo exija. Igual formalidad cumplirán las Subcontratistas aceptadas por la Dirección.

El Contratista deberá mantener al día el pago del personal empleado en la obra, abonar íntegramente los salarios estipulados y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinan la jornada legal de trabajo.

A requerimiento de la Dirección, proveerá chalecos identificatorios al personal en obra, según lo estipulado en Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 69: Días laborales:

En caso que el Contratista, trabaje fuera de los horarios habituales, la posible variación o diferencia de jornales será pagada y absorbida pura y exclusivamente por el Contratista. En tal supuesto, la Municipalidad no reconocerá los incrementos que se produzcan.

Art. 70: Seguro de obra:

La Contratista deberá asegurar las obras a realizar contra los riesgos que se indiquen en el Pliego de Condiciones Particulares.

Las pólizas, tanto propias como de Subcontratistas aceptadas por la Municipalidad, serán endosadas a nombre de la Municipalidad, exhibidas antes de iniciar los trabajos y cada vez que se exija. Bajo ningún concepto se admitirá el autoseguro.

La compañía aseguradora deberá estar autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Art. 71: Seguro del personal de la obra:

El Contratista deberá asegurar a todo el personal a sus órdenes, empleados y obreros que trabajen en la obra de acuerdo a los sueldos y jornales que perciban y contra toda clase de accidentes de trabajo.

Las pólizas respectivas serán exhibidas en forma previa a la iniciación de los trabajos y cada vez que se lo exija.

En caso de aumento de jornales, el Contratista elevará proporcionalmente el seguro, que será también obligatorio para el personal de las Subcontratistas que intervengan en la obra con autorización de la Municipalidad.

Bajo ningún concepto se admitirá el autoseguro y la compañía aseguradora deberá estar autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Art. 72: Relaciones con otros Contratistas:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

El Contratista facilitará la marcha simultánea y/o sucesiva de los trabajos que ejecute y de los que la Municipalidad decida realizar directamente o por intermedio de otros Contratistas, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la Inspección.

El Contratista convendrá con aquellas el uso de andamios, escaleras, montacargas, ubicación de herramientas, materiales, maquinarias y cualquier otro elemento de uso en obra. En caso de desinteligencia las medidas correspondientes serán tomadas por la Inspección.

Art. 73: Subcontratistas:

El Contratista podrá subcontratar bajo su exclusiva responsabilidad, y sin que ello lo exima de las obligaciones a su cargo. A los efectos legales, se considerará que las obras y/o trabajos han sido ejecutadas por aquel.

Las subcontrataciones que formalice deberán ser previamente aceptadas de forma expresa por la Municipalidad mediante acto administrativo.

Los Subcontratistas deberán cumplir, con lo dispuesto en los arts. 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72 del presente pliego.

La Contratista deberá informar a la Inspección:

- a. Nombre de la Subcontratista.
- b. Referencias de la misma.
- c. Rubros que subcontratará.
- d. Forma de subcontratación.
- e. Domicilio Legal en la ciudad de Santa Fe
- f. Contrato o Estatuto Social en caso de Sociedades
- g. Inscripción como contribuyente en tasas contribuciones, impuestos y/o cajas de previsión que deba aportar
- h. Cualquier otra información que se crea necesaria.

Sin perjuicio de ello, la Inspección podrá solicitar a la Contratista dichos datos.

Art. 74: Instalaciones afectadas por las obras:

El Contratista, con conocimiento previo de la Inspección, gestionará de las empresas u organismos prestadores de servicios públicos o privados, la remoción de las instalaciones que imposibiliten u obstaculicen el trabajo.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – Nº

En ningún caso el Contratista podrá remover o trasladar instalación alguna sin la autorización correspondiente.

En aquellos supuestos en que puedan quedar emplazadas en su sitio pero obstaculicen las obras, el Contratista adoptará las previsiones necesarias para no dañarlas. Finalizados los trabajos deberán conservar la misma solidez y seguridad.

La Municipalidad no abonará suplemento alguno sobre el precio del Contrato en virtud de las medidas o trabajos provisorios que deban implementarse y/o ejecutarse.

El Contratista será responsable de los daños que causare, debiendo entenderse directamente con el o los afectados a fin de abonar las correspondientes indemnizaciones.

Cuando las citadas Empresas u Organismos prestadores de servicios públicos o privados realicen trabajos en el sector de la obra, el Contratista coordinará con las mismas las tareas, no dando ello lugar a reclamos ni reconocimiento de adicional alguno.

Cuando según el proyecto de las obras provisto por la Municipalidad, hubiere que atravesar, cruzar, perforar, cavar inmuebles o instalaciones pertenecientes al Estado Nacional y/o Provincial y/o cualquier otra persona jurídica pública estatal, así como también otra empresa con injerencia estatal, los trámites para obtener la correspondiente autorización serán responsabilidad exclusiva del Contratista, sin perjuicio de los buenos oficios que la Municipalidad pudiere ofrecer para facilitar su diligenciamiento. En los casos enunciados y en todo otro que pudiera surgir como imprevisto, se entiende que la liberación de la traza de proyecto siempre es responsabilidad del Contratista.

Art. 75: Derecho y obligaciones del Contratista respecto a Empresas u Organismos prestadores de Servicios Públicos o Privados:

El Contratista gozará de todos los derechos y de las mismas obligaciones que la Municipalidad con respecto a empresas u organismos prestadores de servicios públicos o privados.

Art. 76: Equipos:

El Contratista utilizará solamente equipos y herramientas que estén en buenas condiciones. La Inspección podrá ordenar el reemplazo de todo equipo o herramienta que no reúna tal recaudo.

Art. 77: Movilidad para la Inspección:

El Contratista deberá, cuando así lo requiera la Municipalidad, proveer a la Inspección movilidad para su traslado, según lo que indique el Pliego de Condiciones Particulares, desde la iniciación de la obra hasta la recepción provisoria total.

Correrán por cuenta del Contratista durante ese período los gastos de chofer, conservación, reparación, combustibles y lubricantes. Asimismo deberá contar con seguro contra todo riesgo incluido pasajeros



DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE GOBIERNO - AÑO 2017 - N°

transportados, que se acreditará con exhibición de póliza vigente extendida por compañía autorizada por Superintendencia de Seguros de la Nación. Bajo ningún concepto se admitirá el autoseguro.

CAPÍTULO IX - DE LOS PRECIOS, MEDICIONES, CERTIFICADOS Y PAGOS

Art. 78: Invariabilidad de precios básicos contractuales:

El Contratista no podrá solicitar cambio o modificaciones en el precio contractual que contenga su presupuesto, por errores, omisiones y/o imprevisiones de su parte.

Art. 79: Sistema de adecuación, costos o precios:

Sólo se admitirá la adecuación de costos o precios de acuerdo a las leyes específicas vigentes que se indiquen en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 80: Mensura de los trabajos:

Los trabajos que se ejecuten serán mensurados por el Contratista o su personal bajo la supervisión de la Inspección.

Los trabajos destinados a quedar enterrados u ocultos se medirán antes de ser tapados o cubiertos. Los demás se medirán mensualmente dentro de los primeros cinco días corridos del mes siguiente al de su ejecución.

Los resultados de las mensuras se registrarán por duplicado, en libro de actas y comprobantes provistos por el Contratista firmados por este último y la Inspección.

Cuando hubiere divergencia en el método o criterio de medición de los trabajos, se aplicará el que determine la Dirección.

Si el Contratista o su personal no concurren a la medición de los trabajos, estando fehacientemente citado, se considerará que acepta las mediciones que efectúe la Inspección.

Los resultados de las mensuras se aplicarán solamente para confeccionar los certificados mensuales.

Art. 81: Certificados:

Los trabajos ejecutados se aprobarán mensualmente por medio del "Certificado de Obra Ejecutada". El mismo reflejará el volumen de obra ejecutada en el mes, con indicación de la incidencia porcentual y/o cantidades e importes acumulados bajo las condiciones indicadas en el Pliego de Condiciones Particulares.

Todos los certificados parciales tendrán carácter provisional de pago a cuenta, al igual que las mediciones que les dan origen, quedando sometidos a los resultados de la medición y certificación final de los trabajos en las que podrán efectuarse los reajustes que fueran necesarios.

Art. 82: Confección y trámite de los certificados:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 - Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE GOBIERNO - AÑO 2017 - N°

El Contratista confeccionará mensualmente, en original y cuatro copias, el certificado de obra ejecutada en el mes anterior, de acuerdo a la medición que se indica en el artículo N° 81, presentándolo en Mesa de Entradas Única de la Municipalidad, hasta el día diez del mes siguiente a la ejecución de los trabajos o primer día siguiente en el supuesto que aquél sea inhábil.

La Dirección dispondrá hasta el día quince del mismo mes o primer día siguiente, si aquél fuere inhábil, para aprobar u observar el certificado, notificando al Contratista.

De formularse observaciones, el Contratista deberá presentar el nuevo certificado dentro de los tres (3) días posteriores a la notificación. Si así no lo hiciere la Dirección dispondrá su confección de oficio, contando con un plazo que se fija hasta el último día del mes siguiente al que se ejecutaron los trabajos.

En cualquier caso, la Dirección enviará a la Secretaría los certificados para su tramitación, rigiendo las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones Particulares.

El mismo tratamiento se otorgará a los certificados de anticipo financiero y/o redeterminación de precios, de corresponder.

Art. 83: Fondo de reparo:

El cinco por ciento (5%) del importe total de cada certificado constituirá el "Fondo de Reparación" y se retendrá como garantía de la buena ejecución de los trabajos hasta la fecha de recepción definitiva de los mismos, salvo disposición contraria en el Pliego de Condiciones Particulares.

El Contratista podrá acompañar en cada certificado este importe bajo cualquiera de las formas de constitución de garantías establecidas en el Artículo N° 13.

Art. 84: Pago de los certificados.

La Municipalidad pagará los certificados de obra dentro del plazo fijado en el Pliego de Condiciones Particulares. Dicho plazo se computará a partir de la fecha de aprobación del correspondiente certificado. A los fines del pago, la fecha de aprobación no podrá exceder del último día hábil del mes siguiente al de ejecución de los trabajos.

La mora en el pago dará derecho al Contratista a reclamar, como única y exclusiva compensación, las consecuencias previstas en el Art. 71 de la Ley Provincial N° 5.188 de Obras Públicas, sus modificaciones y Reglamentaciones vigentes al momento de su aplicación, siempre que la mora fuere imputable a la Municipalidad.

En concordancia con lo expresado en el art. 81 del presente, todo pago se considerará a cuenta hasta el pago del certificado final, en el que podrán hacerse los reajustes que fueren necesarios.

Art. 85: Verificación del cumplimiento de disposiciones:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

La Dirección no aprobará ningún certificado si verificase que no se han cumplido los requisitos establecidos por los Artículos 68, 69, 70 y 71, leyes y otras normas legales en vigencia, relativas al régimen de trabajo.

Art. 86: Certificado final:

Realizada la recepción provisoria de la obra, el Contratista deberá presentar el certificado final. Este contendrá la enumeración en forma correlativa del monto del Contrato original, adicionándosele si los hubiese las modificaciones de Proyecto, ampliaciones y/o reducciones y Adicionales ordenados por la Municipalidad, el detalle de todos los importes certificados y de todas las deducciones realizadas por multas u otros conceptos.

Art. 87: Trámite del certificado final y devolución de garantías:

El certificado final seguirá el trámite ordinario de todos los certificados.

Luego de labrada el Acta de Recepción Definitiva, la Secretaría ordenará la devolución de los valores pertinentes a ejecución de contrato y fondo de reparo, en la medida que correspondan.

En caso de existir anticipo, la garantía de anticipo financiero será restituida cuando se cancele dicha figura.

CAPÍTULO X – DE LA RECEPCION Y GARANTIA

Art. 88: Recepción provisoria:

Cuando el Contratista considere haber dado término a los trabajos, solicitará a la Municipalidad la recepción provisoria de los mismos, la que, previo informe de la Dirección, determinará, dentro del plazo de treinta (30) días corridos siguientes, si corresponde hacer lugar a lo peticionado.

Acordada por la Municipalidad la recepción provisoria, se suscribirá el acta correspondiente según modelo del Anexo V.

De no acordarse la recepción provisoria se notificará al Contratista fundadamente los motivos y se ordenará que subsane los defectos observados otorgándosele un plazo para ello.

Subsanados los defectos, el Contratista deberá solicitar nuevamente la recepción provisoria, reiterándose el procedimiento previsto en el presente.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá prever un régimen de Recepción Provisoria Parcial.

Art. 89: Habilitación parcial de la obra:

La Municipalidad podrá optar por habilitar la obra parcialmente cuando las características de la misma lo permitan.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

00472

La habilitación parcial no significará la recepción provisoria de la parte habilitada, la que recién se acordará cuando la obra total esté concluida y sin observaciones.-

Art. 90: Habilitación parcial o total con observaciones:

La Municipalidad podrá optar por habilitar la obra total o parcialmente con observaciones a los trabajos efectuados. La habilitación total o parcial de la obra con observaciones no significará recepción provisoria, la que se acordará recién cuando las observaciones sean subsanadas y la obra total esté concluida y sin observaciones.

Art. 91: Plazo de garantía:

Para la presente obra se establece el plazo de garantía fijado en el Pliego de Condiciones Particulares, el que comenzará a computarse a partir de la fecha del acta de recepción provisoria.

Durante el plazo de garantía las obras estarán libradas al uso y serán conservadas en forma permanente por el Contratista y a su exclusivo costo, siendo éste además responsable de las reparaciones por defectos provenientes de la mala calidad de los materiales, ejecución deficiente, vicio oculto o cualquier otra causa que le sea imputable.

Art. 92: Recepción definitiva:

Vencido el plazo de garantía, a solicitud del Contratista y previo informe de la Dirección sobre el estado satisfactorio de los trabajos, la Municipalidad procederá a la recepción definitiva labrándose el acta correspondiente, según modelo indicado en el Anexo VI.

La recepción definitiva se realizará con las mismas formalidades y plazos que la recepción provisoria.

Art. 93: Planos conforme a obra:

Previo a la recepción provisoria el Contratista deberá hacer entrega de los planos conforme a las obras ejecutadas, confeccionados con el mismo criterio y en forma semejante a los planos de licitación y visados por la Inspección.

Estos planos se presentarán en el modo y forma que establece el Pliego de Condiciones Particulares.

La Dirección podrá además exigir la presentación de los planos especiales o detalles que estimare necesarios o convenientes. Las cotas se referirán al punto fijo que indique la Inspección.

Art. 94: Incumplimiento del Contratista en la realización de trabajos de conservación y/o reparación:

Si el Contratista no realizare los trabajos de conservación y/o reparación necesarios, previa intimación y vencido el término que se le haya fijado a tales efectos, la Municipalidad hará ejecutar los mismos afectando las garantías y créditos pendientes de aquel, sin perjuicio de otras formas de resarcimiento y sanciones que correspondan.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 - Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE GOBIERNO - AÑO 2017 - N°

Art. 95: Garantías:

Las garantías no tendrán ningún tipo de actualización en el momento de su devolución ni devengarán interés por ningún concepto.

Art. 96: Vicios ocultos:

Cuando se fuere la sospecha de la existencia de vicios ocultos, la Municipalidad podrá ordenar las demoliciones o desmontajes necesarios. Si se comprobare su existencia y fueren imputables al Contratista, todos los gastos originados serán por su cuenta; en caso contrario los absorberá la Municipalidad.

CAPÍTULO XI - DE LAS SANCIONES

Art. 97: Falseamiento o inexactitudes en la presentación de las propuestas:

El falseamiento de datos y las inexactitudes en la presentación de propuestas dará lugar al rechazo de las mismas, la pérdida de la garantía de presentación y la inhabilitación por el término de dos (2) años, contados a partir de la fecha de apertura, para intervenir como Oferente en las licitaciones de la Municipalidad. También se aplicarán las sanciones previstas en este artículo, en caso de falseamiento o inexactitudes respecto de las condiciones exigidas para la firma del Contrato, según lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares y en un todo de acuerdo a lo previsto en el Artículo N° 28.

Art. 98: Multas:

Las multas se aplicaran de verificarse los siguientes supuestos:

- a. Retardo en la iniciación de los trabajos.
- b. Desobediencia a órdenes de servicios e infracciones varias.
- c. Retardo en la terminación de la obra.

Art. 99: Cobro de las multas y autoridad de aplicación:

Las multas se harán efectivas descontándolas del importe de los certificados a emitir o, en su defecto, de las garantías constituidas. En caso de existir saldos no cubiertos, se intimará al Contratista a completarlos.

De configurarse un hecho generador de una sanción, la Inspección lo pondrá, fundadamente, en conocimiento de la superioridad.

Toda multa será aplicada por la Secretaría previo a los dictámenes Técnicos de la Dirección. Asimismo deberán registrarse en el legajo del Contratista y ser comunicadas a los Registros correspondientes.

Art. 100: Multas por retardo en la iniciación de los trabajos:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 - Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE GOBIERNO - AÑO 2017 - N°

00472

El Contratista será sancionado con una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del precio total de la obra contratada, por cada día de demora injustificada en la iniciación de los trabajos.

La multa que se aplique por retardo en la iniciación de los trabajos no autoriza al contratista a tener por prorrogado el plazo de ejecución total de la obra.

Art. 101: Multa por retardo en la terminación de la obra:

El Contratista será sancionado con una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del precio total de la obra contratada, por cada día de retardo injustificado en la terminación de la obra.

Art. 102: Multas por desobediencia a órdenes de servicios o por infracciones varias:

El Contratista será sancionado con una multa variable entre cero coma cinco (0,5%) y el diez por ciento (10%) del precio total de la obra según el respectivo Contrato, y de acuerdo a la gravedad de la falta a juicio de la Secretaría.

Art. 103: Rescisión del Contrato:

El Contrato podrá rescindirse por cualquiera de las partes, por las causales y procedimientos determinados por el capítulo correspondiente de la Ley N° 5.188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y sus reglamentaciones.

Resuelta la rescisión por la Municipalidad, el Contratista quedará debidamente notificado por medio de nota bajo recibo del acto administrativo correspondiente y/o cualquier otro medio idóneo.

Cuando la rescisión sea requerida por el Contratista, lo hará mediante nota a presentar por Mesa de Entradas Única, dirigida al Señor Intendente Municipal y con elementos de juicio que a su criterio avalan su solicitud dentro de las prescripciones citadas anteriormente.

Mientras la Municipalidad no se expida al respecto, el Contratista queda obligado a todos los deberes que este contrato impone.

Art. 104: Incumplimiento de la garantía:

Si el Contratista no cumple con las obligaciones correspondientes a la garantía, será inhabilitado por el término de tres (3) años para intervenir como Oferente en licitaciones de la Municipalidad, con expresa notificación a los Registros de Licitadores correspondientes, además de la pérdida de los importes constituidos y de los resarcimientos que la Municipalidad pudiere reclamar.

CAPÍTULO XII - DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Art. 105: Solución de divergencias técnicas:

Si en la interpretación del Contrato surgieran divergencias de carácter técnico, estas serán resueltas por la Municipalidad, cuyas decisiones serán definitivas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – Nº

Art. 106: Especificación de plazos:

Salvo indicación expresa en contrario, todos los plazos se computarán en días hábiles administrativos.

Art. 107: Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe:

Será de aplicación, en forma subsidiaria, la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe Nº 5.188 y sus reglamentaciones.

Art. 108: Normas ambientales:

Se deberá tener en cuenta lo dispuesto por las Leyes Nacionales de Presupuestos Mínimos, las Provinciales que las complementen, Ordenanzas y Decretos relacionados.

El procedimiento de evaluación de impacto ambiental se aplicará en los casos que determine el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 109: Incapacidad o Muerte del Contratista:

Si el contratista se tratare de una persona humana, su incapacidad o muerte faculta a la Municipalidad a disponer la rescisión del Contrato sin pérdida del depósito de garantía.

Los Representantes legales de aquel o derecho-habientes, previa acreditación de su carácter, tendrán derecho al cobro de la suma que la Municipalidad adeudare en concepto de prestaciones contractuales y a obtener la devolución del depósito de garantía debiendo, a tales fines, unificarse personería.

Cuando la obra se realice por contribución de mejoras con subrogación de derechos, los derecho-habientes con personería unificada tendrán las mismas prerrogativas.

Art. 110: Recursos de reconsideración y/o apelación:

Los recursos de reconsideración y/o apelación que el Contratista interponga contra disposiciones tomadas por la Municipalidad, serán tramitadas de acuerdo a las normas procedimentales vigentes a la fecha de su deducción.

Art. 111: Fuero:

Las cuestiones emergentes del presente Pliego de bases y condiciones y/o de la ejecución del Contrato, serán sometidas en todos los casos a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Santa Fe, con exclusión de todo otro fuero, incluso el Federal, que pudiera corresponder.

Art. 112: Notificaciones:

Todas las notificaciones que la Municipalidad diligencie al Adquirente, Oferente, Adjudicatario y/o Contratista y que no sean de mero trámite, se efectuarán en el domicilio que éstos hubieren constituido y por una sola vez, se halle o no presente el destinatario.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 - Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE GOBIERNO - AÑO 2017 - N°

Será de aplicación en la materia, en forma subsidiaria, el Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe.

Art. 113: Penalidades a Empresas Asociadas:

En los casos que el Contratista fuere una Asociación, Unión Transitoria o consorcio de Empresas vinculadas ocasionalmente para la ejecución de la obra, las sanciones que se impongan serán afrontadas en forma solidaria.

Cuando la falta cometida, a criterio de la Municipalidad, tenga entidad suficiente que de lugar a la aplicación de sanciones previstas en el Reglamento General del Registro de Licitadores de Obras Públicas, se comunicará tal situación a dicho Registro, como así también al Registro de Proveedores de la Municipalidad individualizándose, a tales efectos, cada una de las empresas integrantes del Consorcio, Asociación o Unión Transitoria.

Art. 114: Equipamiento complementario:

La Contratista proveerá a la Municipalidad del equipamiento complementario que se detalla en el Pliego de Condiciones Particulares dentro del plazo previsto en el mismo.

Art. 115: Anticipo de Fondos:

Cuando la índole de la obra y/o razones de conveniencia a los intereses públicos así lo justifiquen, la Municipalidad podrá autorizar un Anticipo de Fondos, el que no podrá exceder del quince por ciento (15%) del monto del contrato, y que se amortizará con los certificados de obras a emitirse, aplicándose a su monto nominal un descuento porcentual igual al del anticipo acordado.

La posibilidad de implementar este anticipo queda sujeta a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 - Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE GOBIERNO - AÑO 2017 - N°

00472

ANEXO I

MODELO DE LA PROPUESTA

SANTA FE,.....

SEÑOR INTENDENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
S. _____ / _____ D.

El / los que suscribe/ n..... con domicilio legal
en..... habiendo tomado conocimiento de la Licitación Pública N° de fecha....
/... /... para la Obra:
ofrecen efectuar todos los trabajos correspondientes a la misma, en un todo de acuerdo con la
documentación que integra el Pliego de Bases y Condiciones y el Legajo Técnico, por la suma de
pesos..... (En letras y números) siempre que le sean adjudicados.

Salúdale atentamente.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 - Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE GOBIERNO - AÑO 2017 - N°

ANEXO II

MODELO DE COEFICIENTE DE RESUMEN

Costo Neto		1,00
Gastos Generales e indirectos% de 1,00 +
Beneficios% de 1,00 +
		(a)
Gastos financieros% de (a)	(b)
	
Impuesto a los ingresos brutos.% de (a)	(c)
	
I. V. A.% de (a+b)	(d)
COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO	(a + b + c + d)



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 - Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE GOBIERNO - AÑO 2017 - N°

ANEXO III

MODELO DE ACTA DE INICIACION

En la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los días del mes de del año..... estando presente el Representante de la Municipalidad, Señor..... y el Representante Técnico de la Obra:.....,

Señor....., por la Contratista, se labra la presente Acta declarando iniciados los trabajos correspondientes a la obra mencionada.

A partir de la fecha, comienza a computarse el plazo de ejecución establecido en el contrato respectivo.-

No siendo para más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

.....
REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA

.....
REPRESENTANTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 - Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE GOBIERNO - AÑO 2017 - N°

ANEXO IV

MODELO DE ACTA DE REPLANTEO

En la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los días del mes de del año..... estando presente el Representante de la Municipalidad, Señor..... y el Representante Técnico de la Obra:..... Señor....., por la Contratista

Y habiéndose concluido con las operaciones de replanteo, total o parcial, se procede a labrar la presente.

Antecedentes que la Inspección crea oportuno incluir (cantidades, cálculos, croquis):
.....
.....

Observaciones que el Contratista estime necesario formular:.....
.....

No siendo para más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

.....
REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA

.....
REPRESENTANTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

ANEXO V

MODELO DE ACTA DE RECEPCION PROVISORIA

En la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los días del mes de del año..... estando presente el Representante de la Municipalidad, Señor..... y el Representante Técnico de la Obra:....., Señor....., por la Contratista, se labra la presente Acta de Recepción provisoria de la obra mencionada.

Se deja constancia que los trabajos (fueron o no ejecutados) dentro del plazo contractual establecido en el contrato respectivo.

No siendo para más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

.....
REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA

.....
REPRESENTANTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – Nº

ANEXO VI

MODELO DE ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

En la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los días del mes de del año..... estando presente el Representante de la Municipalidad, Señor..... y el Representante Técnico de la Obra:....., Señor....., por la Contratista, se labra la presente Acta de Recepción Definitiva de la Obra mencionada.

Se deja constancia que habiéndose cumplido el plazo de garantía, las Obras no contienen fallas ni defectos.

No siendo para más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

.....
REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA

.....
REPRESENTANTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA
CONTRATACION DE OBRAS PÚBLICAS POR LICITACION
INDICE**

CAPÍTULO I – DEL OBJETO, PRESUPUESTO Y PLAZO DE EJECUCION.

- Art. 1: Objeto.
- Art. 2: Presupuesto Oficial.
- Art. 3: Anticipo financiero.
- Art. 4: Fuente de Financiamiento.
- Art. 5: Plazo de Ejecución.
- Art. 6: Sistema de contratación.
- Art. 7: Régimen de Pago.

CAPÍTULO II – DE LOS OFERENTES.

- Art. 8: Capacidad para contratar.
- Art. 9: De la inscripción o matriculación del representante técnico de la obra.
- Art. 10: Equipamiento mínimo.
- Art. 11: Solvencia económica-financiera.

CAPÍTULO III – DE LAS PROPUESTAS.

- Art. 12: Obtención de pliegos.
- Art. 13: Ofertas en formato digital.
- Art. 14: Conocimiento de la documentación y de los trabajos
- Art. 15: Recepción y apertura de propuestas.
- Art. 16: Garantía de impugnación.
- Art. 17: Garantía de anticipo financiero.
- Art. 18: De la presentación de muestras.
- Art. 19: Mantenimiento de las propuestas.

CAPÍTULO IV – DE LA ADJUDICACION Y DEL CONTRATO.

- Art. 20: Firma del contrato.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

Art. 21: Plazo para la iniciación de los trabajos.

Art. 22: Garantía de Adjudicación.

CAPÍTULO V – DE LOS TRABAJOS.

Art. 23: Iniciación de los trabajos.

Art. 24: De los planos finales de obra.

Art. 25: Método de control de calidad de los materiales y trabajos.

CAPÍTULO VI – DE LAS MODIFICACIONES DE PROYECTO, AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES, IMPREVISTOS Y ADICIONALES. No requiere reglamentación.

CAPÍTULO VII – DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

Art. 26: Plazo de Ejecución.

CAPÍTULO VIII – DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

Art. 27: Medidas de seguridad, vigilancia, señalamiento y protección.

Art. 28: Cartel de obra.

Art. 29: De la identificación del personal de la contratista en obra.

Art. 30: Seguro de obra.

Art. 31: Seguro del personal de la obra.

Art. 32: Movilidad para la Inspección.

CAPÍTULO IX – DE LOS PRECIOS, MEDICIONES, CERTIFICADOS Y PAGOS.

Art. 33: Sistema de adecuación costos o precios.

Art. 34: Certificados.

Art. 35: Confección y trámite de los certificados.

Art. 36: Fondos de reparo.

Art. 37: Pago de los certificados.

CAPÍTULO X – DE LA RECEPCION Y GARANTIA.

Art. 38: Recepción provisoria parcial.

Art. 39: Plazo de garantía.

Art. 40: De la presentación de los planos conforme a obra.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 - Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE GOBIERNO - AÑO 2017 - N°

00472

CAPÍTULO XI - DE LAS SANCIONES. No requiere reglamentación.

CAPÍTULO XII - DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 41: Evaluación de impacto ambiental.

Art. 42: Remisión.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 – Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA CONTRATACION
DE OBRAS PÚBLICAS POR LICITACION**

CAPÍTULO I – DEL OBJETO, PRESUPUESTO Y PLAZO DE EJECUCION.

Art. 1: Objeto: *(a completar en cada obra particular)*

Oferta Alternativa: *(a completar en cada obra particular, sólo en el caso de que se estime conveniente)*

Oferta Variante: *(a completar en cada obra particular, sólo en el caso de que se estime conveniente)*

Art. 2: Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial para la presente obra se ha establecido en la suma de *(a completar en cada obra particular)*, valor determinado al mes de *(a completar en cada obra particular)*.

Monto que surge de la planilla que forma parte de las especificaciones técnicas del presente pliego.

Art. 3: Anticipo financiero: *(a completar en cada obra particular)*.

Art. 4: Fuente de Financiamiento: *(a completar en cada obra particular)*.

Art. 5: Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución de la presente obra es de *(a completar en cada obra particular)*.

Art. 6: Sistema de contratación: *(a completar en cada obra particular)*

Art. 7: Régimen de Pago: *(a completar en cada obra particular)*.

CAPÍTULO II – DE LOS OFERENTES.

Art. 8: Capacidad para contratar:

a) El oferente deberá presentar:

Si se trata de una persona humana, copia certificada de la primera y segunda hoja del documento nacional de identidad y de los cambios de domicilio, de corresponder.

En caso de Sociedades:

Copia del Contrato o estatuto social, debidamente certificada, debiendo ser el plazo de duración, superior al previsto para la entrega de las obras terminadas, más el periodo de garantía y recepción definitiva de las mismas.

Copia del poder especial o general del firmante que representa a la sociedad con facultades para comprometerse, debidamente certificada, excepto que ello surja del contrato social.



DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE GOBIERNO - AÑO 2017 - N°

Constancia o certificación de subsistencia de la inscripción registral y libre inhibición (Medidas Cautelares) extendida por el Registro Público de Comercio correspondiente.

Si trata de una Sociedad Anónima: además deberá acompañar el acta de designación de autoridades debidamente legalizada.

En el caso de Sociedades de Hecho: declaración jurada con la nómina de integrantes (nombre y apellido, domicilio, de documento y firma certificada de cada uno). Quien formule la propuesta deberá contar, a tales efectos, con autorización expresa extendida por escrito por los restantes integrantes de la sociedad.

Las Promesas de Uniones Transitorias deberán acompañar el respectivo contrato de unión, con las firmas certificadas por escribano público. Se adjuntará copias de las actas sociales autorizando la unión transitoria de las empresas.

b) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Santa Fe.

c) Constituir domicilio legal en la ciudad de Santa Fe.

d) La capacidad de contratación anual libre y capacidad técnica serán acreditadas con certificado extendido por el Registro de Licitadores *(a completar en cada obra particular)*, cuyos montos no sean inferiores a los que a continuación se detallan:

A. Capacidad de Contratación Anual Libre: *(a completar en cada obra particular)*

B. Capacidad Técnica de Contratación anual: *(a completar en cada obra particular)*

En casos de Promesa de Unión Transitoria, la capacidad de contratación puede ser cubierta por uno de los integrantes de la misma o por la suma de las capacidades de todos.

e) Sometimiento a la Justicia ordinaria: se presentará a tal fin nota de aceptación con expresa renuncia al fuero federal.

f) Nota de designación del Representante Legal.

g) Se presentara declaración jurada en la que se indique: no tener; ni haber tenido en el año anterior a la fecha de apertura de la licitación, intereses o relaciones comerciales ni profesionales en común, con funcionarios o empleados de la Municipalidad que intervengan directa o indirectamente en la licitación.

h) Informe del Registro de Procesos Universales, sección concursos y quiebras.

i) Certificado negativo otorgado por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley Provincial 11.945 - Ordenanza 10.808), o copia debidamente legalizada de mismo. En el caso de personas jurídicas tal requisito deberá ser presentado solo por los socios gerentes, miembros de directorios, etc., según el caso.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 - Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE GOBIERNO - AÑO 2017 - N°

- j) Certificado Fiscal vigente para contratar, emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP - Res. Gral. N° 1814 - 13/01/05) o copia legalizada.
- k) Certificado de Situación Fiscal Municipal (Resolución N° 11702- H.C.M.), o copia legalizada.
- l) Constancia de cumplimiento fiscal emitido por API vigente.
- m) Formulario 522/A AFIP - Declaración jurada de inexistencia de deuda en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional (Ley 17250) -.
- n) Reseña de los trabajos realizados por el oferente, fundamentalmente del tipo que se pretende contratar o de similares procesos constructivos y/o de organización de obra. Asimismo se podrá adjuntar listado de las obras públicas en ejecución.

Art. 9: De la inscripción o matriculación del representante técnico de la obra:

- a) El oferente deberá presentar una nota donde consten los datos del representante técnico asignado a la presente obra, quien deberá tener título de *(a completar en cada obra particular)* u otro título habilitante en la rama de la especialidad para el tipo de obra a ejecutar lo que se acreditara con la presentación de la constancia de inscripción y habilitación e incumbencias otorgadas por el colegio profesional correspondiente.
- b) Los antecedentes del Representante Técnico se acreditaran con nómina de obras similares en las que ha intervenido indicándose la función cumplida en cada una de ellas.

Art. 10: Equipamiento mínimo:

El oferente deberá contar para la ejecución de la presente obra con el equipamiento mínimo que seguidamente se detalla: *(a completar en cada obra particular)*; indicándose bajo declaración jurada: marca, capacidad, potencia, características técnicas principales, estado y si es propio o alquilado.

Si es propio se acompañará el título de propiedad de los bienes registrables. En el caso de ser alquilados el compromiso de alquiler suscripto por el propietario de los mismos, en favor del oferente y por el tiempo necesario para la ejecución de la obra *(a completar en cada obra particular)*

Art. 11: Solvencia económica-financiera:

En el caso de personas humanas: se acreditará mediante la presentación de una Manifestación de bienes, vigente a la fecha de apertura, certificada por Contador Público Nacional matriculado.

En el caso de sociedades comerciales: se acreditará mediante la presentación del último balance certificado por Contador Público Nacional matriculado, correspondiente al último ejercicio cerrado antes de la fecha de apertura de la licitación.



DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – Nº

CAPÍTULO III – DE LAS PROPUESTAS.

Art. 12: Obtención de pliegos: El legajo conteniendo la documentación correspondiente a la presente licitación podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en *(a completar en cada obra particular)*; o en la página web de esta Municipalidad (<http://www.santafeciudad.gov.ar/gobierno/convocatorias/licitacion>).

Art. 13: Ofertas en formato digital: la presentación de *(a completar en cada obra particular)* deberán realizarse, además, obligatoriamente, en forma digital.

Art. 14: Conocimiento de la documentación y de los trabajos:

Se efectuará bajo declaración jurada.

Art. 15: Recepción y apertura de propuestas: *(a completar en cada obra particular)*.

Art. 16: Garantía de impugnación:

El importe de la garantía de impugnación se fija en la suma de pesos *(a completar en cada obra particular)*

Art. 17: Garantía de anticipo financiero: *(a completar en cada obra particular)*.

Art. 18: De la presentación de muestras: *(a completar en cada obra particular)*.

Art. 19: Mantenimiento de las propuestas: *(a completar en cada obra particular)*.

CAPÍTULO IV – DE LA ADJUDICACION Y DEL CONTRATO.

Art. 20: Firma del contrato: *(a completar en cada obra particular)*

Art. 21: Plazo para la iniciación de los trabajos: Se establece un plazo de *(a completar en cada obra particular)* días corridos para la iniciación de los trabajos, término que comenzará a computarse a partir suscripción del contrato.

Art. 22: Garantía de Adjudicación: *(a completar en cada obra particular)*.

CAPÍTULO V – DE LOS TRABAJOS.

Art. 23: Iniciación de los trabajos: *(a completar en cada obra particular)*

Art. 24: De los planos finales de obra: *(a completar en cada obra particular)*

Art. 25: Método de control de calidad de los materiales y trabajos: *(a completar en cada obra particular)*

CAPÍTULO VI – DE LAS MODIFICACIONES DE PROYECTO, AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES, IMPREVISTOS Y ADICIONALES. No requiere reglamentación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 - Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

DECRETO D.M.M. - SECRETARIA DE GOBIERNO - AÑO 2017 - N°

00472

CAPÍTULO VII - DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

Art. 26: Plazo de Ejecución: *(a completar en cada obra particular)*

CAPÍTULO VIII - DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

Art. 27: Medidas de seguridad: Vigilancia, señalamiento y protección: *(a completar en cada obra particular).*

Art. 28: Letreros de obra: *(a completar en cada obra particular de conformidad con lo que disponga la Secretaría de Comunicación y Desarrollo Estratégico).*

Art. 29: De la identificación del personal de la contratista en obra:

El personal de la contratista deberá utilizar además de la indumentaria correspondiente a normas seguridad un chaleco de tela similar a los utilizados por el personal municipal de color oficial (PANTONE 137C) con la leyenda y tipología que indique la Secretaría de Comunicación y Desarrollo Estratégico.

Art. 30: Seguro de obra:

La adjudicataria deberá contar con un seguro de responsabilidad civil de personas y cosas endosadas a favor de la Municipalidad a satisfacción de la misma en concepto de accidentes o daños que se produzcan como consecuencia de la ejecución de las obras.

Art. 31: Seguro del personal de la obra: *(a completar en cada obra particular)*

Art. 32: Movilidad para la Inspección: *(a completar en cada obra particular)*

CAPÍTULO IX - DE LOS PRECIOS, MEDICIONES, CERTIFICADOS Y PAGOS.

Art. 33: Sistema de adecuación costos o precios: *(a completar en cada obra particular)*

Art. 34: Certificados: *(a completar en cada obra particular)*

Art. 35: Confección y trámite de los certificados: *(a completar en cada obra particular)*

Art. 36: Fondos de reparo: *(a completar en cada obra particular)*

Art. 37: Pago de los certificados: *(a completar en cada obra particular)*

CAPÍTULO X - DE LA RECEPCION Y GARANTIA.

Art. 38: Recepción provisoria parcial: *(a completar en cada obra particular)*

Art. 39: Plazo de garantía:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

"2017 -- Año del Bicentenario de la partida
del Ejército Libertador de Los Andes"

00472

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2017 – N°

Será de *(a completar en cada obra particular)* a partir de la fecha del "Acta de Recepción Provisoria", estando la conservación de toda la obra durante ese período a cargo exclusivo de la Contratista. Por cada observación que se realice durante este período se entiende que queda prorrogado automáticamente el plazo de garantía por igual lapso de tiempo en que se demore la reparación de los trabajos observados.

Art. 40: De la presentación de los planos conforme a obra: *(a completar en cada obra particular)*

CAPÍTULO XI – DE LAS SANCIONES. No requiere reglamentación.

CAPÍTULO XII – DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 41: Evaluación de impacto ambiental: *(a completar en cada obra particular)*

Art. 42: Remisión: Las disposiciones de este Pliego no implican dispensa de cumplimiento del resto de los deberes previstos por el ordenamiento jurídico vigente.

Dr. Carlos Alberto Pereira
Secretario General

Ing. Ricardo Alcaraz
Secretario de Obras Públicas

Ing. Felipe Franco
Secretario de Recursos Hídricos

Abog. José Manuel Corral
Intendente

Abog. María Marín
Secretaria de Gobierno

Arq. Macelo D. Pastuación
Secretario
de Planeamiento Urbano

Tco. Ramón Dall'Aglio
Secretario de Control

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.



DECRETO D.M.M. - SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2022 - N°

00194

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 21 JUN 2022

VISTO:

El Documento DE-1333-01801535-4 (R.P.), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia se tramita la documentación necesaria para llamar a Licitación Pública N° 21/2022 - S. I. y G. H. - con la finalidad de contratar la obra: "PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA DEL SOLDADO ARGENTINO."

Que la misma tiene por objetivo la puesta en valor de la plaza situada entre calles San Jerónimo al este, Mendoza al norte, Salta al sur y Pasaje Bustamante al oeste. El proyecto comprende la ejecución de nuevos solados, áreas de estancia, juegos infantiles, instalación de mobiliario urbano, bancos, cestos de basura, ciclisteros, plantación de nuevos árboles, parquización y la adecuación y puesta en valor del sistema de iluminación y de los componentes simbólicos existentes.

Que el financiamiento de la obra en cuestión será comprometido y devengado con cargo al Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2022, Jurisdicción: 1110168000 - Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, Categoría Programática: 20.76.51, Objeto del Gasto: 4.2.2.0., Construcciones en bienes de dominio público - Fuente de Financiamiento: 133 - De Origen Nacional y 110 - Tesoro Municipal.

Que siendo voluntad de este Departamento Ejecutivo contratar dicha obra con terceros, corresponde disponer el pertinente llamado a Licitación Pública.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

Art. 1°: Apruébese la documentación obrante en las presentes actuaciones para contratar la ejecución de la obra: "PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA DEL SOLDADO ARGENTINO" consistente en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Anexos, Planos y Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$79.373.717,⁴⁰).

Art. 2°: Llámese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2022 - S. I. y G. H. -, para el día 7 de julio de 2022, o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuere, a la hora 10:00, en el Despacho de la Subsecretaría de Infraestructura dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, ubicado en el tercer piso del Palacio Municipal, sito en calle Salta N° 2951 de esta ciudad, o en el lugar que por razones de mérito u oportunidad sea dispuesto por la Secretaría del área, para contratar la ejecución de los trabajos aludidos en el artículo anterior.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.



DECRETO D.M.M. - SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2022 - N°

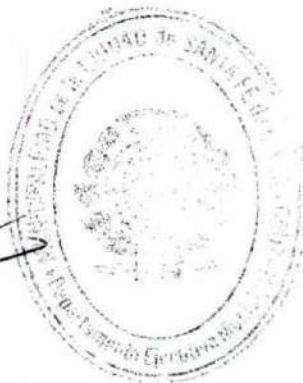
00194

- Art. 3°: Establécese que el legajo conteniendo la documentación correspondiente a la presente licitación, podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Dirección Despacho General de la Subsecretaría de Infraestructura, ubicada en el tercer piso del Palacio Municipal, sito en calle Salta N° 2951 de esta ciudad y en la página web del municipio.
- Art. 4°: Por medio de la Subsecretaría de Comunicación Social publíquense los avisos pertinentes conforme a la normativa vigente, los que una vez efectuados se remitirán al área licitante para ser agregados al expediente principal.
- Art. 5°: Confórmese una Comisión Especial para el estudio y evaluación de las propuestas que se presenten, la que será integrada por el Coordinador Ejecutivo de Proyectos de Arquitectura Arq. RICARDO BALBI, la Coordinadora Ejecutiva de Gestión de Suministros C.P.N. GISELA PIAGENTINI y el Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, Abog. PABLO MARSE, todos en carácter de miembros titulares; la ausencia de alguno de ellos será reemplazada por el Subdirector Ejecutivo de Arquitectura y Espacios Urbanos Arq. ANDRÉS FRANCESCONI de la Secretaría de Desarrollo Urbano y/o por el Director Ejecutivo de Obras Públicas, Ing. IGNACIO MILLESIMO; quienes aconsejarán a este Departamento Ejecutivo Municipal la decisión que estimen procedente adoptar, expresando sus conclusiones en un acta que labrarán al efecto.
- Art. 6°: Refréndese por la Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica y por los Secretarios de Hacienda y de Gobierno.
- Art. 7°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y al R.M.

Ing. Silvina Guadalupe Serra
Secretaria de Infraestructura y
Gestión Hídrica

Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

C.P.N. Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda



Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno

pla
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
- PROVINCIA DE SANTA FE -
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN HÍDRICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21 / 2022 S. I. y G. H.
Obra: “PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA DEL SOLDADO ARGENTINO”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$79.373.717,40.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL LIBRE: \$238.121.152,20.

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN ANUAL - ESPECIALIDAD 130 PARQUES Y PLAZAS: \$79.373.717,40.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 días corridos.

FORMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA Y PRECIOS UNITARIOS (SIN REDETERMINACIÓN DE PRECIOS).

PLAZO DE GARANTÍA: 12 (DOCE) MESES.

APERTURA: Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz (Salta N° 2951 - Palacio Municipal), Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica (Piso 3).

CONSULTAS E INFORMES: Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz (Salta N° 2951 - Palacio Municipal), Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica (Piso 3) o a la dirección de correo electrónico: despacho.obraspublicas@santafeciudad.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Podrá obtenerse gratuitamente en la WEB oficial de la Municipalidad accediendo al siguiente link: <https://santafeciudad.gov.ar/transparencia/contrataciones-obra/> o en formato digital en la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz (Salta N° 2951 - Palacio Municipal), Despacho General de la Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica (Piso 3), para lo cual deberá concurrir munido de un dispositivo de almacenamiento externo (cd / dvd / pendrive).



OBRA:

“PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA DEL SOLDADO ARGENTINO”

INDICE

Página

PLANO DE UBICACIÓN GENERAL	6
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR LICITACIÓN	8

Capítulo I – DEL OBJETO, PRESUPUESTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

- Art. 1: Objeto del contrato.
- Art. 2: Presupuesto Oficial.
- Art. 3: Anticipo financiero.
- Art. 4: Fuente de Financiamiento.
- Art. 5: Plazo de Ejecución.
- Art. 6: Sistema de contratación.
- Art. 7: Régimen de Pago.

Capítulo II – DE LAS OFERENTES.

- Art. 8: Capacidad para contratar.
- Art. 9: De la inscripción o matriculación del Representante Técnico de la obra.
- Art. 10: Equipamiento mínimo.
- Art. 11: Solvencia económica-financiera.

Capítulo III – DE LAS PROPUESTAS.

- Art. 12: Conocimiento de la documentación y de los trabajos
- Art. 13: Garantía de impugnación.
- Art. 14: Garantía de anticipo financiero.
- Art. 15: De la presentación de muestras.

Capítulo IV – DE LA ADJUDICACIÓN Y DEL CONTRATO.

- Art. 16: De la firma del contrato.
- Art. 17: Plazo para la iniciación de los trabajos.

Capítulo V – DE LOS TRABAJOS.

- Art. 18: De los planos finales de obra.

Capítulo VI – No requiere reglamentación.

Capítulo VII – No requiere reglamentación.

Capítulo VIII – DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECIALES DE LA CONTRATISTA.


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



- Art. 19: Medidas de seguridad.
Art. 20: Cartel de obra.
Art. 21: De la identificación del personal de la Contratista en obra.
Art. 22: Seguro de obra.
Art. 23: Seguro del personal de la obra.
Art. 24: Comodidades para la Inspección.
Art. 25: Movilidad para la Inspección.

Capítulo IX – DE LOS PRECIOS, MEDICIONES, CERTIFICADOS Y PAGOS.

- Art. 26: Sistema de adecuación costos o precios.
Art. 27: Certificados.
Art. 28: Del trámite de los certificados.
Art. 29: Del pago de los certificados.

Capítulo X – DE LA RECEPCIÓN Y GARANTÍA.

- Art. 30: Del plazo de garantía.
Art. 31: De la presentación de los planos conforme a obra.

Capítulo XI – DE LAS SANCIONES. No requiere reglamentación.

Capítulo XII – DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

- Art. 32: Evaluación de impacto ambiental.
Art. 33: Dispensa.

ANEXOS	20
---------------	-----------

- ANEXO I: MODELO DE LA PROPUESTA
ANEXO II: MODELO DE COEFICIENTE DE RESÚMEN
ANEXO III: MODELO DE ACTA DE INICIACIÓN
ANEXO IV: MODELO DE ACTA DE REPLANTEO
ANEXO V: MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA
ANEXO VI: MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

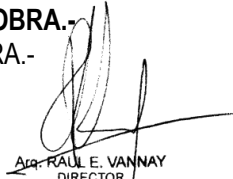
CÓMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL (Planilla Tipo de Cotización)	30
--	-----------

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES (DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS Y FORMA DE PAGO)	33
--	-----------

LISTADO DE ÍTEMS

RUBRO 1 - CARTEL DE OBRA.-

1.1 CARTEL DE OBRA.-


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



RUBRO 2 - REMOCIONES, DEMOLICIONES Y/O RETIROS.-

- 2.1 PISOS Y CONTRAPISOS.-
- 2.2 DADOS DE Hº DE NOMENCLATURA DE ÁRBOLES.-
- 2.3 CARTELERÍA.-
- 2.4 BANCOS MADERA Y HIERRO.-
- 2.5 BANCO DE Hº.-
- 2.6 CESTOS DE RESIDUOS.-
- 2.7 COLUMNAS DE ILUMINACIÓN COMPLETAS.-
- 2.8 JUEGOS INFANTILES.-
- 2.9 GARITA DE COLECTIVOS.-
- 2.10 BASES DE MÁSTILES, MURETES EN ENTORNO DE FUENTE Y MAMPOSTERÍAS VARIAS.-
- 2.11 REMOCIÓN, LIMPIEZA Y ACOPIO DE BORDILLOS DE ADOQUÍN DE PIEDRA.-
- 2.12 REJAS DE ALBAÑAL EXISTENTE.-
- 2.13 EXTRACCIÓN DE ARBUSTOS.-
- 2.14 EXTRACCIÓN DE ÁRBOLES DE PORTE MEDIO EN MAL ESTADO.-
- 2.15 RETIRO DE PUESTO DE REVISTAS EXISTENTE.-
- 2.16 RETIRO DE CORDONES DE GRANITO EXISTENTES.-

RUBRO 3 - MOVIMIENTO DE TIERRA.-

- 3.1 ADECUACIÓN DE NIVELES Y COMPACTACIÓN.-

RUBRO 4 - HORMIGÓN ARMADO.-

- 4.1 BORDILLOS DE Hº PREMOLDEADO DE 8X18X245CM.-
- 4.2 BORDILLOS DE HºAº IN SITU 8X18CM.-
- 4.3 VADO PEATONAL, PIEZAS PREMOLDEADAS DE HORMIGÓN.-
- 4.4 CORDÓN LATERAL DE Hº PREMOLDEADO DE 17.5X135X20CM PARA LATERAL DE VADO PEATONAL.-
- 4.5 BORDILLO DE HºAº IN SITU DE 10X10CM EN TERMINACIÓN DE ADOQUINES EN ALBAÑAL.-
- 4.6 EJECUCIÓN DE CORDÓN DE HºAº.-

RUBRO 5 - CONTRAPISOS.-

- 5.1 RDC 150KG/M3 H=VARIABLE.-

RUBRO 6 - PISOS.-

- 6.1 LOSETAS GRANÍTICAS PULIDAS 40X40CM (64 PANES).-
- 6.2 LOSETAS CEMENTÍCIAS, TIPO GUÍA DIRECCIONAL 40X40CM.-
- 6.3 LOSETAS CEMENTÍCIAS ANTIDESLIZANTES, TIPO ALARMA 40X40CM.-
- 6.4 LOSETAS BAJO RELIEVE, ESCUDOS PROVINCIALES.-
- 6.5 LOSETAS BAJO RELIEVE, RONDA MADRES PLAZA DE MAYO (PIEZA CENTRAL).-
- 6.6 LOSETAS BAJO RELIEVE, RONDA MADRES PLAZA DE MAYO (PIEZA PASOS).-
- 6.7 TAPAS PARA ALBAÑAL SOBRE PASAJE BUSTAMANTE HºAº 40X40CM.-
- 6.8 LOSETA CRIBADA 40X60CM.-
- 6.9 ADOQUINES DE PIEDRA.-

RUBRO 7 - RESTAURACIONES VARIAS.-

- 7.1 RESTAURACIÓN Y REFACCIÓN DE FUENTE DE AGUA EXISTENTE.-
 - 7.1.1 REMOCIÓN DE PINTURA EN MARCOS Y HOJA DE PUERTA TRAMPA METÁLICA.-
 - 7.1.2 ROTURA Y REMOCIÓN DE REVOQUES EN MOJINETE DE PUERTA TRAMPA.-
 - 7.1.3 RETIRO DE REVESTIMIENTO INTERIOR DE VENECITAS.-
 - 7.1.4 RETIRO DE PIEZAS DE TRAVERTINO DAÑADAS.-


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



- 7.1.5 TRATAMIENTO DE FISURAS Y RAJADURAS EN INTERIOR.-
- 7.1.6 REVOQUES EN MOJINETE DE PUERTA TRAMPA Y EN REPARACIONES DE MONUMENTO.-
- 7.1.7 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REJILLAS DE VENTILACIÓN 15 X 15 CM EN MOJINETE DE PUERTA TRAMPA.-
- 7.1.8 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VENECITAS CON ADHESIVO CEMENTICIO TIPO SIKACERAM FLEXIBLE.-
- 7.1.9 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PIEZAS DE TRAVERTINO.-
- 7.1.10 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PICOS DE BRONCE PARA IMPULSIÓN DE AGUA.-
- 7.1.11 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑO ROLADO DE ACERO INOXIDABLE DE 50 X 1,2 MM PARA IMPULSIÓN DE AGUA.-
- 7.1.12 PINTURA DE MARCOS Y TAPA EN PUERTA TRAMPA.-
- 7.1.13 LIMPIEZA Y PULIDO DE SUPERFICIES DE ESCULTURA METÁLICA.-
- 7.1.14 ESCALERA MARINERA METÁLICA DE CAÑO CIRCULAR.-
- 7.2 RESTAURACIÓN DE MONUMENTO EN ÁREA CENTRAL.-
- 7.3 RESTAURACIÓN DE MÁSTIL PRINCIPAL EN ÁREA CENTRAL.-
- 7.4 RESTAURACIÓN DE MÁSTIL SECUNDARIO EN ÁREA CENTRAL.-
- 7.5 RESTAURACIÓN DE CABINAS DE LA EPE.-
- 7.6 RESTAURACIÓN DE GARITAS DE COLECTIVOS EXISTENTES.-

RUBRO 8 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AFINES.-

- 8.1 READECUACIÓN Y RESTAURACIÓN DE COLUMNAS DE ILUMINACIÓN URBANA EXISTENTES.-
- 8.2 PROVISIÓN, COLOCACIÓN Y CONEXIONADO DE COLUMNA DE ILUMINACIÓN METÁLICA RECTA DE 10 M DE ALTURA TOTAL. (INCLUYE REFLECTORES).-
- 8.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE COLUMNA RECTA DE 3,60 M DE ALTURA TOTAL.-
- 8.4 PROVISIÓN, COLOCACIÓN Y CONEXIONADO DE FAROLA TIPO GLOBO Y LUMINARIA LED.-
- 8.5 PROVISIÓN, COLOCACIÓN Y CONEXIONADO DE CAJA DE DERIVACIÓN TIPO ESTANCA.-
- 8.6 EJECUCIÓN Y PINTADO DE PRETIL PARA LAS COLUMNAS.-
- 8.7 APERTURA DE ZANJEO A 0,70 M DE PROFUNDIDAD.-
- 8.8 PROVISIÓN, COLOCACIÓN Y CONEXIONADO DE CABLE SUBTERRÁNEO DE 4X10 MM².-
- 8.9 PROVISIÓN, COLOCACIÓN Y CONEXIONADO DE CABLE SUBTERRÁNEO DE 4X6 MM².-
- 8.10 PROVISIÓN, COLOCACIÓN Y CONEXIONADO DE CABLE SUBTERRÁNEO DE 4X4 MM².-
- 8.11 PROVISIÓN, COLOCACIÓN Y CONEXIONADO DE CABLE SUBTERRÁNEO DE 2X4 MM².-
- 8.12 PROVISIÓN, COLOCACIÓN Y CONEXIONADO DE TABLERO DE COMANDO DE ILUMINACIÓN.-
- 8.13 PROVISIÓN, COLOCACIÓN Y CONEXIONADO DE TABLERO DE COMANDO DE FUENTE.-
- 8.14 PROVISIÓN, COLOCACIÓN Y CONEXIONADO DE REFLECTOR LED.-

RUBRO 9 - INSTALACIÓN DE AGUA.-

- 9.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑO DE PPL 1/2 " PARA ALIMENTACIÓN DE AGUA DE RED DESDE CALLE SALTA.-
- 9.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAJA UNIFICADA CON PISO, DE PRFV PARA ALOJAR LLAVE DE PASO Y/O MEDIDOR DE AGUA.-
- 9.3 FILTRO TIPO VC-30 50.000L.-
- 9.4 BOMBA CENTRÍFUGA TIPO CZERWENY Z6 3,5 HP 380V.-
- 9.5 INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO.-
- 9.6 VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO Y REPARACIÓN DE CANILLAS DE SERVICIO EXISTENTES.-

RUBRO 10 - INSTALACIONES PLUVIALES.-

- 10.1 DESOBSTRUCCIÓN, LIMPIEZA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ALBAÑAL EXISTENTE.-
- 10.2 REJILLAS CUADRADAS 80X80CM. INCLUYE MARCO PERIMETRAL.-
- 10.3 READECUACIÓN DE BOCA DE TORMENTA EXISTENTE (INCLUYE LIMPIEZA Y DESOBSTRUCCIÓN).-


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



RUBRO 11 - MOBILIARIO/EQUIPAMIENTO/SEÑALÉTICA.-

- 11.1 BANCOS HºAº RECTO 1,60X53,5X45.-
- 11.2 BANCOS HºAº CURVO 1,60X53,5X45.-
- 11.3 JUEGO DE MESAS.-
- 11.4 JUEGO DE BANCOS.-
- 11.5 CESTOS RESIDUOS.-
- 11.6 BICICLETEROS.-
- 11.7 JUEGOS INFANTILES.-
- 11.7.1 RESORTE ESPIRAL.-
- 11.7.2 TREPADOR CHICO.-
- 11.7.3 SUBE Y BAJA DOBLE.-
- 11.7.4 PÓRTICO CUÁDRUPLE INTEGRADOR PARA SILLA DE RUEDAS.-
- 11.8 PUESTO DE DIARIOS Y REVISTAS.-
- 11.9 PARADOR DE COLECTIVOS.-
- 11.10 REUBICACIÓN DE ARMAMENTO MILITAR EXISTENTE.-
- 11.11 CARTELERÍA Y/O SEÑALÉTICA.-
- 11.12 SOPORTE DE CARTELERÍA Y/O SEÑALÉTICA.-
- 11.13 HORMIGÓN H-21 PARA BASES DE CARTELERÍA Y/O SOPORTE.-

RUBRO 12 - PARQUIZACIÓN.-

- 12.1 PROVISIÓN Y RELLENO CON SUELO FÉRTIL.-
- 12.2 CÉSPED SEMBRADO TIPO BERMUDA.-
- 12.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CHIPS DE MADERA.-
- 12.4 FORESTACIÓN.-

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES	102
--	------------

- ✓ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES
- ✓ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA MATERIALES
- ✓ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA HIGIENE Y SEGURIDAD
- ✓ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA CONTROL AMBIENTAL

PLANOS GENERALES y DE DETALLES	117
---------------------------------------	------------


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrea FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
www.santafeciudad.gov.ar

“PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA
DEL SOLDADO ARGENTINO”



OBRA:

“PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA DEL SOLDADO ARGENTINO”

PLANO DE UBICACIÓN GENERAL

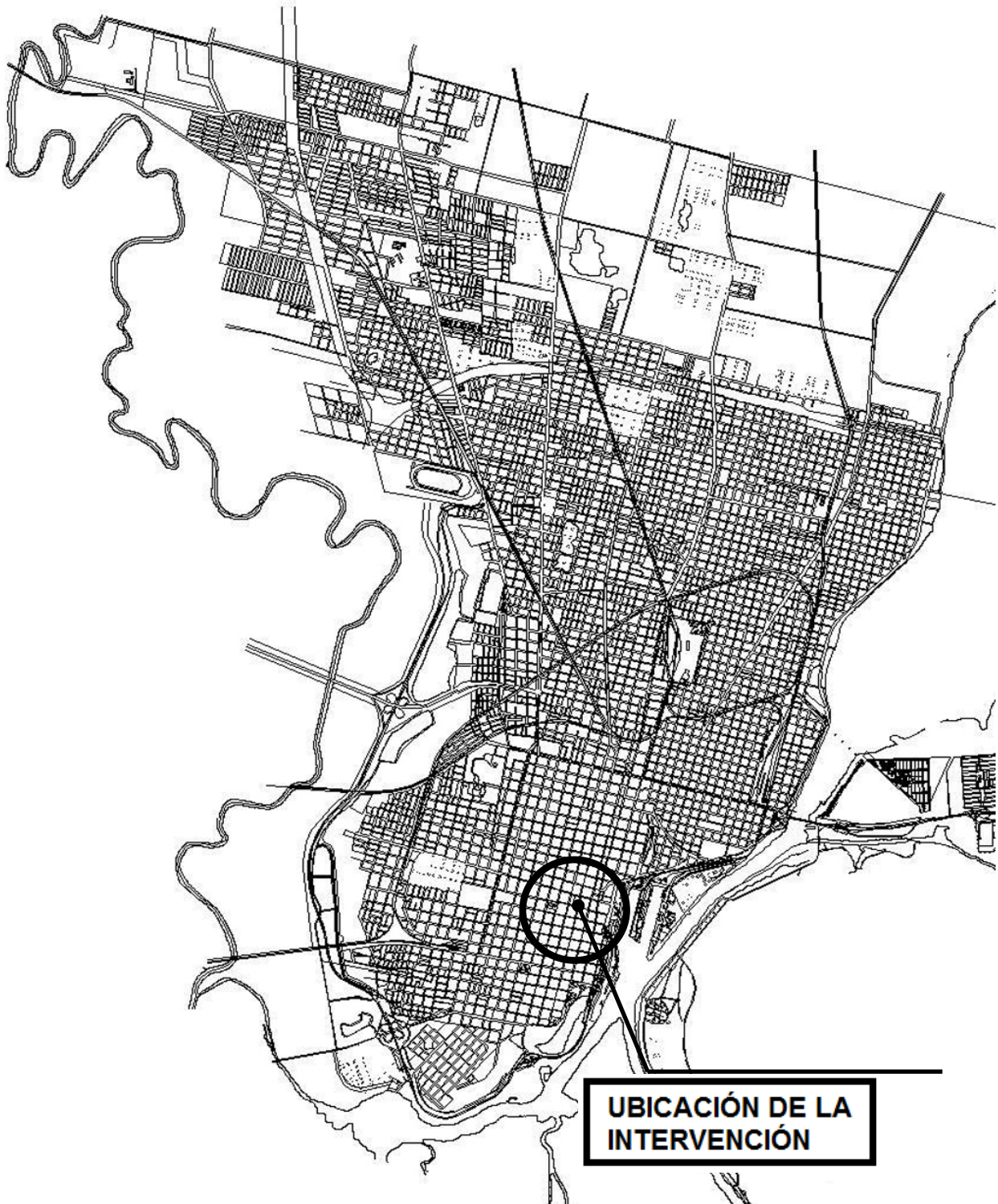

Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos

Página 6


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



“PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA
DEL SOLDADO ARGENTINO”



**UBICACIÓN DE LA
INTERVENCIÓN**


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
www.santafeciudad.gov.ar

“PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA
DEL SOLDADO ARGENTINO”



OBRA:

“PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA DEL SOLDADO ARGENTINO”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PARTICULARES PARA CONTRATACIÓN
DE OBRAS POR LICITACIÓN.


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos

Página 8


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



Capítulo I – DEL OBJETO, PRESUPUESTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

Art. 1: Objeto del contrato:

MARCO DE REFERENCIA Y ASPECTOS GENERALES DE LA OBRA:

El proyecto supone la puesta en valor de la plaza situada entre calles San Jerónimo (E), Mendoza (N), Salta (S) y Pasaje Bustamante (O). Es un barrio que presenta uno de los comportamientos más dinámicos de la ciudad, por la diversidad de servicios que concentra: de salud, administrativos (a cien metros de la plaza se ubica el Palacio y el Concejo Municipal) educativos y comerciales. De los servicios comerciales, la calle San Jerónimo y la peatonal San Martín son arterias de gran cantidad de comercios minoristas, bares e instituciones.

Las obras se enmarcan dentro del Plan Integrar, que busca garantizar el derecho a la ciudad, promoviendo condiciones de integración social y urbana, mediante la mejora de las condiciones urbanas y ambientales, y la provisión de infraestructura y servicios. El objetivo es propiciar un territorio que busque la construcción de comunidad en entornos adecuados para todos los grupos poblacionales, siendo los espacios públicos recreativos fundamentales para la promoción de condiciones de integración social.

La Plaza del Soldado Argentino y su entorno inmediato tienen un marcado carácter en diversidad e intensidad de usos, dado por la naturaleza de las actividades a las que le sirve de soporte. En particular, la mayoría de las líneas de transporte urbano de pasajeros que transitan por el centro tienen sus paradas sobre sus calles Mendoza y San Jerónimo, lo que le aporta un carácter de estación de transferencia para la movilidad de las personas.

Descripción del alcance de la obra:

El proyecto comprende la ejecución de nuevos solados, áreas de estancia, juegos infantiles, instalación de mobiliario urbano, bancos, cestos de basura, bicicleteros, plantación de nuevos árboles y parquización, y la adecuación y puesta en valor del sistema de iluminación y de los componentes simbólicos existentes.

La presente descripción servirá como guía para la ejecución y provisión de materiales y para facilitar la conformación del presupuesto, quedando incluidos los costos relacionados a personal contratado con conocimientos y experiencia en obras de CONSTRUCCIONES, ARQUITECTURA E INGENIERÍA, que deberán acreditar con certificados y/o antecedentes laborales comprobables, teniendo que cumplimentar con las Leyes y Normas que Regulan el Ejercicio Profesional. La oferta incluye todos los trabajos y tareas preliminares que sean necesarios para la ejecución de la obra, debiendo verificar en la obra todas las dimensiones y cotas de niveles que sean necesarias para la realización y buena terminación de sus trabajos, asumiendo todas las responsabilidades de las correcciones y/o trabajos que se debieran realizar para subsanar los inconvenientes que se presenten.

Art. 2: Presupuesto Oficial:

El presupuesto oficial para la presente obra se ha establecido en la suma de **\$79.373.717,40 (PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES, TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL, SETECIENTOS DIECISIETE CON 40/100)** valor determinado al mes de **MAYO DE 2022**. Monto que surge de la planilla de cómputo y presupuesto oficial.

Art. 3: Anticipo financiero:

Para la presente obra regirá un anticipo financiero del 15% (quince por ciento) del monto del contrato. La devolución de dicho anticipo se efectuará descontándolo proporcionalmente de cada certificado de obra.

El anticipo financiero se instrumentará al momento de la suscripción del contrato de obra pública mediante un Certificado “0” de “Anticipo Financiero”, previa constitución –a entera satisfacción de la Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz- de la garantía prevista por el art. 17 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El certificado de anticipo financiero, se encontrará sujeto al mismo curso administrativo que se prevé para el Certificado de Obra y se abonará en el plazo previsto por el art. 20.


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



Art. 4: Fuente de Financiamiento:

Fondos de origen nacional: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN – DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE/FONDOS DE ORIGEN MUNICIPAL.

Art. 5: Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución de la presente obra es de **120 (CIENTO VEINTE) DÍAS CORRIDOS** contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación de los trabajos, según modelo adjunto.

Art. 6: Sistema de contratación:

UNIDAD DE MEDIDA Y PRECIOS UNITARIOS SIN REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

No se aplica lo establecido en la Ley Provincial No 12046/02, su Decreto Reglamentario No 3599/02, modificatorios y concordantes.

Art. 7: Régimen de Pago:

A cargo de la Municipalidad de Santa Fe, una vez aprobado el certificado de obra ejecutada por la Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica en el plazo señalado en el artículo 37 del presente PBCP.

Capítulo II – DE LAS OFERENTES.

Art. 8: Capacidad para contratar:

El Oferente deberá presentar:

a) Constitución:

* Si se trata de una persona humana, copia legalizada de la primera y segunda hoja del documento nacional de identidad y de los cambios de domicilio, de corresponder.

* En caso de Sociedades:

- Copia del Contrato o estatuto social, debidamente certificado, debiendo ser el plazo de duración, superior al previsto para la entrega de las obras terminadas, más el período de garantía y recepción definitiva de las mismas.

- Copia del poder especial o general del firmante que representa a la sociedad con facultades para comprometerse, debidamente certificada, excepto que ello surja del contrato social.

- Constancia o certificación de subsistencia de la inscripción registral y libre inhabilitación (Medidas Cautelares) extendida por el Registro Público de Comercio correspondiente.

- Si trata de una Sociedad Anónima: además deberá acompañar el acta de designación de autoridades debidamente legalizada.

- En el caso de las Sociedades previstas por la Sección IV de la Ley General de Sociedad N° 19.550 declaración jurada con la nómina de integrantes (nombre y apellido, domicilio, de documento y firma certificada de cada uno). Quien formule la propuesta deberá contar, a tales efectos, con autorización expresa extendida por escrito por los restantes integrantes de la sociedad.

- Las Promesas de Uniones Transitorias deberán acompañar el respectivo contrato de unión, con las firmas certificadas por escribano público. Se adjuntará copias de las actas sociales autorizando la unión transitoria de las empresas.

b) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Santa Fe.

c) Constituir domicilio legal en la ciudad de Santa Fe.

d) La capacidad de contratación anual libre y capacidad técnica en la especialidad serán acreditadas con certificado extendido por el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe cuyos montos no sean inferiores a los que a continuación se detallan:

A. Capacidad de Contratación Anual Libre **\$238.121.152,20.**


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



B. Capacidad de Técnica de Contratación anual (Especialidad 130 Parques y Plazas).....\$79.373.717,40.

En casos de Promesa de Unión Transitoria, la capacidad de contratación puede ser cubierta por uno de los integrantes de la misma o por la suma de las capacidades de todos.

- e) Sometimiento a la Justicia ordinaria: se presentará a tal fin nota de aceptación con expresa renuncia al fuero federal.
- f) Nota de designación del Representante Legal.
- g) Se presentará declaración jurada en la que se indique: no tener, ni haber tenido en el año anterior a la fecha de apertura de la licitación, intereses o relaciones comerciales ni profesionales en común, con funcionarios o empleados de la Municipalidad que intervengan directa o indirectamente en la licitación.
- h) Informe del Registro de Procesos Universales, sección concursos y quiebras.
- i) Certificado negativo otorgado por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley Provincial 11.945 - Ordenanza 10.808), o copia debidamente legalizada del mismo. En el caso de personas jurídicas tal requisito deberá ser presentado sólo por los socios gerentes, miembros del Directorio, o del órgano de administración que correspondiere al tipo social según el caso.
- j) Certificado de Situación Fiscal Municipal (Resolución N° 11702 – H.C.M.), o copia legalizada.
- k) Constancia de cumplimiento fiscal emitido por API vigente.
- l) Formulario 522/A AFIP – Declaración jurada de inexistencia de deuda en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional (Ley 17250).
- m) Reseña de los trabajos realizados por la Oferente, fundamentalmente del tipo que se pretende contratar o de similares procesos constructivos y/o de organización de obra. Así mismo se podrá adjuntar listado de las obras públicas en ejecución.
- n) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 12.556.

Art. 9: De la inscripción o matriculación del Representante Técnico de la obra:

- a) La Oferente deberá presentar, una nota donde consten los datos del Representante Técnico asignado a la presente obra, quien deberá tener título de Arquitecto, Ingeniero Civil, u otro título habilitante en la rama de la especialidad para el tipo de obra a ejecutar, lo que se acreditará con la presentación de la constancia de inscripción y habilitación e incumbencias otorgadas por el Colegio Profesional correspondiente.
- b) Los antecedentes del Representante Técnico se acreditarán con nómina de obras similares en las que ha intervenido indicándose la función cumplida en cada una de ellas.

Art. 10: Equipamiento mínimo:

La Oferente deberá contar para la ejecución de la presente obra con el equipamiento mínimo que seguidamente se detalla:

1 (un) camión con caja volcadora de 5,00 m ³ c/u.	1 (una) aserradora para pavimento de H°.
2 (dos) martillos demolidores de pavimentos.	1 (una) motosierra tamaño grande.
2 (dos) contenedores de escombros.	1 (uno) nivel óptico.
2 (dos) vibroapisonadores manuales.	1 (un) Juego de herramientas menores
1 (un) motocompresor.	2 (dos) cuerpos de andamios y escaleras
2 (dos) máquinas hormigoneras	Moldes rectos y curvos para pavimentos y cordones de hormigón.
2 (dos) vibradores de inmersión para hormigón con una frecuencia de no menos de 3400 impulsos por minuto.	1 (un) Vehículo utilitario

Deberá indicar bajo declaración jurada: marca, capacidad, potencia, características técnicas principales, estado y si es propio o alquilado respecto a cada uno del equipamiento mínimo exigido.


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



Si es propio se acompañará el título de propiedad de los bienes que fueren registrables. En el caso de ser alquilados el compromiso de alquiler suscripto por el propietario de los mismos, en favor de la Oferente y por el tiempo necesario para la ejecución de la obra con más el período de garantía.

La Contratista no podrá retirar (para su reemplazo o traslado a otras obras) la maquinaria que haya sido ofrecida en su propuesta así como tampoco aquella que haya puesto a disposición de la obra a la época de inicio de las tareas correspondientes, sin previa autorización de la Inspección.

Art. 11: Solvencia económica-financiera:

En el caso de personas humanas: se acreditará mediante la presentación de una Manifestación de bienes, vigente a la fecha de apertura, certificada por Contador Público Nacional matriculado.

En el caso de sociedades comerciales: se acreditará mediante la presentación del último balance certificado por Contador Público Nacional matriculado, correspondiente al último ejercicio cerrado antes de la fecha de apertura de la licitación.

Capítulo III – DE LAS PROPUESTAS.

Art. 12: Obtención de pliegos:

Podrá obtenerse gratuitamente en la WEB oficial de la Municipalidad accediendo al siguiente link: <https://santafeciudad.gov.ar/transparencia/contrataciones-obra/> o en formato digital en la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz (Salta 2951 - Palacio Municipal), Despacho General de la Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica (Piso 3), para lo cual deberá concurrir munido de un dispositivo de almacenamiento externo.

Art. 13: Ofertas en formato digital:

La presentación de la documentación requerida para el Sobre B “Oferta” deberá, además de presentarse en soporte papel, acompañarse en formato digital declarando bajo juramento que la documentación inserta en dicho soporte digital coincide con la presentada en papel. Los documentos respectivos deberán ser presentados en formato planilla de cálculo (Excel), con fórmulas correspondientes vinculadas.

Art. 14: Conocimiento de la documentación y de los trabajos:

La Oferente deberá presentar una declaración jurada donde manifieste conocer la documentación y los trabajos a ejecutarse.

Art. 15: Recepción y apertura de propuestas:

Las propuestas se recibirán el día previsto por el Decreto de Convocatoria a Licitación Pública, en el Despacho General de la Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, sito en el Piso 3 de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz (Salta 2951 - Palacio Municipal), o en el lugar que al efecto se indique en el decreto de convocatoria o que fuera informado mediante publicación en la página web de la Municipalidad de Santa Fe conforme lo autorizado por el art. 5 in fine del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto D.M.M. N° 00472/2017..

Art. 16: Garantía de impugnación:

El importe de la garantía de impugnación se fija en la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)**.

Art. 17: Garantía de anticipo financiero:

Será del monto del adelanto financiero y podrá materializarse en cualquiera de las formas previstas para la garantía de adjudicación. Deberá presentarse en el mismo momento de la firma del contrato y se devolverá una vez realizada la Recepción Provisoria de los Trabajos.

Art. 18: De la presentación de muestras:

Previo a la iniciación de los trabajos, o durante la marcha de los mismos, la Adjudicataria deberá presentar muestras de


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



cualquier material que le exija la Inspección para su consideración. Todos los materiales serán de primera marca y calidad, quedando a criterio de la Inspección la aceptación de los mismos.

Art. 19: Mantenimiento de las Propuestas:

Quien presenta una propuesta, no podrá retirarla o solicitar que no se proceda a su apertura en el acto respectivo. Desde el día en que opera la apertura de sobres, la Oferente quedará obligada a mantenerla en todos sus términos por un plazo de sesenta (60) días, bajo apercibimiento de ejecutarse la garantía por ella constituida.

Capítulo IV – DE LA ADJUDICACION Y DEL CONTRATO.

Art. 20: De la firma del contrato:

Resuelta la adjudicación de la obra a favor de uno de los proponentes, deberá éste concurrir al Despacho General de la Secretaría de Obras y Espacio Público para la firma del contrato respectivo dentro del plazo de cinco (5) días de notificado del acto administrativo adjudicatario.

Dicho plazo podrá prorrogarse por única vez por cinco (5) días cuando existan razones fundadas que impidan la suscripción en el término previsto en el párrafo anterior, a sólo juicio de la Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica.

El anticipo financiero se hará efectivo a los cinco (5) días hábiles de aprobado por la Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica el Certificado 0° de Anticipo Financiero conforme lo previsto por el art. 3 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Art. 21: Plazo para la iniciación de los trabajos:

Se establece un plazo de **10 (DIEZ) DÍAS CORRIDOS** para la iniciación de los trabajos, término que comenzará a computarse a partir de la suscripción del contrato.

Art. 22: Garantía de Adjudicación:

No rigen condiciones especiales para la presente obra, rigiendo las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de obras públicas por el mecanismo de Licitación Pública aprobado por Decreto D.M.M. N° 00472/2017.

Capítulo V – DE LOS TRABAJOS.

Art. 23: Iniciación de los trabajos:

No rigen condiciones especiales, debiéndose respetar el plazo fijado por el artículo 21.

Art. 24: De los planos finales de obra:

Rige lo estipulado en Art. 40 del presente Pliego.

Art. 25: Método de control de calidad de los materiales y trabajos:

No rigen condiciones especiales para la presente obra, rigiendo las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de obras públicas por el mecanismo de Licitación Pública aprobado por Decreto D.M.M. N° 00472/2017.

Capítulo VI – DE LAS MODIFICACIONES DE PROYECTO, AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES, IMPREVISTOS Y ADICIONALES

No requiere reglamentación.


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



Capítulo VII – DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Art. 26: Plazo de ejecución:

No rigen condiciones especiales, debiéndose respetar el plazo fijado por el artículo 5.

Capítulo VIII – DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ESPECIALES DELA CONTRATISTA

Art. 27: Medidas de seguridad: Vigilancia, señalamiento y protección:

La Adjudicataria deberá realizar todos los trabajos de señalización que a juicio de la Inspección, sean convenientes en toda el área de trabajo.

La señalización de los trabajos será ejecutada de acuerdo con las previsiones de la Ordenanza N° 10519/99, anexas y modificatorias y deberán ser diseñados según se especifica en “Especificaciones Técnicas Generales para Señalización Vertical de Obras y Desvíos” y planos adjuntos al presente pliego.

Si bien la presente obra no generará pago de tasa municipal por la colocación de cerco de obra, esto no exime a la Contratista del cumplimiento de las Ordenanzas N° 7279/76 y 7881/80.

En caso que sea necesario realizar cortes de tránsito, deberá preverse pasos alternativos y responderán a una programación que la Contratista elaborará y que deberá ser aprobada por la Inspección y la Dirección de Tránsito Municipal.

La Contratista deberá colocar en cada frente de trabajo, si la Inspección lo solicita, un cartel de chapa de 1m x 1m como máximo en blanco y negro con la misma leyenda que los chalecos nombrados.

La Contratista deberá presentar a consideración de la Inspección un plan de vallados y cerramientos a utilizar durante la obra.

La señalización para los cortes de tránsito y vallados será por exclusiva cuenta de la Contratista. Para este fin deberá contar con la suficiente cantidad de carteles al inicio de la obra cuyos diseños deberán ser aprobados previamente por la Inspección y su construcción será en caño, con estructura reforzada a la que será convenientemente soldada la chapa con las inscripciones correspondientes.

Todo bache, desde la apertura, hasta ser liberado al tránsito, llevará un vallado perimetral completo siguiendo los lineamientos del “Plano de vallas” adjunto, y balizas con célula fotoeléctrica, baterías correspondientes, etc. Todas las vallas deberán ser cerradas en su parte inferior, con una malla plástica con 5 cm de abertura máxima.

Los carteles serán colocados en los lugares que indique la Inspección y su mantenimiento y traslado será por cuenta de la Contratista. Estos elementos de señalización deberán permanecer en el sector de trabajo permanentemente.

La Contratista colocará en todos los camiones y en los equipos donde sea factible su colocación y su costo estará incluido en el precio cotizado, dos carteles con letras perfectamente visibles en cada uno de ellos, con una medida mínima de 0,60 m x 0,90 m.

En el resto de los equipos se colocarán adhesivos con el logotipo de la Municipalidad. Estos adhesivos serán provistos por la Contratista a su costo.

Todos los carteles o vallas a colocar deberán respetar las formas y dimensiones y llevarán texto con tipo de letra, gráficos y colores que determine la Subsecretaría de Comunicación Social dependiente de la Secretaría de Gobierno, por lo que la Contratista deberá solicitar antes de su ejecución todas las indicaciones respectivas a la Inspección de Obra, en forma independiente de los croquis que acompañan al presente pliego.

La Contratista está obligada a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene y su Reglamentación y todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicte en el futuro.

Asimismo será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, haciendo suyas las obligaciones que de ellos deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

Es rigurosamente obligatorio para la Contratista tener en zona de obras un botiquín, suficientemente provisto con los



medicamentos y útiles de curación que se requieran para los casos de accidentes o indisposiciones transitorias que puedan ocurrir a su personal.

La Empresa deberá tener contratado un Responsable habilitado para el servicio de Prestación de Higiene y Seguridad en el Trabajo, el cual deberá estar a disposición de la Inspección cuando ésta lo requiera.

La Contratista deberá presentar, previo a la emisión de la Certificación mensual, una constancia de cumplimiento de las normas vigentes correspondiente al mes inmediato anterior. La misma deberá estar debidamente rubricada por el Representante Técnico de la Contratista y por el Responsable habilitado para el servicio de Prestación de Higiene y Seguridad en el Trabajo y avalada mediante copia certificada de la documentación aprobada por el organismo competente.

En caso de no presentación de dicha constancia o que la misma ponga de manifiesto incumplimiento por parte de la Contratista, la Comitente retendrá en forma automática un 3% de la certificación mensual correspondiente, la que será reintegrada en la certificación posterior a la normalización de la situación debidamente acreditada. Si la Contratista incurriere en esta falta en tres certificaciones, sean estas consecutivas o no, el Comitente no reintegrará las retenciones vigentes hasta el momento.

Art. 28: Cartel de obra:

Se ejecutará un Cartel de Obra de chapa galvanizada lisa de 2,66 x 4,00m revestido en vinilo ploteado. Llevará el diseño que determine la Subsecretaría de Comunicación, por lo que la contratista deberá solicitar, antes de su ejecución, además del diseño, todas las indicaciones necesarias a la inspección. El bastidor estará constituido por una estructura de tubos estructurales 60x40x2 mm pintado con dos manos de convertidor de óxido blanco, con columnas metálicas, su ubicación exacta la determinará la Inspección en Obra. El mismo será considerado parte de la obra y de propiedad Municipal.

El cartel de obra llevará el texto, tipo de letras, gráficos y colores que determine la Subsecretaría de Comunicación Social, por lo que la Contratista deberá solicitar antes de su ejecución todas las indicaciones respectivas a la Inspección.

Art. 29: De la identificación del personal de la Contratista en obra:

El personal de la Contratista deberá utilizar además de la indumentaria correspondiente a normas de seguridad un chaleco de tela similar a los utilizados por el personal municipal de color oficial con la leyenda y tipología que indique la **Subsecretaría de Comunicación Social**.

Art. 30: Seguro de obra:

La Adjudicataria deberá contar con un seguro de responsabilidad civil de personas y cosas endosadas a favor de la Municipalidad a satisfacción de la misma en concepto de accidentes o daños que se produzcan como consecuencia de la ejecución de las obras.

Art. 31: Seguro del personal de la obra:

La Adjudicataria deberá presentar, previo al inicio de la obra Póliza de Seguro de todo el personal que actúe en la obra, y seguro contra tercero (Responsabilidad Civil).

Art. 32: Movilidad para la Inspección:

No corresponde para la presente obra.

Capítulo IX – DE LOS PRECIOS, MEDICIONES, CERTIFICADOS Y PAGOS.

Art. 33: Sistema de adecuación costos o precios:

No corresponde para la presente obra.


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



Art. 34: Certificados:

La Contratista deberá confeccionar los certificados, de acuerdo al modelo adjunto al final del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Art. 35: Confección y trámite de los certificados:

No rigen condiciones especiales para esta obra, rigiendo las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de obras públicas por el mecanismo de Licitación Pública aprobado por Decreto D.M.M. N° 00472/2017.

Art. 36: Fondo de Reparación:

No rigen condiciones especiales para esta obra, rigiendo las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de obras públicas por el mecanismo de Licitación Pública aprobado por Decreto D.M.M. N° 00472/2017.

Art. 37: Del pago de los certificados:

La Municipalidad pagará los certificados de obra dentro de los **TREINTA (30) días corridos** a partir de la FECHA DE PRESENTACIÓN del mismo por parte de la Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica.

Capítulo X - DE LA RECEPCION Y GARANTIA.

Art. 38: Recepción Provisoria Parcial:

No rige para la presente obra.

Art. 39: Del plazo de garantía:

Será de **DOCE (12) MESES** a partir de la fecha del "Acta de Recepción Provisoria", estando la conservación de toda la obra durante ese periodo a cargo exclusivo de la Contratista. Por cada observación que se realice durante este periodo se entiende que queda prorrogado automáticamente el plazo de garantía por igual lapso de tiempo en que se demore la reparación de los trabajos observados.

Art. 40: De la presentación de los planos conforme a obra:

Previo a la recepción provisoria, la Contratista deberá entregar a la Inspección la totalidad de los planos conformes a las obra ejecutadas, mediante tres juegos compuestos por CD o DVD con los archivos en formato "AutoCAD" y copias impresas de los mismos. Dichos planos deberán ser confeccionados con el mismo criterio y en forma semejante a los planos de licitación, con las medidas en el sistema métrico decimal y las leyendas en castellano, previamente visados por la Inspección.

La Inspección podrá además exigir la presentación de los planos especiales o de detalles que estimara necesario o convenientes. Las cotas se referirán al punto fijo que indique la Inspección. Esta obligación no estará sujeta a pago alguno y su costo debe incluirse dentro de los gastos generales de la propuesta.

Capítulo XI – DE LAS SANCIONES.

No requiere reglamentación.

Capítulo XII – DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 41: Evaluación de impacto ambiental:

No rigen condiciones especiales para esta obra.


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
www.santafeciudad.gov.ar

“PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA
DEL SOLDADO ARGENTINO”



Art. 42: Remisión:

Las disposiciones de este Pliego no implican dispensa de cumplimiento del resto de los deberes previstos por el ordenamiento jurídico vigente.

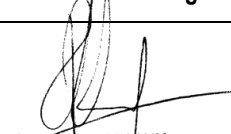

Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



DEL ORDEN Y CONDICIONES DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

SOBRE A	
Constitución de la Oferente - Copia de Contrato o Estatuto Social o Contrato de unión (si es UTE) - EN CUALQUIERA DE LOS CASOS, CERTIFICADA - según Art. N° 8.a (PBCG) y Art. N° 8.a (PBCP)	
Garantía de Oferta - Póliza de Caucción (CERTIFICADA) - según Art. N° 13 (PBCG)	
Solvencia Económica Financiera - Copia de Último Balance o Manifestación de Bienes (CERTIFICADA) - según Art. N° 11 (PBCG) y Art. N° 11 (PBCP)	
Copia de Libre inhibición para Sociedades Comerciales (CERTIFICADA) - Medidas Cautelares - Registro Público de Comercio - según Art. N° 8.d (PBCP)	
Copia de Certificado de Sociedad y Subsistencia(Registro Público de Comercio) (CERTIFICADA) - según Art. N° 8.e (PBCP)	
Copia de Certificado Fiscal para Contratar (AFIP) vigente al momento de la apertura (CERTIFICADA)- según Art. N° 8.m(PBCP)	
Certificado de pago emitido por API. Impuesto sobre los Ingresos Brutos y/o Aportes Sociales Ley 5110 (o copia CERTIFICADA) - según Art. N° 8.o (PBCP)	
Informe Técnico Económico Financiero o Certificado Habilitante para Licitat otorgado por el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe (EN CUALQUIERA DE LOS CASOS, CERTIFICADO) - según Art. N° 8.d (PBCG) y Art. N° 8.h (PBCP)	
Copia de Certificado Negativo - Registro de Deudores Alimentarios (CERTIFICADA) - según Art. N° 8.l (PBCP)	
Nota: Declaración Jurada donde manifieste conocer y aceptar el presente Pliego de Condic. Grales. - según Art. N° 13 (PBCG)	
Nota: Declaración Jurada donde manifieste conocer la documentación y los trabajos - según Art. N° 12 (PBCP)	
Copia de la Inscripción en el Registro de Proveedores de la MCSF (CERTIFICADA) - según Art. N° 8.b (PBCG) y Art. N° 8.f(PBCP)	
Nota: Domicilio Legal en Santa Fe - según Art. N° 8.c (PBCG) y Art. N° 8.g (PBCP)	
Nota: Aceptación Justicia Ordinaria con expresa renuncia al fuero federal - según Art. N° 8.e (PBCG) y Art. N° 8.i (PBCP)	
Declaración Jurada de no relación con empleados ni funcionarios Municipales en los últimos 12 meses - según Art. N° 8.g (PBCG) y Art. N° 8.j (PBCP)	
Declaración jurada de inexistencia de deuda en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional (Ley 17250) - según Art. N° 8.p (PBCP)	
Copia del Formulario 522/A AFIP (CERTIFICADA) - según Art. N° 8.q (PBCP)	
Nota: Designación de Represente Legal con poderes para obligarse ante esta Municipalidad - según Art. N° 8.f (PBCG) y Art. N° 8.b (PBCP)	
Copia del acta de la última asamblea de la Sociedad donde se desprenda claramente la Designación del Represente Legal con poderes para obligarse ante esta Municipalidad (CERTIFICADA) - según Art. N° 8.a (PBCG) y Art. N° 8.c (PBCP)	
Nota: Presentación del Representante Técnico de la Obra - según Art. N° 9.a (PBCG) y Art. N° 9.a (PBCP)	
Copia de Certificado de Habilitación del Representante Técnico designado, otorgado (Colegio de Profesionales correspondiente) con Incumbencias (CERTIFICADA) - según Art. N° 9 (PBCG) y Art. N° 9.b (PBCP)	
Experiencia del Representante Técnico de la Obra, en obras similares – Listado - según Art. N° 9.b (PBCG) y Art. N° 9.c (PBCP)	
Informe del Registro de Procesos Universales, sección concursos y quiebras- según Art. N° 8.k (PBCP)	
Obras similares ejecutadas por la Oferente - según Art. N° 9.c (PBCG) y Art. N° 8.r (PBCP)	


RAÚL E. VANNAY
 DIRECTOR
 Dirección de Estudios y Proyectos


 Arq. Andrés FRANCESCONI
 Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
 y Espacios Urbanos
 Secretaría de Desarrollo Urbano



Obras Públicas en ejecución por la Oferente -según Art. N° 9.c (PBCG) y Art. N° 8.s (PBCP)	
Equipo - según Art. N° 10 (PBCG) y Art. N° 10 (PBCP)	
Certificado de Situación Fiscal Municipal (Resolución N° 11702- H.C.M.), o copia legalizada- según Art. N° 8.n (PBCP)	
Pliego firmado en todas sus hojas - según Art. N° 13 (PBCG)	

SOBRE B	
Oferta (modelo en Anexo 1) - según Art. N° 13 (PBCG)	
Planilla de cotización oficial - según Art. N° 13 (PBCG)	
Análisis de precios - según Art. N° 13 (PBCG)	
Precio de la hora de Operarios - según Art. N° 13 (PBCG)	
Coefficiente de resumen (modelo en Anexo 2) - según Art. N° 13 (PBCG)	
Plan de trabajos - según Art. N° 13 (PBCG) y modelo en PBCP	
Curva de inversiones (Certificaciones mensuales) - según Art. N° 13 (PBCG) y modelo en PBCP	
Memoria Descriptiva - según Art. N° 13 (PBCG)	
CD o DVD- según Art. N° 13 (PBCG)	


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
www.santafeciudad.gov.ar

“PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA
DEL SOLDADO ARGENTINO”



OBRA:

“PUESTA EN VALOR LA PLAZA DEL SOLDADO ARGENTINO”

ANEXOS


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos

Página 20


Arq. André FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
www.santafeciudad.gov.ar

“PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA
DEL SOLDADO ARGENTINO”



ANEXO I - MODELO DE LA PROPUESTA

SANTA FE,.....

SEÑOR INTENDENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
S. _____ / _____ D.

El / los que suscribe/ n..... con domicilio legal en.....
habiendo tomado conocimiento de la Licitación Pública N°..... de fecha... /... /... para la Obra:
..... ofrecen efectuar todos los trabajos
correspondientes a la misma, en un todo de acuerdo con la documentación que integra el Pliego de Bases y Condiciones y el
Legajo Técnico, por la suma de pesos..... (En letras y números) siempre que le sean adjudicados.

Salúdale atentamente.-


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



ANEXO II - MODELO DE COEFICIENTE DE RESÚMEN

Costo Neto		1,00
Gastos Generales e indirectos	% de 1,00 +
Beneficios	% de 1,00 +
		(a)
Gastos financieros	% de (a)	(b)
	
Impuesto a los ingresos brutos	% de (a)	(c)
	
I. V. A.	% de (a+b)	(d)
	
COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO	(a + b + c + d)


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



ANEXO III - MODELO DE ACTA DE INICIACIÓN

En la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los días del mes de del año estando presente el Representante de la Municipalidad, Señor y el Representante Técnico de la Obra, Señor, por la Contratista, se labra la presente Acta declarando iniciados los trabajos correspondientes a la obra mencionada.

A partir de la fecha, comienza a computarse el plazo de ejecución establecido en el contrato respectivo.

No siendo para más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

.....
REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA

.....
REPRESENTANTE MUNICIPAL


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



ANEXO IV - MODELO DE ACTA DE REPLANTEO

En la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los días del mes de del año estando presente el Representante de la Municipalidad, Señor y el Representante Técnico de la Obra:....., Señor, por la Contratista

Y habiéndose concluido con las operaciones de replanteo, total o parcial, se procede a labrar la presente.

Antecedentes que la Inspección crea oportuno incluir (cantidades, cómputos, croquis):

Observaciones que la Contratista estime necesario formular:

No siendo para más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

.....
REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA

.....
REPRESENTANTE MUNICIPAL


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



ANEXO V - MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

En la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los días del mes de del año..... estando presente el Representante de la Municipalidad, Señor..... y el Representante Técnico de la Obra:....., Señor....., por la Contratista, se labra la presente Acta de Recepción provisoria de la obra mencionada.

Se deja constancia que los trabajos (fueron o no ejecutados) dentro del plazo contractual establecido en el contrato respectivo. No siendo para más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

.....
REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA

.....
REPRESENTANTE MUNICIPAL


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



ANEXO VI - MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los días del mes de del año..... estando presente el Representante de la Municipalidad, Señor..... y el Representante Técnico de la Obra:....., Señor....., por la Contratista, se labra la presente Acta de Recepción Definitiva de la Obra mencionada.

Se deja constancia que habiéndose cumplido el plazo de garantía, las Obras no contienen fallas ni defectos.

No siendo para más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

.....
REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA

.....
REPRESENTANTE MUNICIPAL


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
www.santafeciudad.gov.ar

“PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA
DEL SOLDADO ARGENTINO”



PLANILLA TIPO DE CERTIFICADO DE OBRA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y RECURSOS HIDRICOS

EMPRESA:

DOMICILIO:
TELEFONO:
Ingresos Brutos:
CUIT N°:
D.R.I. Municipal:

OBRA:

CERTIFICADO DE OBRA N° - Mes y año

MONTO DE CONTRATO
MES BASE (OFERTA)
PLAZO DE OBRA
AMPLIACIONES DE PLAZO
MODIFICACIONES (readecuaciones, ampliaciones y/o reducciones-N° y fecha de decreto)

FECHA DE INICIO
FECHA DE FINALIZACION ORIGINAL
FECHA DE FINALIZACION VIGENTE

ITEM N°	Descripción del Item	DATOS CONTRACTUALES			ACUMULADO ANTERIOR			PRESENTE CERTIFICADO			ACUMULADO ACTUAL		
		Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	% Incidencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	% Incidencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1				\$	-		\$ 0.00					\$ 0.00	0.00%
2				\$	-		\$ 0.00					\$ 0.00	0.00%
3				\$	-		\$ 0.00					\$ 0.00	0.00%
4				\$	-		\$ 0.00					\$ 0.00	0.00%
5				\$	-		\$ 0.00					\$ 0.00	0.00%
TOTAL CONTRATO				\$	-	100,00%	\$ 0.00			0%		\$ 0.00	0.00%

Descuento por fondo de reparo 5%
Descuento por gastos administrativos (si corresp.)
Multas u otro concepto
TOTAL DESCUENTOS
MONTO NETO

sello de aprobación u observado y sello dirección
FECHA
A solcar por la Secretaría

TOTAL CERTIFICADO (en desc. A.F.):
Descuento por anticipo financiero: (si corresp.) - % A
TOTAL PRESENTE CERTIFICADO: A

El presente CERTIFICADO importa la suma de: PESOS (valor A o A' según corresponda en letras incluyendo los centavos)

OBSERVACIONES
Las que correspondan según contrato, forma de pago ó decreto de adjudicación, además del número de póliza que reemplaza el fr.

Arq. RAUL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos

Arq. Andrés FRANCESCO
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



MUNICIPALIDAD DE SANTA FE		FECHA DE APROBACION	
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y RECURSOS HIDRICOS			
DATOS OBRA			
TITULO			
PLAZO (en días corridos)			
CONTRATISTA			
MONTO DE CONTRATO (monto y mes de oferta)		FIRMA DIRECTOR sello repartición	
		FIRMA INSPECTOR	

CURVA DE INVERSIONES (ejemplo s/planilla tipo de plan de trabajos)

CERTIFICADOS - MESES	INVERSIONES ACUMULADAS (\$)
0	0
1	75.000
2	200.000
3	350.000
4	475.000
5	500.000

Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos

Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
www.santafeciudad.gov.ar

“PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA
DEL SOLDADO ARGENTINO”



OBRA:

“PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA DEL SOLDADO ARGENTINO”

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL

(Planilla Tipo de Cotización)


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Página 30


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



“PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA
DEL SOLDADO ARGENTINO”



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ								
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN HÍDRICA								
PROGRAMA ARGENTINA HACE-OBRAS POR LICITACIÓN.-								
N° SIPPE: 145983								
OBRA: "PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA DEL SOLDADO ARGENTINO"								
UBICACIÓN: Santa Fe, Santa Fe								
FECHA: MAYO 2022								
								
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ								
PRESUPUESTO								
RUBRO	ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	COMPUTO		PRESUPUESTO			% INCIDENCIA
			UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	PRECIO RUBRO	
RUBRO 1 - CARTEL DE OBRA.-								
	1.1	Cartel de obra.-	UNIDAD	1,00				
RUBRO 2 - REMOCIONES, DEMOLICIONES Y/O RETIROS.-								
	2.1	Pisos y contrapisos.-	M²	2.982,00				
	2.2	Dados de Hº de nomenclatura de árboles.-	UNIDAD	32,00				
	2.3	Cartelería.-	UNIDAD	14,00				
	2.4	Bancos madera y hierro.-	UNIDAD	40,00				
	2.5	Banco de Hº.-	UNIDAD	1,00				
	2.6	Cestos de residuos.-	UNIDAD	5,00				
	2.7	Columnas de iluminación completas.-	UNIDAD	34,00				
	2.8	Juegos infantiles.-	UNIDAD	8,00				
	2.9	Garita de colectivos.-	UNIDAD	1,00				
	2.10	Bases de mástiles, muretes en entorno de fuente y mamposterías varias.-	M²	17,00				
	2.11	Remoción, limpieza y acopio de bordillos de adoquín de piedra.-	M²	487,00				
	2.12	Rejas de albañal existente.-	UNIDAD	71,00				
	2.13	Extracción de arbustos.-	UNIDAD	3,00				
	2.14	Extracción de árboles de porte medio en mal estado.-	UNIDAD	4,00				
	2.15	Retiro de puesto de revistas existente.-	UNIDAD	1,00				
	2.16	Retiro de cordones de granito existentes.-	ML	24,00				
RUBRO 3 - MOVIMIENTO DE TIERRA.-								
	3.1	Adecuación de niveles y compactación.-	M³	128,50				
RUBRO 4 - HORMIGÓN ARMADO.-								
	4.1	Bordillos de Hº premoldeado de 8x18x245cm.-	ML	500,00				
	4.2	Bordillos de HºAº in situ 8x18cm.-	ML	195,00				
	4.3	Vado peatonal, piezas premoldeadas de hormigón.-	UNIDAD	4,00				
	4.4	Cordón lateral de Hº premoldeado de 17.5x135x20cm para lateral de vado peatonal.-	UNIDAD	8,00				
	4.5	Bordillo de HºAº in situ de 10x10cm en terminación de adoquines en albañal.-	ML	132,00				
	4.6	Ejecución de cordón de HºAº.-	ML	18,00				
RUBRO 5 - CONTRAPISOS.-								
	5.1	RDC 150kg/m3 h=variable.-	M²	3.390,00				
RUBRO 6 - PISOS.-								
	6.1	Losetas graníticas pulidas 40x40cm (64 panes).-	M²	3.138,00				
	6.2	Losetas cementicias, tipo guía direccional 40x40cm.-	M²	140,20				
	6.3	Losetas cementicias antideslizantes, tipo alarma 40x40cm.-	M²	112,00				
	6.4	Losetas bajo relieve, escudos provinciales.-	UNIDAD	24,00				
	6.5	Losetas bajo relieve, ronda madres plaza de mayo (Pieza central).-	UNIDAD	1,00				
	6.6	Losetas bajo relieve, ronda madres plaza de mayo (Pieza pasos).-	UNIDAD	12,00				
	6.7	Tapas para albañal sobre Pasaje Bustamante HºAº 40x40cm.-	UNIDAD	132,00				
	6.8	Loseta cribada 40x60cm.-	M²	177,00				
	6.9	Adoquines de piedra.-	M²	468,00				
RUBRO 7 - RESTAURACIONES VARIAS.-								
	7.1	Restauración y refacción de fuente de agua existente.-						
	7.1.1	Remoción de pintura en marcos y hoja de puerta trampa metálica.-	M²	1,50				
	7.1.2	Rotura y remoción de revocos en mojinete de puerta trampa.-	M²	3,50				
	7.1.3	Retiro de revestimiento interior de venecitas.-	M²	100,00				
	7.1.4	Retiro de piezas de travertino dañadas.-	M²	16,50				
	7.1.5	Tratamiento de fisuras y rajaduras en interior.-	ML	13,50				
	7.1.6	Revoques en mojinete de puerta trampa y en reparaciones de monumento.-	M²	7,50				
	7.1.7	Provisión y colocación de rejillas de ventilación 15 x 15 cm en mojinete de puerta trampa.-	UNIDAD	7,00				
	7.1.8	Provisión y colocación de venecitas con adhesivo cementicio tipo SikaCeram flexible.-	M²	100,00				
	7.1.9	Provisión y colocación de piezas de travertino.-	M²	16,50				


RAÚL E. VANNAY
 DIRECTOR
 Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
 Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
 y Espacios Urbanos
 Secretaría de Desarrollo Urbano



“PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA
DEL SOLDADO ARGENTINO”



7.1.10	Provisión y colocación de picos de bronce para impulsión de agua.-	UNIDAD	60,00				
7.1.11	Provisión y colocación de caño rolado de acero inoxidable de 50 x 1,2 mm para impulsión de agua.-	ML	15,70				
7.1.12	Pintura de marcos y tapa en puerta trampa.-	M²	1,50				
7.1.13	Limpieza y pulido de superficies de escultura metálica.-	UNIDAD	1,00				
7.1.14	Escalera marinera metálica de caño circular.-	UNIDAD	1,00				
7.2	Restauración de monumento en área central.-	UNIDAD	1,00				
7.3	Restauración de mástil principal en área central.-	UNIDAD	1,00				
7.4	Restauración de mástil secundario en área central.-	UNIDAD	1,00				
7.5	Restauración de cabinas de la EPE.-	UNIDAD	2,00				
7.6	Restauración de garitas de colectivos existentes.-	UNIDAD	4,00				
RUBRO 8 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AFINES.-							
8.1	Readecuación y restauración de columnas de iluminación urbana existentes.-	UNIDAD	7,00				
8.2	Provisión, colocación y conexionado de columna de iluminación metálica recta de 10 m de altura total. (Incluye reflectores).-	UNIDAD	1,00				
8.3	Provisión y colocación de columna recta de 3,60 m de altura total.-	UNIDAD	34,00				
8.4	Provisión, colocación y conexionado de farola tipo globo y luminaria led.-	UNIDAD	34,00				
8.5	Provisión, colocación y conexionado de caja de derivación tipo estanca.-	UNIDAD	34,00				
8.6	Ejecución y pintado de pretil para las columnas.-	UNIDAD	31,00				
8.7	Apertura de zanjeo a 0,70 m de profundidad.-	ML	450,00				
8.8	Provisión, colocación y conexionado de cable subterráneo de 4x10 mm2.-	ML	170,00				
8.9	Provisión, colocación y conexionado de cable subterráneo de 4x6 mm2.-	ML	200,00				
8.10	Provisión, colocación y conexionado de cable subterráneo de 4x4 mm2.-	ML	200,00				
8.11	Provisión, colocación y conexionado de cable subterráneo de 2x4 mm2.-	ML	100,00				
8.12	Provisión, colocación y conexionado de tablero de comando de iluminación.-	UNIDAD	1,00				
8.13	Provisión, colocación y conexionado de tablero de comando de fuente.-	UNIDAD	1,00				
8.14	Provisión, colocación y conexionado de reflector led.-	UNIDAD	26,00				
RUBRO 9 - INSTALACIÓN DE AGUA.-							
9.1	Provisión y colocación de caño de PPL 1/2" para alimentación de agua de red desde calle Salta.-	ML	15,00				
9.2	Provisión y colocación de caja unificada con piso, de PRFV para alojar llave de paso y/o medidor de agua.-	UNIDAD	1,00				
9.3	Filtro tipo Vc-30 50.000L.-	UNIDAD	1,00				
9.4	Bomba centrífuga tipo Czerweny Z6 3,5 HP 380V.-	UNIDAD	1,00				
9.5	Instalación y puesta en funcionamiento del circuito.-	UNIDAD	1,00				
9.6	Verificación de funcionamiento y reparación de cañillas de servicio existentes.-	UNIDAD	3,00				
RUBRO 10 - INSTALACIONES PLUVIALES.-							
10.1	Desobstrucción, limpieza y puesta en funcionamiento de albañal existente.-	ML	157,00				
10.2	Rejillas cuadradas 80x80cm. Incluye marco perimetral.-	UNIDAD	5,00				
10.3	Readecuación de boca de tormenta existente (Incluye limpieza y desobstrucción).-	UNIDAD	2,00				
RUBRO 11 - MOBILIARIO/EQUIPAMIENTO/SEÑALÉTICA.-							
11.1	Bancos HPA° recto 1,60x53,5x45.-	UNIDAD	59,00				
11.2	Bancos HPA° curvo 1,60x53,5x45.-	UNIDAD	14,00				
11.3	Juego de Mesas.-	UNIDAD	2,00				
11.4	Juego de Bancos.-	UNIDAD	12,00				
11.5	Cestos residuos.-	UNIDAD	12,00				
11.6	Bicicleteros.-	UNIDAD	6,00				
11.7	Juegos infantiles.-						
11.7.1	Resorte espiral.-	UNIDAD	1,00				
11.7.2	Trepador chico.-	UNIDAD	1,00				
11.7.3	Sube y baja doble.-	UNIDAD	2,00				
11.7.4	Pórtico cuádruple integrador para silla de ruedas.-	UNIDAD	1,00				
11.8	Puesto de diarios y revistas.-	UNIDAD	2,00				
11.9	Parador de colectivos.-	UNIDAD	1,00				
11.10	Reubicación de armamento militar existente.-	UNIDAD	1,00				
11.11	Cartelería y/o señalética.-	M²	3,80				
11.12	Soporte de cartelería y/o señalética.-	ML	48,00				
11.13	Hormigón H-21 para bases de cartelería y/o soporte.-	M³	4,60				
RUBRO 12 - PARQUIZACIÓN.-							
12.1	Provisión y relleno con suelo fértil.-	M³	110,00				
12.2	Césped sembrado tipo bermuda.-	M²	2.150,00				
12.3	Provisión y colocación de chips de madera.-	M²	1.050,00				
12.4	Forestación.-	UNIDAD	12,00				
EL PRESUPUESTO TOTAL POR MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS ASCIENDE A LA SUMA DE				\$ 79.373.717,40	100,00%		
SON: Setenta y nueve millones, trescientos setenta y tres mil, setecientos diecisiete pesos con 40/100.-							


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrea FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
www.santafeciudad.gov.ar

“PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA
DEL SOLDADO ARGENTINO”



OBRA:

“PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA DEL SOLDADO ARGENTINO”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

(DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS Y FORMA DE PAGO)


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos

Página 33


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



NOTAS IMPORTANTES ACCESORIAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO EN LA PRESENTE OBRA

i. Permisos, Aranceles y entrega de pólizas: Deberá gestionarse ante las autoridades competentes el permiso de obra para ejecución de trabajos en la Plaza del Soldado Argentino. A su vez la Contratista tendrá a su cargo la realización de los trámites necesarios ante las compañías de servicios públicos de electricidad. Los aranceles que pudiesen generarse por permisos, autorizaciones o servicios de trabajos de las distintas empresas prestatarias se incluirán al presente a exclusivo costo de la Contratista. Se prevé a su vez la presentación de todos los seguros de prevención laboral para el personal (ART) y maquinaria afectado a la obra, Programa de Seguridad e Higiene aprobado por la Superintendencia de Riesgo y Trabajo, aviso de obra y demás requerimientos exigidos por la normativa vigente, como así también un seguro de responsabilidad civil contra terceros, endosado a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe.

ii. La Contratista deberá tomar todas las previsiones para no deteriorar zonas aledañas a los trabajos inherentes a esta obra. Deberá reparar a su cargo (incluyendo materiales), y no se reconocerá pago adicional alguno, toda vereda, construcciones linderas, pavimentos, cordones, infraestructuras y/o servicio, etc. que sean afectados por causas imputables a la Contratista y no estén indicadas específicamente en este pliego o mediante la Inspección. Las reparaciones deberán realizarse con todas las prescripciones del Organismo prestatario del servicio (o que indique la Inspección), tanto en lo que refiere a los materiales como a las técnicas constructivas que correspondan.

iii. Bajo el sector de la fuente, y según se representa en la planimetría, la plaza cuenta con el subsuelo del antiguo mercado central, razón por la cual queda expresamente prohibido circular con maquinaria pesada sobre él y en sus inmediaciones. Cualquier trabajo que sea necesario realizar en este sector deberá tener en cuenta esta condición.

iv. La Contratista deberá notificar a la Inspección de cualquier deterioro detectado (existente, o producido por actividades de esta obra), y previo a su reparación. Una vez reparado deberá ser visado por parte de la Inspección, y solamente cuando ésta lo autorice, podrá ser tapado y/o reparado.

v. Todos los materiales que se remuevan o se extraigan y no sean utilizados en la presente obra, deberán ser cargados, transportados y descargados en los sitios que indique la Inspección (dentro del ejido de la ciudad de Santa Fe). Dichos materiales serán de propiedad de la Municipalidad, excepto particular indicación por parte de este pliego o la Inspección, para lo cual la Oferente deberá obtener toda la información necesaria y tenerla en cuenta en su cotización. En el caso que el material sobrante sea escombros, suelo, etc., luego de ser cargado, transportado y descargado, deberá ser distribuido (mediante topador, cargadora frontal, etc.) de manera tal que no se genere acumulación del material descargado, mermas de visibilidad, entorpezca la prosecución de las tareas, el paso de vehículos y/o peatones, u otra anomalía, a sólo criterio de la Inspección.

vi. En todos los ítems que se deba proveer suelo, el costo del mismo estará a cargo de la Contratista.

vii. La Oferente deberá tener en cuenta lo señalado en la Ordenanza N° 10850/02, anexos y modificatorias, respecto al libre acceso a la información referida a todo aquello que sea de interés público y guarde directa o indirecta relación con el contrato de la obra objeto del presente pliego.

viii. La Adjudicataria realizará todos los trabajos enteros, completos y adecuados a su fin, aunque las especificaciones técnicas y/o planos no lo indiquen en forma explícita, sin que tenga por ello derecho a pago adicional alguno.

ix. La Adjudicataria mantendrá la limpieza permanente, y un orden diario y realizará la limpieza final de la obra; todo esto según indicaciones de la Inspección de la obra.

x. Previo a la iniciación de los trabajos, o durante la marcha de los mismos, la Adjudicataria deberá presentar muestras de cualquier material que le exija la Inspección para su consideración. Quedará a criterio de la Inspección la aceptación de los mismos.

xi. Las especificaciones técnicas generales para la ejecución correcta de la obra en cuanto a tipo y calidad de materiales, forma de ejecución de los trabajos, etc.; y toda otra normativa a cumplir que no esté expresamente indicada en las especificaciones técnicas, será propuesta por la Adjudicataria y aprobadas por la Inspección de la obra, empleando en


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



todos los casos materiales de primera calidad y no estando autorizada a realizar ninguna modificación a lo especificado en el presente pliego sin autorización de la Inspección.

xii. La Contratista deberá prever y proveerse de energía eléctrica de obra, deberá realizar la tramitación correspondiente y correrá con los gastos que esta instalación demande ante el ente público o privado encargado del suministro del mismo. Para ello, deberá ejecutar una conexión exclusiva y provisoria completa de energía eléctrica (de ser necesario) que conste, entre otras cosas de un tablero reglamentario completo, incluido la tramitación y pago de aranceles y/o derechos ante los entes públicos y/o privados que correspondan; contemplando en su ejecución y/o instalación, todos los requerimientos de las ordenanzas y/o reglamentos vigentes, tanto Municipales como Provinciales. Desde el tablero general solicitado podrán derivarse los tableros secundarios necesarios, debiendo cumplir también estos, con todas las medidas de seguridad pertinentes.

xiii. La Contratista deberá prever y proveerse de agua de obra, deberá realizar la tramitación correspondiente y correrá con los gastos que esta instalación demande ante el ente público o privado encargado del suministro del mismo. Para ello, y si fuese necesario, deberá ejecutar una conexión exclusiva y provisoria completa de agua para la obra que nos ocupa, incluida tramitación y pago de aranceles. La distribución al área específica de obra deberá realizarla mediante instalaciones provisorias, que deberán cumplir con todas las normas de seguridad que correspondan, y que indique la Inspección, las cuales serán de cumplimiento obligatorio para la Contratista.

xiv. La Adjudicataria no deberá entorpecer o interrumpir el libre tránsito en cualquier punto del ejido urbano de la ciudad. En caso de tener que hacerlo, deberá poner en conocimiento de esta situación a la Dirección de Control con el suficiente tiempo de antelación, como para que esta tome los recaudos pertinentes o necesarios.

xv. La Contratista no podrá retirar (para su reemplazo o traslado a otras obras) la maquinaria que haya sido prevista y aprobada a inicio de las tareas correspondiente a la presente obra, sin previa autorización de la Inspección.

xvi. Todas las marcas mencionadas en el presente Pliego son a título informativo al sólo efecto de establecer parámetros de calidad y/o especificaciones de fabricación.

xvii. La Oferente deberá describir la metodología que empleará para la ejecución de los trabajos que correspondan a los distintos Rubros de la Planilla de Cotización.

xviii. Si a criterio de la Inspección es necesario introducir modificaciones al proyecto original durante el avance de las obras, éstas deberán ser llevadas a cabo y, dependiendo del tipo de modificaciones, podrán realizarse pagos adicionales en los ítems correspondientes si la Inspección lo considera conveniente.

xix. La Adjudicataria deberá realizar todos los trabajos de señalización que a juicio de la Inspección, sean convenientes en toda el área de trabajo. La Contratista será única responsable para la adopción de todas las medidas de seguridad y señalización diurna y nocturna necesarias para la normal ejecución de la obra. Desde el comienzo de las tareas hasta su terminación la Contratistas se ajustará estrictamente a las normas de seguridad establecidas en este pliego y las hará cumplir a todo el personal de la obra.

xx. La Adjudicataria deberá contar con personal contratado con conocimientos y experiencia en obras del mismo tipo de la presente, que deberá acreditar con certificados y/o antecedentes laborales comprobables.

xxi. La Adjudicataria deberá presentar, previo al inicio de la obra Póliza de Seguro de todo el personal que actúe en la obra, y seguro contra tercero (Responsabilidad Civil).

xxii. Independientemente del requerimiento del cartel de obra por parte del Comitente, la Contratista debe cumplimentar con las exigencias de las leyes y ordenanzas vigentes, las cuales regulan mediante cartelería específica, la identificación de la Empresa Constructora principal, Subcontratistas, Director de Obra, Calculista estructural, Representante técnico, Especialista de Higiene y Seguridad, etc., con su correspondiente matrícula del Colegio Profesional respectivo.

xxiii. La Contratista deberá Cumplimentar las Leyes y Normas que Regulan el Ejercicio Profesional.


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



PROYECTO EJECUTIVO VERIFICADO

Previo al inicio de cualquier tarea en obra, la empresa contratista deberá presentar el proyecto ejecutivo verificado; planos, planillas, memorias, y toda aquella información que sea necesaria para la correcta ejecución de las tareas detalladas en el presente pliego.

TRABAJOS PRELIMINARES

Generalidades

Deberán realizarse todos los trabajos y tareas preliminares que sean necesarios para la ejecución de la obra según las condiciones del terreno y/o se infiera de la documentación. Cada costo deberá estar incluido en el precio de la Instalación que corresponda.

Previo al inicio de los trabajos La Contratista deberá presentar un informe técnico con un detalle de la metodología de las tareas a ejecutar, incluyendo un plan de trabajos pormenorizado con el avance de los distintos rubros intervinientes, debiéndose presentar a la inspección para su consideración y aprobación, el cual podrá ser actualizado en el transcurso de la obra a solicitud de la misma.

Se entregará además mensualmente y con cada certificación de obra, un informe de avance con documentación fotográfica tomada previamente al inicio del período de trabajo, durante su ejecución y una vez finalizadas las tareas comprometidas.

Este rubro comprende a todas las tareas preliminares concernientes a la preparación del sector de obra, y a la ejecución de todas las medidas de seguridad y obras necesarias, a fin de resguardar la seguridad edilicia y proteger a los trabajadores, transeúntes, peatones vecinos y bienes contra el polvo, los escombros y prever cualquier tipo de accidente que pudiera ocurrir.

Se deberá cumplimentar con las condiciones establecidas en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas y planos adjuntos. Se remitirá a la interpretación de los mismos para aclaración de dudas y/o insuficiencias de las especificaciones, que pudieran originarse a la hora de la ejecución de los trabajos.

Regirá, además, en cualquier situación lo especificado según planos adjuntos y de acuerdo a lo que determine la Inspección de obra de la Municipalidad de Santa Fe.

LIMPIEZA INICIAL, PERIÓDICA Y FINAL

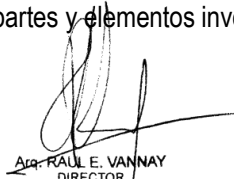
DESCRIPCIÓN:

La Contratista deberá observar fielmente las disposiciones vigentes en materia de Seguridad e Higiene.

Se deberá realizar limpieza en forma permanente, para mantener la obra limpia y transitable. La obra, deberá permanecer limpia y ordenada en todas sus etapas. Al final de cada jornada se organizarán y acomodarán los elementos usados y semanalmente se realizará una limpieza profunda general, procediendo a efectuar el re acopio de materiales, organización del obrador, revisión de equipos, etc.

Este ítem incluye también el retiro de escombros, tierra, y cualquier tipo de residuo, como así también la limpieza del subsuelo en el sector ubicado bajo la fuente a restaurar.

Una vez terminada la obra de acuerdo con el contrato y antes de la recepción provisoria de la misma, la Contratista estará obligada a ejecutar además de la limpieza periódica precedentemente detallada, otra de carácter general que incluye la totalidad de las partes y elementos involucrados en los trabajos.


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



Esta tarea contempla todos los trabajos de apoyo complementarios a la ejecución de los ítems que se describen en el presente pliego:

Descarga, traslado y acopio de materiales.

Arreglos por roturas.

Limpieza general de la totalidad de las partes afectadas por las obras previamente descriptas, retiro de elementos utilizados y material sobrante. Para la limpieza y a criterio de la Inspección de la obra, se privilegiará la utilización de contenedores.

Incluye traslado de escombros y/o de material sobrante, la reconstrucción de las instalaciones o sectores afectados por los trabajos y pruebas y/o correcciones finales de todas las instalaciones y accesorios.

La obra será entregada completamente limpia y libre de materiales excedentes y residuos.

OBRADOR, INSTALACIONES, CONEXIONES, PROVISIONES, ETC.

DESCRIPCIÓN:

Se ejecutará el obrador de dimensiones adecuadas, para acopio de materiales. Su ubicación deberá considerar el abastecimiento, manipulación de equipos, personas; cumpliendo las observaciones que haga la Inspección. El mismo deberá ser aprobado por la Inspección para poder continuar los trabajos.

Las instalaciones del obrador, serán de tipo “provisoria y temporaria”. Se retirarán o desmantelarán al final de la obra y antes de la recepción provisoria. El obrador comprenderá áreas bien definidas de oficinas, vestuarios y baños. Las características de estos espacios, en cuanto a forma, cantidad y dimensiones, serán de acuerdo a las leyes vigentes Municipales, Provinciales y Nacionales, que serán evaluadas y aprobadas por la Inspección de obra.

A fin de no obstaculizar el paso peatonal, el obrador se ubicará en el área de estacionamiento consensuada con la Inspección y será tipo contenedor. La cantidad de contenedores a instalar será la adecuada para el guardado de herramientas y equipos, como así también los espacios destinados al uso del personal de obra que sea necesario.

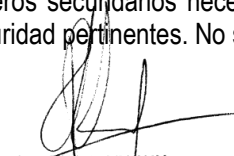
Locales para acopio de materiales: no se permitirá la estiba de materiales a la intemperie (excepto materiales premoldeados que se utilizaran como solado que estarán siempre sobre tarimas de madera tipo “Pallet”)

Se deberá proveer de baños químicos para el personal con manutención necesaria (mínima de 1 vez por día) para mantenerlos en perfecto estado de aseo. En general se deberá dar cumplimiento a las Ordenanzas Municipales y/o Convenios Laborales en Vigencias.

La Contratista deberá proveer agua, electricidad u otro servicio o instalación para la ejecución de los trabajos, en forma provisoria, llevando la correspondiente alimentación a cada sector de obra.

La Contratista ejecutará las conexiones exclusivas y provisorias completas de agua, incluida la tramitación y pago de aranceles. La distribución al área específica de obra deberá realizarla mediante instalaciones provisorias, que deberán cumplir con todas las normas de seguridad que correspondan, y que indique la Inspección, las cuales serán de cumplimiento obligatorio para la Contratista. Para este punto se podrá contar con tanques móviles de capacidad mínima de 2000 (dos mil) litros.

La Contratista ejecutará la provisión y ejecución de tableros completos provisorios de energía eléctrica, exclusivos, incluido la tramitación y pago de aranceles y derechos ante los Entes públicos y privados que correspondan; contemplando en su ejecución e instalación, todos los requerimientos de las ordenanzas y reglamentos vigentes, tanto municipales como provinciales. Cuando estos tableros sean más de 2 (dos) unidades deberán proveer e instalar un tablero general del cual podrán derivarse los tableros secundarios necesarios mencionados anteriormente, debiendo cumplir también éstos, con todas las medidas de seguridad pertinentes. No se permitirá el cruce de cables por calle.


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. André FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



La Contratista será responsable, durante el transcurso de la obra, de la iluminación de la misma, la cual deberá iluminar todo el ámbito de trabajo. Esta deberá tener la potencia necesaria para iluminar sin que afecte a vecinos o conductores de automóviles. Así mismo, la Contratista deberá proporcionar la iluminación general en las áreas que se hallen afectadas hasta tanto se restablezca el servicio general de iluminación, se consensuará con la Inspección los horario de prendido y apagado.

El hecho de presentarse a la Licitación implica que la Oferente conoce el lugar y sus características.

CERCO DE OBRA

DESCRIPCIÓN:

La Contratista deberá garantizar la seguridad de transeúntes y personal afectado a la obra. Deberá disponer bajo su exclusiva responsabilidad el señalamiento adecuado en las zonas que originen situaciones de riesgo. Ejecutará un vallado que englobe los distintos frentes abiertos establecidos para la obra. La contratista deberá presentar junto con el plan de trabajos una programación específica para la colocación del cerco de obra, informando cómo se realizarán las tareas en las paradas de colectivos y en las veredas perimetrales en general, y cómo será colocado el cerco de obra en relación a dichas tareas. Su ejecución deberá contar con el acuerdo previo de la inspección de obra.

El vallado estará conformado por una de malla metálica de alambre electrosoldado de 100x100x4 mm de 2,5 m de largo mínimo y 2 metros de altura. Esta malla, contará con un marco perimetral de caño de 1 1/2” de diámetro y 1,6 mm de espesor. La malla conformada se fijará a la contigua con dos abrazaderas metálicas y se anclarán al piso con un “muerto” de hormigón o patas que servirán, a la vez, de vinculación entre ellas.

Asimismo, se deberá pintar cada malla con una mano de antióxido y 2 de esmalte sintético de color a definir en forma previa al comienzo de los trabajos por parte de la Inspección de la obra. Se preverán los portones necesarios para el correcto funcionamiento de la obra, los que realizarán con las mismas características del vallado.

El vallado contará con un cerramiento de tela vinílica o similar opaca de color blanco del lado interior en toda la altura.

De considerarse necesario y a criterio de la Inspección, se ejecutarán pasarelas reglamentarias a fin de garantizar accesibilidad y transitabilidad de los peatones.

La tercerización del cerco no exime a la contratista de su responsabilidad civil por daños que pudiera ocasionar.

RUBRO 1: CARTEL DE OBRA

ITEM 1.1: CARTEL DE OBRA

DESCRIPCIÓN:

Se ejecutará un Cartel de Obra de chapa galvanizada lisa de 2,66 x 4,00m revestido en vinilo ploteado. Llevará el diseño que determine la Subsecretaría de Comunicación, por lo que la contratista deberá solicitar, antes de su ejecución, además del diseño, todas las indicaciones necesarias a la inspección. El bastidor estará constituido por una estructura de tubos estructurales 60x40x2 mm pintado con dos manos de convertidor de óxido blanco, con columnas metálicas, su ubicación exacta la determinará la Inspección en Obra. El mismo será considerado parte de la obra y de propiedad Municipal.


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completa y terminada

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

RUBRO 2: REMOCIONES, DEMOLICIONES Y/O RETIROS

Generalidades

Este ítem comprende la provisión de mano de obra, herramientas y equipos necesarios para cada una de las tareas de demolición que se indican en planimetría adjunta y el presente pliego escrito.

El cargado de todo el material de demolición se realizará a máquina o en forma manual en función del volumen del cargado pero en ambas situaciones se proveerá el acopio o la ubicación de contenedores de tal manera de no afectar el tránsito. Estas extracciones deberán ser en forma permanente no permitiéndose el acopio salvo en caso de reutilización autorizada por la Inspección.

El material resultante de la remoción deberá ser cargado y transportado por la Contratista y depositado, a su entero costo, donde lo establezca la Inspección, dentro de los límites del ejido urbano de la Ciudad de Santa Fe.

Para los casos en los que las demoliciones interfieran vías de comunicación en uso, la Contratista deberá notificar con anterioridad a la Inspección a fin de coordinar tareas para la desvío de tránsito. Se deberá señalizar la obra tanto de día como de noche, con letreros, banderilleros y señales luminosas en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente. En lo referente a este tema el Pliego de Vialidad Provincial es subsidiario y cubre las posibles cuestiones no contempladas en el presente.

Quedan incluidas entre las obligaciones de la Contratista el cuidado de todos los elementos, cajas, medidores, cañerías, cables, etc. correspondientes a los servicios públicos de agua corriente, teléfonos, energía eléctrica, gas, etc.

En caso de que la Inspección así lo determine, y la situación lo amerite, se dará intervención a las compañías de servicios públicos a fin de que retiren o dispongan de nueva ubicación de las instalaciones afectadas por las obras.

Se tomarán las previsiones necesarias que, a juicio de la Inspección de obra, aseguren la estabilidad de los elementos estructurales que existan en las inmediaciones.

Cualquier rotura o daño que se produjera, tanto pertenecientes al terreno de la obra o sus linderos, será reparado de inmediato quedando a cargo de la Contratista.

La totalidad del escombro y/o materiales removidos resultantes de las tareas contempladas en la obra, deberán ser removidas, cargadas, transportadas y depositadas por la Contratista en lugar a informar por la Inspección dentro del ejido urbano, adaptándose a los horarios de carga y descarga en contenedores vigentes para la zona de obra, y a las reglamentaciones de la Municipalidad de Santa Fe para el rubro.

Las extracciones deberán ser en forma permanente no permitiéndose el acopio salvo en caso de reutilización autorizada por la Inspección, prevaleciendo siempre la limpieza de la obra.

Los trabajos de demolición deberán ejecutarse de una sola vez prohibiéndose su paralización o discontinuidad por razones de seguridad e higiene.


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



ITEM 2.1: PISOS Y CONTRAPISOS

DESCRIPCIÓN:

La contratista deberá proceder a la demolición y retiro de los pisos y contrapisos de todas las veredas indicadas en planimetría adjunta. La tarea se efectuará en etapas programadas y aprobadas por la Inspección quien determinará las tareas generales a implementar. Las tareas se efectuarán resguardando el tendido de los servicios existentes en la traza de la obra. De producirse deterioros por motivo de los trabajos, éstos serán subsanados por la Contratista, restituyendo idéntico material o elemento destruido, a su entero costo.

Así también si se observara y concluyera la existencia de rotura o hundimiento, la Contratista realizará el aporte de suelo necesario para subsanar el problema o inconveniente.

Se incluyen también en el presente ítem algunos restos de contrapisos, carpetas y bases de infraestructura inexistente en las áreas de cinta verde y en el terreno natural de la zona central de la plaza.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado completo y terminado.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ITEM 2.2: DADOS DE Hº DE NOMENCLATURA DE ÁRBOLES

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de elementos, maquinas, herramientas y mano de obra necesaria, para el retiro de los dados de Hº de nomenclatura de los árboles, según indicación de la Inspección.

Los elementos retirados serán trasladados y depositados en el sitio que la Inspección indique.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completa y terminada.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



ITEM 2.3: CARTELERÍA

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de elementos, maquinas, herramientas y mano de obra necesaria para el retiro de la cartelera existente en la Plaza del Soldado Argentino, y de todos los componentes que, afectados por el proyecto o por las demoliciones, deban ser necesariamente retirados para luego ser colocados definitivamente.

Luego de las demoliciones, el estado de todos y cada uno de los elementos de cartelera de la plaza deberá ser verificado por la inspección de obra, quien determinará los pasos a seguir. En caso de ser necesario retirar por completo un elemento, el mismo será trasladado y depositado en el sitio que la inspección indique.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completa y terminada.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ITEM 2.4: BANCOS MADERA Y HIERRO

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de elementos, maquinas, herramientas y mano de obra necesaria, para el retiro de los bancos de madera y hierro ubicados actualmente en el sitio de intervención, según planimetría adjunta. El ítem incluye también el retiro de cualquier base o cimentación que los mismos pudieran tener.

Los elementos retirados serán trasladados y depositados en el sitio que la Inspección indique.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completa y terminada.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



ITEM 2.5: BANCO DE Hº

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de elementos, maquinas, herramientas y mano de obra necesaria, para el retiro del banco de hormigón existente en la Plaza del Soldado Argentino, ubicado en el sector suroeste, sobre la vereda de calle Salta.

Los elementos retirados serán trasladados y depositados en el sitio que la Inspección indique.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completa y terminada.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ITEM 2.6: CESTOS DE RESIDUOS

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de elementos, maquinas, herramientas y mano de obra necesaria, para el retiro de la totalidad de los cestos de residuos existentes en la plaza.

Los elementos retirados serán trasladados y depositados en el sitio que la Inspección indique.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completa y terminada.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ITEM 2.7: COLUMNAS DE ILUMINACIÓN COMPLETAS

DESCRIPCIÓN:


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



Este ítem comprende la provisión de elementos, maquinas, herramientas y mano de obra necesaria, para el retiro de las columnas de iluminación y todos sus componentes, incluyendo las bases y las cajas en piso, según planimetría adjunta.

Los elementos retirados serán trasladados y depositados en el sitio que la Inspección indique.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completa y terminada.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ITEM 2.8: JUEGOS INFANTILES

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de elementos, maquinas, herramientas y mano de obra necesaria, para el retiro de los juegos infantiles ubicados en el sector norte de la plaza. Los elementos retirados serán trasladados y depositados en el sitio que la Inspección indique.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completa y terminada.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

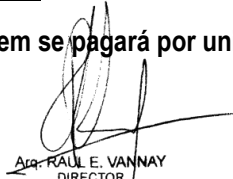
ITEM 2.9: GARITA DE COLECTIVOS

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de elementos, maquinas, herramientas y mano de obra necesaria, para el retiro de la garita de colectivos ubicada sobre calle San Jerónimo, según planimetría adjunta. Los elementos retirados serán trasladados y depositados en el sitio que la Inspección indique.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completa y terminada.


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ITEM 2.10: BASES DE MÁSTILES, MURETES EN ENTORNO DE FUENTE Y MAMPOSTERÍAS VARIAS

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de elementos, maquinas, herramientas y mano de obra necesaria, para el retiro de las bases de ambos mástiles, los muretes en el entorno de la fuente y los muros de mampostería del monumento en el área central, según planimetría adjunta.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cúbico completo y terminado.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ITEM 2.11: REMOCION, LIMPIEZA Y ACOPIO DE BORDILLOS DE ADOQUIN DE PIEDRA

DESCRIPCIÓN:

En las zonas indicadas en planimetría y según proyecto, se deberá extraer los bordillos, cordones de contención y canteros conformados por adoquines de piedra, de manera tal de recuperar las piezas completas sin ser dañadas durante el proceso. Los adoquines recuperados se colocarán luego como material de terminación del solado en Pasaje Bustamante, razón por la cual la empresa contratista deberá velar por su remoción, traslado, y guarda durante todo el período de obra. Todas las piezas extraídas deberán ser acopiadas ordenadamente en el mismo espacio durante todo el período de obra, de manera que la inspección pueda verificar con facilidad las extracciones, traslado y guarda de las piezas. De ser necesario su movimiento por razones de obra deberá ser coordinado con la Inspección. De considerarlo necesario, la inspección podrá solicitar el armado de vallas o elementos de contención destinados al acopio y guarda de los adoquines.

Luego de que todas las piezas que correspondan sean retiradas y acopiadas, la empresa contratista deberá realizar, en conjunto con la inspección, un cómputo aproximado de la superficie a cubrir con los adoquines extraídos, lo cual deberá constar en un acta rubricada por ambas partes. En el caso de que las piezas existentes en la plaza no sean suficientes para cubrir la totalidad de la superficie, la Municipalidad de Santa Fe podrá proveer las piezas restantes. Para tal caso la contratista deberá retirarlos a su costo de los sectores acopiados dentro del ejido urbano de Santa Fe, limpiarlos, cargarlos, trasladarlos y descargarlos en la obra en el sector destinado para el acopio definitivo. Nótese que el cómputo del presente


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



ítem incluye la totalidad de la superficie a colocar, de manera que las tareas de retiro, limpieza y acopio se contemplan para la totalidad de la superficie. El ítem contempla también, para el retiro en depósitos de la Municipalidad, horas máquina destinadas a remover las pilas de acopio con restos de suelo, tierra, vegetación o restos de materiales de obras viales. También se considera su carga y traslado desde el depósito municipal hasta la plaza. Se deberá prestar especial atención a las dimensiones de las piezas a retirar, que deberán corresponder con las de las piezas a colocar.

Como información indicativa no vinculante, se estima que aproximadamente el 60% de la superficie a colocar se encuentra presente en la misma plaza. La empresa contratista deberá, para precisar el valor de la oferta, realizar sus propias verificaciones, y podrá solicitar la visita a los espacios de depósito de la Municipalidad. Dichas verificaciones y el precio de oferta serán responsabilidad exclusiva de la empresa contratista.

En el caso de que finalizada la colocación de los adoquines quede un remanente sin colocar, deberá ser cargado, trasladado y descargado por la empresa contratista a su costo, en el sitio que la inspección indique.

El material sobrante resultante de la remoción, al igual que en el resto de los ítems de la obra, deberá ser cargado, transportado y depositado por la Contratista a su entero costo, donde lo establezca la Inspección, dentro de los límites del ejido urbano de la Ciudad de Santa Fe.

Las piezas de adoquines de piedra se recuperarán mediante procesos que no dañen su integridad física y que resulten en la total remoción de sedimentos ajenos al mismo.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado completo y terminado.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ITEM 2.12: REJAS DE ALBAÑAL EXISTENTE

DESCRIPCIÓN:

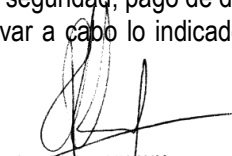
Se ejecutará la remoción completa de las rejas de albañal y sus respectivos marcos y elementos de sujeción, según se indica en planimetría adjunta. Son 22 grupos de 3 rejas en Pasaje Bustamante, y 5 rejas sobre calle salta.

El material resultante de la remoción, propiedad de la Municipalidad, deberá ser cargado y transportado por la Contratista y depositado, a su entero costo, donde lo establezca la Inspección, dentro de los límites del ejido urbano de la Ciudad de Santa Fe.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completa y terminada.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



(Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ITEM 2.13: EXTRACCIÓN DE ARBUSTOS

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para ejecutar las tareas de extracción de los arbustos según indicación de la Inspección, incluyendo tareas previas, las terminaciones y limpieza final de la obra.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completa y terminada.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ITEM 2.14: EXTRACCIÓN DE ÁRBOLES DE PORTE MEDIO EN MAL ESTADO

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para ejecutar las tareas de extracción de cuatro árboles de porte medio según la planimetría, incluyendo tareas previas, las terminaciones y limpieza final de la obra.

El ítem incluye las tareas de extracción de cuatro árboles en total, de los cuales tres se encuentran en mal estado de salud y deberán ser extraídos definitivamente, y uno al sur indicado en planimetría, que tiene buen estado de salud y deberá ser reubicado algunos metros más al sur, según plano de proyecto.

La Contratista deberá asegurarse de realizar los trabajos de completo desraizado de los árboles indicados, a fin de evitar el posible deterioro, deformación o rotura del solado. Para ello, se procederá a cavar el suelo en la base, cortando todas las raíces de manera de extraer el cuello, que deberá ser retirado junto con el tronco.

Se deberá extremar el cuidado para no romper ningún servicio subterráneo. En el caso que se dañara, deberá ser subsanado por la Contratista dentro de las 24 horas de producido.

El pozo producto de la extracción deberá ser tapado, rellenado con tierra negra con adecuado contenido de materia orgánica y apisonado de manera tal que el nivel de la tierra sea equivalente al de la vereda existente. Si se produjeran descensos en el nivel de la tierra dentro de los 15 días corridos en que se realizó el relleno, deberá completarse el mismo hasta el nivel de la vereda.

Todas las tareas a realizar en el presente ítem serán previamente consensuadas con personal dependiente de la


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. André FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



Dirección Ejecutiva de Infraestructura Verde, a fin de que emita opinión y determine pasos a seguir.

El presente ítem comprende además, el retiro de materiales sobrantes a los lugares que indique la inspección.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completa y terminada.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ITEM 2.15: RETIRO DE PUESTO DE REVISTAS EXISTENTE

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de elementos, maquinas, herramientas y mano de obra necesaria, para el retiro del puesto de revistas ubicado sobre Pasaje Bustamante, según planimetría adjunta. El ítem incluye también el retiro de cualquier elemento correspondiente a instalaciones, sistema de anclaje, base o cimentación etc., que el mismo pudiera tener.

Los elementos retirados serán trasladados y depositados en el sitio que la Inspección indique.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completa y terminada.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ITEM 2.16: RETIRO DE CORDONES DE GRANITO EXISTENTES

DESCRIPCIÓN:

Sobre calle Mendoza se realizará una modificación en la traza del cordón existente, el cual se encuentra descalzado por la presencia de un árbol. El corrimiento implica el retiro de los cordones de granito existentes que se reemplazarán por uno de hormigón armado desplazado hacia el norte. A su vez, sobre calles San Gerónimo y Salta, existen algunas piezas sueltas que deben ser colocadas correctamente. Se retirarán entonces las piezas sueltas, se realizarán las tareas que correspondan a una correcta terminación, y se colocarán nuevamente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
www.santafeciudad.gov.ar

“PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA
DEL SOLDADO ARGENTINO”



Ninguna rotura deberá ejecutarse sin la correspondiente autorización de la Inspección.

El material resultante de la remoción deberá ser cargado y transportado por la Contratista y depositado, a su entero costo, donde lo establezca la Inspección, dentro de los límites del ejido urbano de la Ciudad de Santa Fe.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro lineal completo y terminado.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



RUBRO 3: MOVIMIENTO DE TIERRA

ITEM 3.1: ADECUACIÓN DE NIVELES Y COMPACTACIÓN

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, materiales secundarios, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para los movimientos de suelo, nivelación y aporte de sustrato fértil, de acuerdo al siguiente detalle:

Como criterio general se producirá un leve incremento en la cota de nivel de terminación de las veredas existentes para poder ejecutar los solados sobre las raíces de los árboles. Se tomará como cota mínima el nivel de cordón, y como máxima el nivel de piso terminado existente en el área central de la plaza. Se deberá contemplar la materialidad del solado a utilizar en cada una de las áreas a intervenir (sendas, canteros) y, consecuentemente, dichos niveles a alcanzar. Para ello y para el resto de los trabajos que impliquen demolición y ejecución de pisos, será necesaria la incorporación de tierra.

Para los canteros existentes que modifican su perímetro, este ítem incluye las correspondientes tareas de desmonte o terraplenamiento según sea el caso, así como también el suavizado de las pendientes y lomadas del centro hacia los perímetros, o según requerimiento.

Para el caso donde se demuelen senderos ampliando la superficie de canteros, los rellenos deberán ser con tierra negra fértil, apta para el desarrollo de vegetación herbácea y arbórea, hasta alcanzar los niveles de proyecto indicados en planimetría y detalles (en general, 5 cm por debajo del solado terminado de la plaza, teniendo en cuenta la correspondiente colocación de césped u otra especie vegetal según se detalle).

Si existiera la necesidad de rellenos para alcanzar nivel de proyecto superiores a 20 cm de espesor, se procederá a la ejecución del mismo por estratos no mayores a 20 cm, realizando compactación de modo mecánico entre cada uno de éstos.

Las tareas de emparejado, nivelado, excavación para contrapisos, retiro, movimientos de suelo y compactación que fueran necesarias ejecutar quedarán incluidas en este ítem.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cúbico completo y terminado.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



RUBRO 4: HORMIGÓN ARMADO

ITEM 4.1: BORDILLOS DE H° PREMOLDEADO 8x18x245 CM

DESCRIPCIÓN:

Como terminación de las veredas se colocará un bordillo. Los mismos serán premoldeados, de hormigón de 8x18x245 cm. en un todo de acuerdo con los planos de proyecto.

La terminación de todas las caras vistas será de encofrado metálico, debiendo las mismas ser perfectamente parejas, nivelas, libres de aire y oquedades, y homogéneas en su coloración.

Tendrán en sus extremos una perforación y rebaje que permite alinear y vincularlos longitudinalmente entre sí mediante un hierro Ø8mm hincado 30 cm por debajo el nivel del bordillo y en la parte superior no deberá superar el nivel de piso terminado. La estabilidad del bordillo quedará consolidada con la colocación de tierra del cantero, y de ser necesario La Contratista deberá garantizar la estabilidad de los mismos colocando provisoriamente estacas de madera del lado del suelo natural que no sobrepasen el nivel de suelo terminado, de forma que una vez colocada la tierra, estas estacas queden enterradas.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro lineal completo y terminado.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ITEM 4.2: BORDILLOS DE H°A° IN SITU 8x18 CM

DESCRIPCIÓN:

Los bordes curvos de las veredas perimetrales se terminarán con un cordón H°A° de 8x18 cm (armadura: 4 Fe Ø 6mm, estribos de Fe Ø 4,2mm cada 25cm) ejecutado in situ, los cuales se alinearán con los bordillos rectos premoldeados mediante un hierro Ø8mm hincado 30 cm por debajo el nivel inferior del bordillo, el nivel de terminación no podrá superar el nivel de piso terminado. La contratista deberá garantizar la estabilidad y el nivel de la pieza durante toda su vida útil, para lo cual deberá tomar las previsiones y precauciones que sean necesarias en la preparación las superficies portantes.

La terminación de los laterales será vista y se realizará con encofrado metálico, debiendo resultar perfectamente pareja, aplomada, nivelada, libre de aire y oquedades, y homogénea en su coloración.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro lineal completo y terminado.


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ITEM 4.3: VADO PEATONAL, PIEZAS PREMOLDEADAS DE HORMIGÓN

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para realizar la ejecución y colocación de los vados peatonales sobre las veredas perimetrales a la Plaza de acuerdo al siguiente detalle:

Los vados serán confeccionados con una pieza premoldeada de hormigón armado, la cual será de 135cm de largo, 55cm de ancho y 6cm de espesor. La misma tendrá una textura antideslizante conformado por una grilla cuadrangular en sobrerrelieve de 15mm x 15mm y de 5mm de espesor. Perimetralmente tendrá un rebaje recto de 5mm x 5mm. Para lograr la textura definida en los detalles, se utilizarán moldes de caucho o de resinas sintéticas de fibra de vidrio para facilitar el desencofrado.

Se colocarán y asentarán sobre una cama de cemento y arena húmeda 1:4 sobre suelo compactado, con una pendiente que no supere el 10%. Queda incluido el tomado de juntas.

La Contratista deberá cuidar la prolijidad de acabados que deberán ser a conformidad de la Inspección.

Queda incluido en este ítem todas las tareas de adecuación de cordones, demolición, retiro y terminaciones necesarias que se deban realizar a fin de lograr el correcto acabado de rampas y veredas.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completa y terminada.

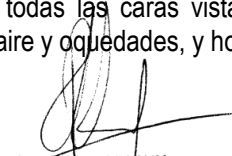
El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ITEM 4.4: CORDÓN LATERAL DE Hº PREMOLDEADO DE 20x17,5x135 CM PARA LATERAL DE VADO PEATONAL

DESCRIPCIÓN:

Como terminación lateral de los vados peatonales se colocará un bordillo. Los mismos serán premoldeados, de hormigón de 20x17,5x135 cm. en un todo de acuerdo con los planos de proyecto.

La terminación de todas las caras vistas será de encofrado metálico, debiendo las mismas ser perfectamente parejas, nivelas, libres de aire y oquedades, y homogéneas en su coloración.


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



Se colocarán y asentarán sobre mortero de asiento con mezcla cementicia 1/4:1:3. Queda incluido el tomado de juntas.

La Contratista deberá cuidar la prolijidad de acabados que deberán ser a conformidad de la Inspección.

Queda incluido en este ítem todas las tareas de adecuación de cordones, demolición, retiro y terminaciones necesarias que se deban realizar a fin de lograr el correcto acabado de rampas y veredas.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completa y terminada.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ITEM 4.5: BORDILLOS DE HºAº IN SITU DE 10x10 CM EN TERMINACIÓN DE ADOQUINES EN ALBAÑAL

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la ejecución de bordillos de HºAº in situ de 10x10 cm. para conformar la terminación del adoquinado (ítem 06.09) en torno a las tapas del albañal. Los mismos serán provistos de una armadura: 4 Fe Ø 6mm, estribos de Fe Ø 4,2mm cada 35cm. La terminación deberá ser perfectamente pareja, nivelada, libre de aire y oquedades, y homogénea en su coloración.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro lineal completo y terminado.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ITEM 4.6: EJECUCIÓN DE CORDÓN DE HºAº

DESCRIPCIÓN:

Como se menciona en la descripción del ítem 02.15, sobre calle Mendoza se deberá realizar un corrimiento de la línea de cordón a causa del conflicto con el árbol existente. El presente ítem incluye el reemplazo de los cordones de granito por un nuevo cordón de hormigón armado. La contratista deberá informar con no menos de treinta días corridos de


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



anticipación y mediante nota de pedido, la fecha de inicio programada para la realización de las tareas, para que ésta Municipalidad pueda realizar las actuaciones que considere pertinentes al respecto. Tanto el replanteo como la ejecución de dicho cordón deberán realizarse en presencia de la Inspección, quien será la que autorice los trabajos. La contratista deberá solicitar, por nota de pedido, autorización para hormigonar.

En los sectores a intervenir, la Contratista deberá ejecutar 2 perforaciones cada 35 cm, en las que se deberá empotrar un ESTRIBO de hierro de construcción de Ø 8 pegado con un producto adhesivo, aprobado previamente por la Inspección. Lo descrito precedentemente no generará pago adicional alguno. La armadura longitudinal de los cordones estará compuesta por 2 Ø 6 vinculada a las barras de anclaje

Se incluyen todas las tareas previas al hormigonado de cordones para garantizar su adherencia al pavimento existente. La incorporación de productos específicos que funcionen como puente de adherencia deberán ser aprobados previamente por la Inspección. Todo esto a sólo y exclusivo criterio de ésta.

La Contratista dosificará la mezcla que utilizará para la confección del hormigón, empleando un contenido de cemento no menor de 350 kg/m³ de hormigón, para obtener una resistencia a la compresión no menor a 300 kg/cm² en probetas estándar, siempre referenciadas a los 28 días y a una esbeltez igual a dos. La dosificación del agregado grueso deberá ser tal que permita un cómodo colado y distribución dentro de los moldes correspondientes.

Se incluye, además, las posibles reparaciones posteriores, la adecuación para la salida de los desagües pluviales, la ejecución de las juntas (las que deberán coincidir con las juntas transversales de la calzada), y el curado de los mismos.

Se hace especial referencia a la ejecución de juntas en correspondencia con las respectivas de calzada, o donde la Inspección y a su sólo criterio lo indique. Su no ejecución implicará, sin más la demolición de 1 (un) metro de cordón a ambos lados de la junta y su reejecución sin pago adicional ni reclamo de ninguna índole por parte de la Contratista.

La Contratista deberá disponer permanentemente durante las tareas de hormigonado de: equipos, insumos, de personal necesario para realizar la toma de muestras que solicite la Inspección y/o poder cumplimentar lo señalado en este pliego.

La Contratista está obligada a mantener permanentemente en obra un técnico especializado en Tecnología del Hormigón, debidamente instruido y entrenado, cuya única tarea consistirá en proyectar, dirigir y supervisar las tareas de elaboración de hormigón, y la toma de muestras y confección de probetas para sí y para la Inspección (si así lo solicita), y realizar los ensayos necesarios para determinar sus características y las de los componentes.

Se incluyen además todos los ensayos necesarios para comprobar el cumplimiento de lo especificado precedentemente o que la Inspección determine, los que deberán ser realizados por Laboratorista aceptado por la Inspección, y por cuenta y cargo de la Contratista.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro lineal completo y terminado.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



RUBRO 5: CONTRAPISOS

ITEM 5.1: RDC 150 kg/m³ h=VARIABLE

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para realizar la ejecución de contrapisos en las áreas indicadas en planimetría y en todo sector que a criterio de la Inspección de obra sea necesario intervenir, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Ejecución de contrapiso, admitiéndose un mínimo de 10 cm., utilizando mortero auto nivelante RDC con 150 kg. de contenido de cemento por m³ como mínimo.

b) Los niveles adoptados para el contrapiso deberán ser determinados teniendo en cuenta la cota de nivel final en relación al piso a colocar. La pendiente será la indicada en planimetría salvo indicación en contrario de la Inspección de Obra.

c) Las juntas de dilatación, contracción o ejecución, deberán ser presentadas por la empresa contratista por Nota de Pedido a la Inspección. Se deberá presentar un plano con el esquema de juntas cuyos paños no excederán los 9 m², y deberán estar “en coincidencia” con la modulación de las piezas de piso a colocar. Serán materializadas con poliestireno expandido de alta densidad de 10 mm de espesor.

Al inicio de las obras, la Contratista deberá presentar la dosificación a utilizar, para lo cual tendrá en cuenta las siguientes características.

1. Cantidad mínima de cemento Pórtland de bajo calor de hidratación: 150 kg/m³. No se permitirá el empleo de cemento Portland de alta resistencia inicial.
2. Módulo de fineza del árido fino: mayor de 2,2.
3. Densidad aparente del mortero en estado fresco: entre 1550 y 1650 kg/m³.
4. Resistencia de la composición: mayor a 25 kg/cm² a los 7 días de edad.
5. La curva granulométrica del agregado no debe presentar flexiones bruscas y debe resultar paralelas a las curvas clásicas de filler.
6. La fórmula a presentar por la Contratista deberá además consignar:
 - a. Técnica de dosificación.
 - b. Marca y origen del cemento Portland.
 - c. Granulometría del agregado (IRAM 1505) y su módulo de fineza. Se deberán contemplar los tamices 2”1/2, 2”, 1”1/2, 1”, 3/4”, 1/2”, 3/8”, N° 4, N° 8, N° 16, N° 30, N° 50 y N° 100.
 - d. Peso específico y absorción del agregado (IRAM 1533 e IRAM 1520).
 - e. Factor cemento, proporción de los agregados, relación agua –cemento, asentamiento.
 - f. Resistencia lograda a los 7, 14, y 28 días de edad: resistencia a la compresión (IRAM 1546).
 - g. Será obligatorio el empleo de por lo menos un aditivo incorporado de aire y reductor del agua de amasado, Se deberá incorporar su proporción, técnica de empleo y antecedente de su utilización en obras públicas. El contenido total de aire será entre un 20% y 30% (IRAM 1602 o IRAM 15962).
 - h. Juntamente con la fórmula de obra, el contratista deberá presentar muestra de los materiales. Tales


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



muestras adquirirán el carácter de muertas de materiales de referencia.

Para el control de la fluidez del mortero se procederá a efectuar una prueba de derrame, consistente en colocar sobre una placa metálica limpia y seca, un trozo de caño plástico de 100 mm de diámetro interior y 200 mm de altura. Sosteniendo con firmeza el caño contra la placa se rellena el mismo hasta el ras, sin compactar. Inmediatamente se levanta el caño con lo que produce el derrame del mortero. Éste debe ser de forma circular y de diámetro entre 20 y 22cm. Diámetros mayores asociados con segregación de agua indican un exceso de ésta, lo cual deber ser corregido con la incorporación de cemento.

Cuando el RDC se utilice para materializar contrapisos, se deberá cuidar especialmente la compactación y/o tareas adicionales, basado en la observación visual y directa de la materialidad y/o condiciones existentes.

Si se encontraran lugares que requieran trabajos especiales, la Inspección de obra dará las instrucciones para su realización. Si, luego de la remoción del contrapiso existente (en sectores indicados y todo sitio indicado por la Inspección), se debiera realizar relleno y compactación a fin de que los trabajos cumplan el fin propuesto, la Contratista deberá realizar las tareas que la Inspección estime correspondiente, sin generar esto pago adicional ni reclamo alguno.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado completo y terminado.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



RUBRO 6: PISOS

Generalidades:

Este ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra necesaria para realizar la ejecución y/o colocación de todos los solados.

Como tarea previa, se realizará limpieza, barrido y humedecido con agua de la superficie del contrapiso o sub base donde se colocará y/o ejecutará el solado (piso).

Luego se procederá a la ejecución de trabajos necesarios sobre el contrapiso, según corresponda técnicamente (a criterio exclusivo de la inspección de obra), de acuerdo a las características existentes y al piso a colocar. Se realizará el replanteo de las piezas del solado, de forma de racionalizar el módulo de la pieza a colocar, y de evitar recortes y desperdicios. Los recortes deberán ser reutilizados siempre que fuera posible.

El tomado de juntas, tanto de dilatación y contracción de paños, como las de entre piezas, se realizará después de un día de colocado el piso y la misma debe estar perfectamente limpia antes de su ejecución. Se respetarán niveles y terminación según planos y/o indicación de la Inspección. En los lugares donde se encuentren colocadas tapas de inspección de cámaras y otros, se tendrá especial cuidado en la colocación de las piezas, quedando las tapas y las piezas colocadas a perfecto nivel de la vereda. Se deberán realizar todas las protecciones que requieran el cuidado y conservación de los trabajos realizados mientras estén afectados por el desarrollo de la obra.

La Empresa tendrá en cuenta que, al terminar la obra, deberá entregar piezas de repuesto de todos los pisos, en cantidad mínima equivalente al cinco por ciento de la superficie colocada de cada uno de ellos.

Los niveles de los solados estarán en un todo de acuerdo con los efectuados por la Contratista y aprobados por la Inspección, deberán poseer las pendientes necesarias para un correcto escurrimiento de las aguas. De ser necesario, la Inspección podrá pedir detalles constructivos para alcanzar una idea de terminación de cada caso en particular.

Juntas de dilatación: Todos los pisos a colocar incluyen el correspondiente tomado de juntas, tanto de las juntas entre piezas, como de las juntas de dilatación entre paños. Para la materialización de las juntas de dilatación entre paños se utilizará sellador de poliuretano mono componente tipo sikaflex de color acorde a las piezas a colocar. En su respaldo deberá utilizarse un respaldo de juntas preformado, de polietileno celular expandido.

La empresa contratista previo a la compra del material deberá verificar la correspondencia dimensional entre todas las piezas a colocar y deberá presentar mediante nota de pedido las muestras de cada tipo de pieza.

ITEM 6.1: LOSETAS GRANÍTICAS PULIDAS 40x40 CM (64 PANES)

DESCRIPCIÓN:

En la totalidad de los sectores indicados en planimetría, se colocarán losetas graníticas del tipo adoquín recto de 64 panes, tipo Blangino o calidad superior, de 40x40cm y espesor 33 mm. Color gris claro y terminación pulida de fábrica. Se colocarán las losetas según lo detallado en el punto de generalidades, especificaciones del fabricante e indicaciones de la Inspección. Las losetas se colocarán sobre un contrapiso de RDC de 150 kg/m³, previamente ejecutado de acuerdo a lo descrito en el RUBRO 05.


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado completo y terminado.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ITEM 6.2: LOSETAS CEMENTICIAS 40x40 CM, TIPO GUÍA DIRECCIONAL

DESCRIPCIÓN:

A fin de garantizar el desplazamiento seguro de personas con discapacidad visual, se construirá una guía táctil incorporada en el solado, materializada con baldosas podotáctiles especiales, que indican a personas con discapacidad visual que pueden avanzar en forma segura, en primera instancia, o detenerse por estar en zona de alerta. Se colocarán losetas cementicias antideslizantes de seguridad tipo GUÍA DIRECCIONAL de 40 cm x 40 cm y 38mm de espesor, color GRIS. Previo a su colocación se presentará muestra de los distintos materiales para aprobación de la Inspección. Se colocarán las losetas según lo detallado en el punto de generalidades, especificaciones del fabricante e indicaciones de la Inspección.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado completo y terminado.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ITEM 6.3: LOSETAS CEMENTICIAS ANTIDESLIZANTES 40x40 CM, TIPO ALARMA

DESCRIPCIÓN:

Por cada uno de los vados y demarcando los cambios de dirección de las losetas guías y en las áreas de espera de paradas de colectivos, según se indica en planimetría, se ejecutará una señal de precaución, la misma se materializará con la colocación de losetas cementicias antideslizantes de seguridad tipo Alarma de 40 cm x 40 cm y 38mm de espesor, color GRIS sobre mezcla cementicia 1/4:1:3. Se distribuirá la mezcla en la superficie y se cortará con la cuchara en los bordes, para que no ascienda en las juntas. Se recomienda pintar con una lechada (2 cemento: 1 agua) los bordes y la cara del revés de la placa con esponja, una vez colocada sobre la mezcla se llevará a nivel con suaves golpes. Queda incluido el tomado de juntas.

Previo a su colocación se presentará muestra de los distintos materiales para aprobación de la Inspección. Se


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



colocarán las losetas según lo detallado en el punto de generalidades, especificaciones del fabricante e indicaciones de la Inspección.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado completo y terminado.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ITEM 6.4: LOSETAS BAJO RELIEVE, ESCUDOS PROVINCIALES

DESCRIPCIÓN:

En el sector donde se indica en planimetría, frente al Monumento de Caídos en Malvinas, se colocarán placas representativas de los “Escudos de Provincias”. Se colocarán 24 piezas de Granito reconstituido que contendrán en bajorelieve de 3 mm los escudos especificados en los detalles.

Color: Gris con Blanco Pulido en obra.

Dimensiones: Largo: 40cm Ancho: 40cm; Espesor: 33mm

Se colocaran sobre mezcla cementicia ¼:1:3. Se distribuirá la mezcla en la superficie y se cortará con la cuchara en los bordes, para que no ascienda en las juntas. Se recomienda pintar con una lechada (2 cemento:1 agua) los bordes y la cara del revés de la placa con esponja, una vez colocada sobre la mezcla se llevará a nivel con suaves golpes. Queda incluido el tomado de juntas.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completa y terminada.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ITEM 6.5: LOSETAS BAJO RELIEVE, RONDAS MADRES DE PLAZA DE MAYO (PIEZA CENTRAL)

DESCRIPCIÓN:


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



En el sector conmemorativo “Ronda Madres de Plaza de Mayo” se colocará según se especifica en planimetría, una pieza central de Granito reconstituido que contendrá en bajorrelieve de 3mm el isotipo de Madres de Plaza de Mayo.

Color: Gris con Blanco Pulido en obra.

Dimensiones: Largo: 80cm Ancho: 80cm; Espesor: 33mm

Se colocará sobre mezcla cementicia ¼:1:3. Se distribuirá la mezcla en la superficie y se cortará con la cuchara en los bordes, para que no ascienda en las juntas. Se recomienda pintar con una lechada (2 cemento:1 agua) los bordes y la cara del revés de la placa con esponja, una vez colocada sobre la mezcla se llevará a nivel con suaves golpes. Queda incluido el tomado de juntas.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completa y terminada.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ITEM 6.6: LOSETAS BAJO RELIEVE, RONDAS MADRES DE PLAZA DE MAYO (PIEZA PASOS)

DESCRIPCIÓN:

En el sector conmemorativo “Ronda Madres de Plaza de Mayo” se colocarán según se especifica en planimetría, 12 losetas radiocéntricas de Granito reconstituido, circundando la pieza central con el isotipo de Madre de Plazas de Mayo.

Color: Gris con Blanco Pulido en obra.

Dimensiones: Largo: 40cm Ancho: 40cm; Espesor: 33mm

Se colocaran sobre mezcla cementicia ¼:1:3. Se distribuirá la mezcla en la superficie y se cortará con la cuchara en los bordes, para que no ascienda en las juntas. Se recomienda pintar con una lechada (2 cemento:1 agua) los bordes y la cara del revés de la placa con esponja, una vez colocada sobre la mezcla se llevará a nivel con suaves golpes. Queda incluido el tomado de juntas.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completa y terminada.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



ITEM 6.7: TAPAS PARA ALBAÑAL SOBRE PASAJE BUSTAMANTE HºAº 40X40CM.

DESCRIPCIÓN:

Las tapas para el albañal ubicado sobre Pasaje Bustamante estarán conformadas por piezas cementicias premoldeadas, armadas, de color Gris. Las mismas tendrán una caladura para escurrimiento de agua, según detalle en planimetría adjunta. Sus dimensiones serán de 40 x 40 cm de lado, y 6 cm de espesor.

Las tapas irán calzadas dentro de un bastidor realizado con hierro perfil ángulo de 1 ½ “x3/16” (31,8 mm x 4,8 mm), el cual tendrá soldadas grapas para ser amuradas al albañal existente. Se procederá a dar dos manos (o las necesarias hasta cubrir perfectamente la superficie y alcanzar una terminación uniforme) de esmalte 3 en 1 (esmalte+convertidor+antióxido). El mismo deberá ser de primera marca: Sinteplast, Colorín o similar.

La colocación deberá ejecutarse cuidando que el nivel final de las tapas sea coincidente con el de los solados laterales del albañal.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado completo y terminado.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ITEM 6.8: LOSETA CRIBADA 40X60

DESCRIPCIÓN:

El suelo sobre el cual se colocarán deberá estar bien compactado y, de ser necesario, se ejecutará un suelo-cemento. Sobre este se colocará una cama de arena de 5cm de espesor, sobre la cual irán presentadas las losetas. La cama de arena estará contenida en forma de cajón para que ésta no se disperse. Una vez colocadas las losetas en su totalidad se rellenarán con tierra sembrada de césped los intersticios de las losetas hasta llegar al nivel superior de las mismas. Se deberá realizar un primer riego en forma de lluvia, en caso de que baje el nivel de tierra, se volverá a perfilar con suelo sembrado, y se repetirá el riego en forma de lluvia. Las losetas cribadas serán de 40 x 60 con un espesor de 8cm. La Contratista deberá presentar una muestra a la Inspección para su aprobación.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado completo y terminado.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio



(Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ITEM 6.9: ADOQUINES DE PIEDRA

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la colocación del adoquinado de piedra granítica recuperado previamente (ítem 2.11), según planimetría adjunta. El suelo sobre el cual se colocarán deberá estar bien compactado y, de ser necesario, se ejecutará un suelo-cemento. Sobre éste se colocará una cama de arena de, como máximo, 5 cm de espesor, sobre la cual irán presentados los adoquines. La cama de arena estará contenida en forma de cajón para que ésta no se disperse. Deberán estar contempladas las correspondientes pendientes de escurrimiento.

Se incluye en estas tareas el tomado de junta con arena fina.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado completo y terminado.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



RUBRO 7: RESTAURACIONES VARIAS

ITEM 7.1: RESTAURACIÓN Y REFACCIÓN DE FUENTE DE AGUA EXISTENTE

DESCRIPCIÓN:

En el sector de la plaza, según lo indicado en planimetría, se realizará la restauración y refacción del espejo de agua existente. El sistema actualmente no se encuentra en funcionamiento. La Empresa realizará las tareas necesarias a fin de que el sistema de abastecimiento, impulsión, circulación, retornos captaciones y desbordes de la Instalación queden en correcto funcionamiento. El plan de intervención deberá ser presentado y aprobado por la Inspección de Obra, antes de dar comienzo a los trabajos.

SUB - ITEM 7.1.1: REMOCIÓN DE PINTURA EN MARCOS Y HOJA DE PUERTA TRAMPA METÁLICA

DESCRIPCIÓN:

En marcos y hoja de puerta trampa metálica se realizarán las tareas de rasqueteo, lijado y limpieza, eliminando todas las partículas sueltas de pintura y rastros de óxido, hasta quedar en condiciones de ser pintadas. Se incluyen aquí, las tareas de masillado y reparación de posibles sectores corroídos o “picados”, según indicaciones de la inspección de la obra.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado completo y terminado.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

SUB - ITEM 7.1.2: ROTURA Y REMOCIÓN DE REVOQUES EN MOJINETE DE PUERTA TRAMPA

DESCRIPCIÓN:

Se procederá a la remoción de los revoques en mojinete de puerta trampa, exclusivamente en forma manual mediante el empleo de herramientas menores de mano, como ser: espátula, corta fierro y masa, y cepillo, de manera de retirar todas las capas hasta dejar el ladrillo al descubierto.

Los escombros provenientes de esta demolición deberán cargarse inmediatamente y depositarse en contenedores


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



de tal manera de no afectar el sector de trabajo.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado completo y terminado.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

SUB - ITEM 7.1.3: RETIRO DE REVESTIMIENTO INTERIOR DE VENECITAS

DESCRIPCIÓN:

Este ítem incluye el retiro de los azulejos color celeste de 5cm x 5cm que revisten el interior de la fuente y que se encuentren sueltos, rotos o deteriorados. Para ello se tendrá especial cuidado, procurando no dañar piezas que se encuentren en buen estado.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado completo y terminado.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

SUB - ITEM 7.1.4: RETIRO DE PIEZAS DE TRAVERTINO DAÑADAS

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende el retiro de todas las piezas de Travertino que revisten los muros de la fuente, y que se encuentren sueltos, rotos o deteriorados. Para ello se tendrá especial cuidado, procurando no dañar piezas que se encuentren en buen estado.

En dichas piezas están contempladas tanto las tapas trapezoidales como los laterales de los muros, ya sea del contorno principal de la fuente, como de los sectores interiores que contienen la escultura y los chorros centrales respectivamente.


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado completo y terminado.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

SUB - ITEM 7.1.5: TRATAMIENTO DE FISURAS Y RAJADURAS EN INTERIOR

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra necesarios para la reparación de fisuras y rajaduras en el interior de la fuente de la Plaza del Soldado Argentino.

Sobre las grietas y fisuras de la fuente, y en todos sus largos, se producirán cortes a máquina con el fin de aumentar su espesor y que el material pueda ingresar en las mismas con cuerpo suficiente. Se procederá al retiro de polvo o cualquier material suelto producto de la rotura.

Posteriormente, con el fin de promover la adhesión del producto sellador y mejorar a largo plazo la performance de la junta, se procederá a aplicar con pincel un primer tipo SikaPrimer o similar, al cual se le dará un tiempo de evaporación de acuerdo a las instrucciones del producto, previo a la aplicación del sellador.

Finalmente se llenará la fisura con un sellador elástico tipo SikaFlex o similar, asegurando que el sellador quede a pleno contacto con los lados de la grieta, presionándolo firmemente y evitando que quede aire atrapado, a fin de garantizar una buena adherencia. Emprolijar la junta, alisando el sellador con una herramienta mojada.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro lineal completo y terminado.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

SUB - ITEM 7.1.6: REVOQUES EN MOJINETE DE PUERTA TRAMPA Y EN REPARACIONES DE MONUMENTO

DESCRIPCIÓN:

Se ejecutará revoque impermeable, revoque grueso fratasado y fino en mojinete de puerta trampa y en los sectores


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



en donde se demuele mampostería del monumento central.

El revoque impermeable se ejecutará con una mezcla de una parte de cemento y 3 partes de arena fina, amasado con agua e hidrófugo en la proporción de 1 kg por cada 10 litros de agua. Sobre éste y una vez que el impermeable lo admita revoque grueso fratasado con mortero de dosaje 1/4:1:4 (cemento portland, cal, arena gruesa). Este revoque resultará, perfectamente liso, sin alabeo ni distorsiones para recibir a posteriori como terminación superficial un revoque fino. La superficie resultante será perfectamente alineada, con aristas vivas y rectilíneas, sin oquedades ni imperfecciones.

La terminación del revoque será primeramente con una mano de fijador hasta cubrir perfectamente la superficie y posteriormente se aplicarán dos manos (o las necesarias hasta alcanzar una terminación uniforme) de pintura látex exterior color blanco de primera marca.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado completo y terminado.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

SUB - ITEM 7.1.7: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REJILLAS DE VENTILACIÓN 15X15 CM EN MOJINETE DE PUERTA TRAMPA

DESCRIPCIÓN:

En los laterales del mojinete que recibe la puerta trampa, y en coincidencia con los caños de ventilación existentes, se colocarán rejillas de ventilación de 15x15 cm. La ubicación exacta se acordará con la Inspección de Obra.

Los daños de albañilería provocados por la rotura y colocación de las rejillas de ventilación, serán reparadas inmediatamente luego de que éstas estén colocadas.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completa y terminada.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

SUB - ITEM 7.1.8: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VENECITAS


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



DESCRIPCIÓN:

Este ítem incluye la provisión y colocación de los azulejos color celeste de 5cm x 5cm faltantes que revisten el interior de la fuente. Para ello se utilizará adhesivo cementicio flexible tipo SIKACERAM FLEXIBLE o similar.

Las piezas a incorporar deberán ser de idénticas características que las existentes, a fin de que los trabajos finales no manifiesten diferencias de color, espesores o cortes.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado completo y terminado.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

SUB - ITEM 7.1.9: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PIEZAS DE TRAVERTINO

DESCRIPCIÓN:

Este ítem incluye la provisión y colocación de la totalidad de las piezas de Travertino faltantes que revisten los muros de la fuente. Para ello se utilizará adhesivo cementicio flexible tipo SIKACERAM FLEXIBLE o similar.

Las piezas a incorporar deberán ser de idénticas características que las existentes, a fin de que los trabajos finales no manifiesten diferencias de color, espesores o cortes.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado completo y terminado.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

SUB - ITEM 7.1.10: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PICOS DE BRONCE PARA IMPULSIÓN DE AGUA

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión y colocación de picos de bronce para impulsión de agua de la fuente:

Provisión y colocación de picos espumosos de acero inoxidable o bronce tipo geiser.



Sobre los picos impulsores se deberá revisar la acometida a dichos picos de la cañería de distribución, debido a la posible pérdida existente en dicha zona.

Las piezas a incorporar deberán ser de idénticas características que las existentes, a fin de que los trabajos finales no manifiesten diferencias de color, espesores o cortes.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad de medida completa y terminada.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

SUB - ITEM 7.1.11: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑO ROLADO DE ACERO INOXIDABLE DE 50 X 1,2 MM PARA IMPULSIÓN DE AGUA

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión y colocación de caño rolado de acero para impulsión de agua de la fuente, así como también todos los trabajos de soldadura en acero inoxidable para reproducir componentes equivalentes a los existentes, y para incorporar reducciones a 16 mm para la provisión y colocación los picos.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro lineal completo y terminado.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

SUB - ITEM 7.1.12: PINTURA DE MARCOS Y TAPA EN PUERTA TRAMPA

DESCRIPCIÓN:

Luego de realizar las tareas de retiro de pintura en puerta trampa, según sub ítem 7.1.1., se procederá a dar una o dos manos de antióxido hasta cubrir toda la superficie necesaria a solo y exclusivo criterio de la Inspección. Luego de dejar pasar por lo menos 8 horas, se aplicarán dos manos (o las necesarias hasta cubrir perfectamente la superficie y alcanzar una terminación uniforme), de esmalte sintético color a definir por la inspección. Ambos de primera marca: Alba, Colorín o similar.


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



La Contratista deberá repasar los sectores que a juicio de la Inspección no hayan quedado bien cubiertos. La terminación de la superficie deberá quedar uniforme, bien pareja, sin rayaduras, corrimientos, etc.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado completo y terminado.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

SUB - ÍTEM 7.1.13: LIMPIEZA DE SUPERFICIES DE ESCULTURA METÁLICA

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra necesarios para la limpieza, remoción de moho, verdín o cualquier tipo de suciedad que presente la escultura central existente en la fuente, así como también el resto de los elementos constitutivos.

Se realizará una primera limpieza, eliminando suciedad superficial y grasas. Para esta limpieza se preparará una pasta con jabón neutro suave y agua desmineralizada tibia, enjugando toda suciedad y se frotará con un paño suave de hilo para no producir marcas y deberá secar con paño de gamuza. La limpieza se completará con alcohol etílico al 30% en agua desmineralizada o destilada. Las zonas con heces de palomas se tratarán con alcohol etílico puro para eliminar todo tipo de desarrollo micro-biológico. Asimismo, se podrá limpiar con solución acuosa de citrato de triamonio al 1% de pH:7. Dicha preparación se realizará y enjuagará con agua desmineralizada. No se podrá usar ningún producto que contenga cloro para evitar los graves deterioros (perforaciones), que éste químico puede producir sobre el metal. En los sectores que se observe existencia de sales, éstas se retirarán mecánicamente.

Finalmente se utilizará como capa protectora una laca para exteriores flexible, aplicada según las recomendaciones del fabricante. Previo a toda intervención se deberá realizar la prueba correspondiente, y ésta ser aprobada por la Inspección.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completa y terminada.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrea FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



SUB - ITEM 7.1.14: ESCALERA MARINERA METÁLICA DE CAÑO CIRCULAR

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la ejecución y colocación de una escalera marinera para acceder al sector de subsuelo, construida con caño estructural redondo de 1 ½” de diámetro y 1,6 mm de espesor. Tendrá un ancho de 0,45 m y se distanciará no menos de 0,15 m de la pared.

Los peldaños no deberán estar distanciados más de 30 cm entre sí.

La misma deberá ir amurada a la mampostería del nivel a cubrir mediante grampas.

Se pintará en su totalidad con una mano de antióxido y dos manos de Esmalte sintético, color gris plata, previo desengrase de toda la superficie.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completa y terminada.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ITEM 7.2: RESTAURACIÓN DE MONUMENTO EN ÁREA CENTRAL

DESCRIPCIÓN:

Se procederá a la limpieza por medio de hidrolavado a presión en la totalidad de los elementos componentes del Monumento a los Caídos en Malvinas, con el objeto de retirar pintura, hollín, musgo, verdín, polvo acumulado, manchas, heces, etc. Para ello se aplicará una presión tal que desprenda definitivamente las partes sueltas y disgregadas. La presión variará de acuerdo al grado de adherencia de los elementos a desprender.

Dada la composición morfológica y su estado de conservación, se deberá tener especial cuidado al aplicar el chorro de vapor, evitando la erosión y/o destrucción de las mismas, para lo cual se deberá controlar en forma permanente la presión de la máquina de hidrolavado.

Para el caso que las partes se encuentren deterioradas, la limpieza de éstas deberá realizarse por otros métodos, descartándose el lavado a presión, de modo de no acentuar aún más las partes afectadas. Por medio de cepillos de cerda, espátulas u otro elemento no destructivo, se retirará el material suelto resultante de las tareas, esto es, restos de pintura, partículas de revestimiento suelto, etc.

Los laterales del monumento, y todo sector afectado por las tareas de demolición de muros será reparada respetando las características constructivas del mismo. Así mismo la Contratista deberá completar el revestimiento cerámico faltante en el frente del Monumento, respetando las características del existente, y ejecutando el llenado de juntas con pastina en todos los sitios en que haga falta.


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



Finalmente los paramentos exteriores serán cubiertos con una mano de fijador hasta cubrir perfectamente la superficie y posteriormente se aplicarán dos manos (o las necesarias hasta alcanzar una terminación uniforme) de pintura látex exterior color blanco de primera marca.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completa y terminada.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ITEM 7.3: RESTAURACIÓN DE MÁSTIL PRINCIPAL EN ÁREA CENTRAL

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de todos los elementos, materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra necesarios para la restauración del mástil principal ubicado frente al Monumento a los Caídos en Malvinas.

Previo al retiro del mástil, se realizará un sondeo para verificar la situación de la base del mismo. El resultado de este sondeo determinará la metodología para el retiro del mástil y, de ser necesario, la extensión del mismo en su parte inferior, mediante la soldadura de un caño con las mismas características del existente (espesor y diámetro), con longitud necesaria para empotrar en el suelo, y respetar la altura final que tiene actualmente.

Luego de la demolición del basamento y retiro del mástil, se procederá al rasqueteo, lijado y limpieza del mismo y todos sus elementos, hasta eliminar todas las partículas sueltas y rastros de óxido, según “reglas del arte” y a exclusivo criterio y/o juicio y aceptación de la inspección de la obra, hasta quedar en condiciones de ser pintadas. Se incluyen aquí las tareas de masillado y reparación o refuerzo mediante métodos apropiados, en caso que hubiere sectores corroídos o “picados”.

En el extremo inferior del mástil se soldarán dos elementos IPN 100 de 1.00 m de longitud cada uno, en posición perpendicular al mástil y formando una cruz con ángulos de 90° entre sí.

Previo a la tarea de pintado, la inspección verificará el estado de los trabajos de preparación de la superficie y autorizará u observará dicha tarea. Todas las partes metálicas del mástil se pintarán con 2 (dos) manos de pintura bicapa (de primera marca y calidad), aplicadas a soplete, de color a definir por la inspección. Cada una de las manos tendrá un espesor adecuado a la finalidad perseguida y un “tono” diferente entre ellas de manera que el control del trabajo sea más efectivo. El material a utilizar, los colores y la metodología de trabajo deberán recibir la aprobación previa de la inspección, debiéndose ejecutar todas las muestras que la misma considere necesario.

Durante su colocación, en el lugar indicado según planimetría adjunta, el tramo inferior del mástil estará empotrado como mínimo 1.50 m, tomando como referencia el nivel del suelo. Una vez nivelado y aplomado el mismo, se ejecutará un dado de hormigón H17 de 1.00 x 1.00 m de base por 0.50 m de altura. Esta base se completará con otro dado de Hº de 0.30x0.30 m de base con la altura necesaria para completar la distancia entre el dado ejecutado previamente, y una cota de 0.40 m por sobre el nivel de suelo natural, a fin de proteger la parte inferior del mástil del contacto con agentes corrosivos (tierra, agua, orín, etc.). La terminación de este último será de revoque cementicio, terminación al fieltro dosaje 1: 21/2 Cemento y arena, con hidrófugo tipo Ceresita, dejándolo preparado para recibir pintura para exteriores de primera



calidad de color blanco. Por encima de la base se rellenará y compactará el terreno hasta alcanzar la cota de suelo natural.

El ítem incluye también la reposición de todos los componentes de izaje para su correcto funcionamiento.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completa y terminada.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ITEM 7.4: RESTAURACIÓN DE MÁSTIL SECUNDARIO EN ÁREA CENTRAL

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de todos los elementos, materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra necesarios para la restauración del mástil secundario ubicado frente al Monumento a los Caídos en Malvinas.

Luego de la demolición del basamento y retiro del mástil, se procederá retirar la platina de anclaje, ubicada en el extremo inferior del mástil. En ese mismo extremo se soldará, posteriormente, un caño con las mismas características del existente (espesor y diámetro), de longitud equivalente a la altura del basamento demolido, más el segmento del mástil que deberá empotrarse en el suelo, a fin de respetar la altura final que tiene actualmente. La soldadura será de óptima calidad a los efectos de garantizar una buena unión de tubos. La junta soldada deberá estar libre de defectos tales como poros entalladura, fisuras y falta de fusión y deberán tener penetración total en la raíz en todo el perímetro, presentando la misma terminación y curvatura que el tubo

En el extremo inferior del mástil se soldarán dos elementos IPN 100 de 1.00 m de longitud cada uno, en posición perpendicular al mástil y formando una cruz con ángulos de 90° entre sí.

Luego se procederá al rasqueteo, lijado y limpieza del mismo y todos sus elementos, hasta eliminar todas las partículas sueltas y rastros de óxido, según “reglas del arte” y a exclusivo criterio y/o juicio y aceptación de la inspección de la obra, hasta quedar en condiciones de ser pintadas. Se incluyen aquí las tareas de masillado y reparación o refuerzo mediante métodos apropiados, en caso que hubiere sectores corroídos o “picados”.

Previo a la tarea de pintado, la inspección verificará el estado de los trabajos de preparación de la superficie y autorizará u observará dicha tarea. Todas las partes metálicas del mástil se pintarán con 2 (dos) manos de pintura bicapa (de primera marca y calidad), aplicadas a soplete, de color a definir por la inspección. Cada una de las manos tendrá un espesor adecuado a la finalidad perseguida y un “tono” diferente entre ellas de manera que el control del trabajo sea más efectivo. El material a utilizar, los colores y la metodología de trabajo deberán recibir la aprobación previa de la inspección, debiéndose ejecutar todas las muestras que la misma considere necesario.

Durante su colocación, en el lugar indicado según planimetría adjunta, el tramo inferior del mástil estará empotrado como mínimo 1.50 m, tomando como referencia el nivel del suelo. Una vez nivelado y aplomado el mismo, se ejecutará un dado de hormigón H17 de 1.00 x 1.00 m de base por 0.50 m de altura. Esta base se completará con otro dado de H° de 0.30x0.30 m de base con la altura necesaria para completar la distancia entre el dado ejecutado previamente, y una cota de 0.40 m por sobre el nivel de suelo natural, a fin de proteger la parte inferior del mástil del contacto con agentes corrosivos (tierra, agua, orín, etc.) La terminación de este último será de revoque cementicio, terminación al fieltro dosaje



1: 21/2 Cemento y arena, con hidrófugo tipo Ceresita, dejándolo preparado para recibir pintura para exteriores de primera calidad de color blanco. Por encima de la base se rellenará y compactará el terreno hasta alcanzar la cota de suelo natural.

El ítem incluye también la reposición de todos los componentes de izaje para su correcto funcionamiento.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completa y terminada.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ITEM 7.5: RESTAURACIÓN DE CABINAS DE LA E.P.E.

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de todos los elementos, materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra necesarios para la restauración de las cabinas de la E.P.E.

Se procederá a la limpieza por medio de hidrolavado a presión con el objeto de retirar pintura, hollín, musgo, verdín, polvo acumulado, manchas, heces, etc. Para ello se aplicará una presión tal que desprenda definitivamente las partes sueltas y disgregadas. La presión variará de acuerdo al grado de adherencia de los elementos a desprender.

En caso de haber grietas o fisuras, las mismas deberán ser reparadas.

Luego de ser lijados, los paramentos exteriores serán cubiertos con una mano de fijador hasta cubrir perfectamente la superficie y posteriormente se aplicarán dos manos (o las necesarias hasta alcanzar una terminación uniforme) de pintura látex exterior color blanco de primera marca.

Este ítem incluye además las tareas de limpieza y pintura de las puertas y rejas metálicas que componen las cabinas. La Contratista deberá preparar todas las superficies. Para ello se realizarán las tareas de rasqueteo, lijado y limpieza, eliminando todas las partículas sueltas de pintura y rastros de óxido, hasta quedar en condiciones de ser pintadas. Se incluyen aquí, las tareas de masillado y reparación de posibles sectores corroídos o “picados”, según indicaciones de la inspección de la obra.

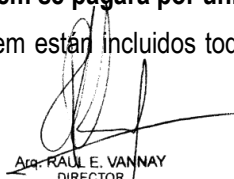
Se procederá a dar una o dos manos de antióxido hasta cubrir toda la superficie necesaria a solo y exclusivo criterio de la Inspección. Luego de dejar pasar por lo menos 8 horas, se aplicarán dos manos (o las necesarias hasta cubrir perfectamente la superficie y alcanzar una terminación uniforme), de esmalte sintético color a definir por la inspección. Ambos de primera marca: Alba, Colorín o similar.

La Contratista deberá repasar los sectores que a juicio de la Inspección no hayan quedado bien cubiertos. La terminación de la superficie deberá quedar uniforme, bien pareja, sin rayaduras, corrimientos, etc.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completa y terminada.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra,


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ITEM 7.6: RESTAURACIÓN DE GARITAS DE COLECTIVOS EXISTENTES

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de todo el equipamiento, elementos, materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra necesarios para ejecutar los siguientes trabajos:

Se procederá a la limpieza con el objeto de retirar pintura, hollín, polvo acumulado, manchas, heces, etc., tanto en la estructura metálica como en las cubiertas de vidrio existentes. Para ello la Contratista deberá preparar todas las superficies, se realizarán las tareas de rasqueteo, lijado y limpieza, eliminando todas las partículas sueltas de pintura y rastros de óxido, hasta quedar en condiciones de ser pintadas. Se incluyen aquí, las tareas de masillado y reparación de posibles sectores corroídos o “picados”, según indicaciones de la inspección de la obra.

En la totalidad de los elementos metálicos componentes se aplicará pintura Epoxi de dos componentes que endurece por la acción de un reactivo químico a base de una resina poliamida. Las partes componentes deberán mezclarse hasta quedar completamente homogeneizadas, y será aplicada en el espesor recomendado por el fabricante. Se deberá recubrir en franjas todas las soldaduras y ángulos agudos para prevenir una falla prematura en estas áreas. Si se utiliza aplicación por aspersión, se deberá solapar un 50% con cada pasada de la pistola para evitar puntos de alfiler, áreas desnudas, y pequeños orificios. El tiempo de inducción o reposo de ambos materiales mezclados es importante para lograr el máximo desempeño del producto ya que el no cumplimiento en el tiempo de inducción puede ser causa de formación de semillas en la película, variación de color (amarillamiento), disminución en la resistencia química y mecánica, pérdida de adhesión. El color será el indicado por la Inspección.

Se incluye también en el presente ítem, la reposición de la cartelería ploteada en vinílico adhesivo.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completa y terminada.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



RUBRO 8: INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AFINES

Generalidades

Los trabajos incluyen la provisión de mano de obra, materiales, artefactos luminotécnicos y sus accesorios, equipos y servicios técnicos y administrativos para proyectar, instalar y poner en servicio en forma eficiente, segura y de acuerdo a los requerimientos del proyecto, las reglas del arte y las reglamentaciones vigentes y su conexión a la Empresa de Energía Eléctrica.

Las especificaciones y los planos que las acompañan, son complementarios entre sí y lo especificado en cada uno de ellos debe considerarse como exigido en ambos. Ante cualquier contradicción entre ambos, regirá lo que mejor convenga según el concepto y la interpretación de la Inspección de Obra.

Los componentes se ubicarán de acuerdo a lo indicado en Planos, siendo definida su posición exacta por la Inspección de Obra, en el transcurso de las tareas, previa presentación de los planos definitivos por parte del Contratista, planos que deberán contar con la aprobación de la Inspección de Obra.

El Contratista elaborará el proyecto y cálculo definitivo según los requerimientos de esta documentación, los que deberán ser aprobados por la Inspección de Obra.

La instalación requiere la apertura y cierre de zanjas, tendido de cañerías de PVC reglamentario de protección del cableado, colocación de cajas, tendido de cableado (Subterráneo, tipo “Sintenax”) con conexiones a alimentación y a artefactos, nuevos o existentes, según el cálculo lumínico que la empresa elaborará, de acuerdo a la ubicación tentativa de artefactos indicada en planos, cuya posición definitiva será definida por la Inspección de Obra para cada caso.

Se instalarán circuitos conectando los artefactos, cada uno con su célula fotoeléctrica incorporada convenientemente ubicada y orientada en sentido que asegure su correcto funcionamiento.

La bajada de la alimentación eléctrica y el cruce transversal por vereda, se hará con caño de hierro galvanizado o PVC de acuerdo a Normas. El tendido en veredas deberá realizarse a una profundidad mínima de 70 cm. Bajo nivel de piso. El tramo longitudinal en veredas se efectuará con una protección de ladrillos sobre cama de arena. Las raíces de árboles y otros obstáculos semejantes se sortearán haciendo pasar el cable por un túnel próximo o bajo los mismos.

Ensayos y Ajustes

El Contratista ensayará la instalación complementaria contra fallas a tierra y cortocircuito. Previo a la aceptación final del trabajo, todas las lecturas estarán de acuerdo con las especificaciones, códigos y reglamentos locales. Se ajustarán las instalaciones de manera de lograr las intensidades o capacidades requeridas. La inspección de obra será la indicada para realizar los ensayos. El costo de estos ensayos correrá por cuenta de la contratista.

Cualquier instalación o sistema que no cumpla con los requisitos indicados en las especificaciones y planos, o que no estén de acuerdo con las reglamentaciones oficiales, deberán corregirse sin costo adicional. El Contratista conservará un informe de todos los ensayos y pruebas, debiendo entregar copias de cada uno a la Inspección de Obra.

Cada tramo de la cañería, una vez completado, debe ser verificado. Cada vez que una de las partes de la instalación deba taparse deberá pedirse su inspección para la aprobación correspondiente por nota. El Contratista solicitará estas inspecciones con la debida antelación y para los siguientes casos:

- Cuando se haya instalado la cañería
- Al pasar los conductores
- Al instalarse las luminarias

Presentación de Muestras

Previo a la iniciación de los trabajos y con tiempo suficiente, el Contratista someterá a la Inspección de Obra, un muestreo de los elementos a utilizarse en la instalación, de acuerdo al detalle que aquella solicite.


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Estudios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



Se incluyen en el presente ítem los pagos de derechos.

Los planos indican la ubicación aproximada de los artefactos de iluminación a colocar. En base a esta información, el Contratista deberá desarrollar el proyecto y cálculo de toda la instalación, entregando a la Inspección de Obra para su aprobación y previo al inicio de los trabajos, la siguiente documentación:

- Planos de la instalación eléctrica en general 1:200
- Memoria y planillas de cálculo.
- Especificación técnica de materiales, artefactos, lámparas y equipos auxiliares de iluminación, incluyendo marcas y modelos.

El Contratista debe considerar incluidos y a su cargo los trámites, sellados y conexiones a red eléctrica.

Los circuitos serán conectados a la red de distribución bajo el sistema o cálculo que rige para las instalaciones de Alumbrado Público.

Se considerarán las especificaciones del presente capítulo, de acuerdo a los planos generales y de detalle, bajo la supervisión de la Inspección de Obra.

Este ítem comprende además las modificaciones necesarias de cañerías y cableado subterráneo para realizar la adaptación de las instalaciones existentes a la nueva proyectada. Incluye el zanjeo, cambios de cables de idénticas sección a la existente (no se aceptan empalmes subterráneos, puede ser cambios de cables de columna a columna y cambio de cable en cruce de calles). Incluye el cambio y/o el agregado cámaras de inspección si se considera apropiado. Se incluye el retiro de materiales existentes (artefactos, cables, equipos auxiliares, etc), que quedaran en desuso. Cumplimentando las Especificaciones Técnicas Particulares y Generales de Materiales y Mano de Obra y planos de la presente obra

ITEM 8.1: READECUACIÓN Y RESTAURACIÓN DE COLUMNAS DE ILUMINACIÓN URBANA EXISTENTES

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de todos los elementos, materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra necesarios para la readecuación y restauración de las columnas de iluminación urbana.

Antes de iniciar los trabajos se deberán coordinar las tareas con la Dirección de Electromecánica y de Policía de tránsito si fuera necesario.

Primero se procederá al retiro de todo elemento, si los hubiere, que no pertenezca a la estructura original (grapasa, abrazaderas, alambres, etc.).

Las columnas se rasquetearán, lijrán y limpiarán hasta eliminar todas las partículas sueltas y rastros de óxido según corresponda, y a exclusivo criterio y/o juicio y aceptación de la inspección de la obra, hasta quedar en condiciones de ser pintadas. Se incluyen aquí, las tareas de masillado y reparación o refuerzo mediante métodos apropiados, de sectores de columnas corroídas o “picadas”, según indicaciones de la inspección de la obra.

En cada una de las siete (7) columnas existentes sobre calles San Gerónimo, Mendoza y Salta, se procederá a realizar una ventana de conexión a 4,50 m sobre el nivel del suelo. Se instalará, en coincidencia con dicha ventana, un brazo pescante para luminaria con abrazadera de chapa galvanizada de 3,2 mm de espesor, cuyas dimensiones serán 60 mm de diámetro y 30 cm de largo, según lo indicado en planimetría adjunta. En dicha ménsula se instalará, luego del conexionado correspondiente, una luminaria para alumbrado público tipo “Gold LED BRP220” de PHILIPS o similar de calidad superior.

Previo a la tarea de pintado, la inspección verificará el estado de los trabajos de preparación de la superficie y


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



autorizará u observará dicha tarea.

Todas las partes metálicas de las columnas se pintarán con 2 (dos) manos de antióxido epoxi y 2 (dos) manos de pintura poliuretánica monocomponente (de primera marca y calidad), aplicadas a soplete, de color equivalente al existente. Previo a cada mano de pintura, la contratista deberá informar por nota de pedido a la inspección de obra el día de inicio de los trabajos de pintura para cada mano, para que dicha inspección pueda controlar las tareas. Se pintarán ordenadamente, en secuencia consecutiva. Cada una de las manos tendrá un espesor adecuado a la finalidad perseguida y un "tono" diferente entre ellas de manera que el control del trabajo sea más efectivo. El material a utilizar, los colores y la metodología de trabajo deberán recibir la aprobación previa de la inspección, debiéndose ejecutar todas las muestras que la misma considere necesario.

A los efectos de los trabajos en altura, no se permitirá el armado de andamios de ningún tipo y/o escaleras de más de un tramo, debiendo preverse equipo mecánico que garantice rapidez, seguridad y que ocupe el menor espacio posible en "planta", sea en vereda o en calzada, como ser hidro-elevador o escaleras con funcionamiento mecánico de izamiento. El equipo deberá también recibir la aprobación previa de la inspección.

Se utilizarán materiales de primera calidad, quedando a criterio de la inspección, la aceptación de los mismos.

El adjudicatario deberá realizar todos los trabajos de señalización que a juicio de la inspección, sean convenientes en toda el área de trabajo. Incluye también el "cercado" (con plásticos, "mediasombra", etc.) de la farola a pintar, para evitar que la tierra u otros elementos en suspensión se "peguen" a la pintura fresca y a su vez su pulverización no se desplace más allá de lo conveniente.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completa y terminada.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

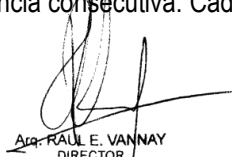
ITEM 8.2: COLUMNA DE ILUMINACIÓN METÁLICA

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión, colocación y conexionado de una columna tubular de iluminación metálica recta de 10 m de altura libre (11 m de largo total), 140 mm de diámetro y 4,85mm de espesor en todo su desarrollo. La ubicación de la misma se hará según planimetría adjunta.

Las columnas se pintarán con soplete o pistola de aire y llevarán 2 (dos) manos de pintura antióxido epoxi y 2 (dos) manos de pintura poliuretánica monocomponente color gris de primera calidad. Previo a cualquier trabajo de pintura las superficies deberán estar perfectamente preparadas para recibir la pintura, sin restos de óxido, grasa, o de cualquier otro material que pudiera perjudicar su protección y terminación.

Previo a cada mano de pintura, la contratista deberá informar por nota de pedido a la inspección de obra el día de inicio de los trabajos de pintura para cada mano, para que dicha inspección pueda controlar las tareas. Se pintarán ordenadamente, en secuencia consecutiva. Cada una de las manos tendrá un espesor adecuado a la finalidad perseguida.


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



El material a utilizar, los colores y la metodología de trabajo deberán recibir la aprobación previa de la inspección, debiéndose ejecutar todas las muestras que la misma considere necesario.

La columna deberá tener entrada para cable subterráneo. Se incluye excavación y base de hormigón H-17. Se realizará la base combinada con una cámara de inspección; para ello se colocará en su interior, previo al hormigonado, un caño de 35 mm de diámetro. La instalación se replanteará en conjunción con los cañeros de PVC.

Se contempla también en este ítem la puesta a tierra con jabalina de acero cobreada de 1/2" x 1,5 m con tomacable de bronce y cable de cobre desnudo de 1 x 10 mm. La conexión de la puesta a tierra se hará en la parte interior de la columna la altura de la ventana de conexiones. También se colocará la cañería para el ingreso de cable subterráneo.

Se deberá colocar una bornera y portafusible cumplimentando las Especificaciones Técnicas Particulares y Generales de Materiales y Mano de Obra.

De acuerdo a lo indicado en planimetría, la columna llevará cinco luminarias de exterior para alumbrado público tipo PHILIPS Tecnología LED's MODELO GREENVISION XCEED (VERSIÓN LARGE).

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completa y terminada.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ITEM 8.3: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE COLUMNA RECTA DE 3,60 M DE ALTURA TOTAL

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión y colocación de columnas de iluminación rectas de 3,60 m de altura. Las mismas estarán conformadas por caño estructural de Ø 100 y 60 mm, espesores de pared de 4 y 3.2 mm respectivamente según planos, y tendrán entrada para cable subterráneo. Incluye la excavación y la base de hormigón H 17 de 0,60 m x 0,60 m de lado y 0,80 m de profundidad.

Las columnas se pintarán con soplete o pistola de aire y llevarán 2 (dos) manos de pintura antióxido epoxi y 2 (dos) manos de pintura poliuretánica monocomponente color gris de primera calidad. Previo a cualquier trabajo de pintura las superficies deberán estar perfectamente preparadas para recibir la pintura, sin restos de óxido, grasa, o de cualquier otro material que pudiera perjudicar su protección y terminación.

Previo a cada mano de pintura, la contratista deberá informar por nota de pedido a la inspección de obra el día de inicio de los trabajos de pintura para cada mano, para que dicha inspección pueda controlar las tareas. Se pintarán ordenadamente, en secuencia consecutiva. Cada una de las manos tendrá un espesor adecuado a la finalidad perseguida. El material a utilizar, los colores y la metodología de trabajo deberán recibir la aprobación previa de la inspección, debiéndose ejecutar todas las muestras que la misma considere necesario.

Se contempla también la puesta a tierra con jabalina de acero cobreada de 1/2" x 1,5 m. con tomacable de bronce y cable desnudo de 1 x 10 mm² y del portafusible Tabaquera J 1.5 Se deberá colocar un caño en su parte inferior, con curva para el pasado del cable. También se colocará la cañería para el ingreso de cables subterráneos.


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completa y terminada.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ITEM 8.4: PROVISIÓN, COLOCACIÓN Y CONEXIONADO DE FAROLA TIPO GLOBO Y LUMINARIA LED

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de elementos, maquinas, herramientas y mano de obra necesaria para la colocación y conexionado de farola tipo globo de policarbonato de 400 mm con lámpara led de 50w 5000 lúmenes rosca e40 en las columnas de iluminación de 3,60 m ejecutadas previamente.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completa y terminada.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ITEM 8.5: PROVISIÓN, COLOCACIÓN Y CONEXIONADO DE CAJA DE DERIVACIÓN TIPO ESTANCA

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de elementos, maquinas, herramientas y mano de obra necesaria para la colocación y conexionado de cajas de derivación tipo estancas para el conexionado de las columnas de iluminación, según planimetría adjunta.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completa y terminada.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo



o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ITEM 8.6: REALIZACIÓN Y PINTADO DE PRETILES PARA COLUMNAS

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de elementos, maquinas, herramientas y mano de obra necesaria, para la ejecución de los pretiles para las columnas de iluminación. Los mismos estarán conformados por bases de hormigón visto, de forma cilíndrica, de 0,40 m de diámetro y 0,90 m de altura, e irán apoyados sobre las bases de Hº de las columnas ejecutadas previamente.

La terminación de los mismos será primeramente con una mano de fijador hasta cubrir perfectamente la superficie y posteriormente se aplicarán dos manos (o las necesarias hasta alcanzar una terminación uniforme) de pintura látex exterior de primera marca, del color indicado por la Inspección.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completa y terminada.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ITEM 8.7: APERTURA DE ZANJEO A 0,70 M DE PROFUNDIDAD

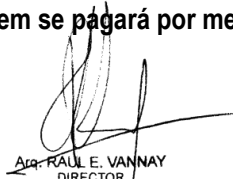
DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la elaboración de un canal de 0.30m de ancho como mínimo y 0.70 m de profundidad y la colocación de una cañería (caños y curvas) de PVC de 75mm de diámetro y luego su tapado. Cabe aclarar que se le colocará una cinta de advertencia a los efectos de evitar posibles roturas por futuras excavaciones

El tapado será luego de la colocación del cableado subterráneo, realizado por el personal dispuesto por la inspección, e incluirá una capa de arena, una hilada de ladrillos, y la posterior compactación del suelo en capas de no más de 20 cm de profundidad.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro lineal completo y terminado.


RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ITEM 8.8: PROVISIÓN, COLOCACIÓN Y CONEXIONADO DE CABLE SUBTERRANEO DE 4X10 MM2

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión, el pasado por cañería, y conexionado de cables subterráneos de 4x10 mm², desde las columnas de iluminación hasta las ventanas de conexiones y tablero, de acuerdo al cálculo efectuado por la contratista.

Este ítem incluye los terminales correspondientes para el conexionado en la bornera.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro lineal completo y terminado.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ITEM 8.9: PROVISIÓN, COLOCACIÓN Y CONEXIONADO DE CABLE SUBTERRANEO DE 4X6 MM2

DESCRIPCIÓN:

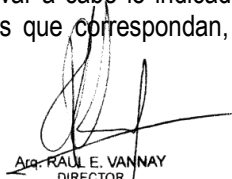
Este ítem comprende la provisión, el pasado por cañería, y conexionado de cables subterráneos de 4x6 mm², desde las columnas de iluminación hasta las ventanas de conexiones y tablero, de acuerdo al cálculo efectuado por la contratista.

Este ítem incluye los terminales correspondientes para el conexionado en la bornera.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro lineal completo y terminado.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ITEM 8.10: PROVISIÓN, COLOCACIÓN Y CONEXIONADO DE CABLE SUBTERRANEO DE 4X4 MM2

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión, el pasado por cañería, y conexionado de cables subterráneos de 4x4 mm2, desde las columnas de iluminación hasta las ventanas de conexiones y tablero, de acuerdo al cálculo efectuado por la contratista.

Este ítem incluye los terminales correspondientes para el conexionado en la bornera.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro lineal completo y terminado.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ITEM 8.11: PROVISIÓN, COLOCACIÓN Y CONEXIONADO DE CABLE SUBTERRANEO DE 2X4 MM2

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión, el pasado por cañería, y conexionado de cables subterráneos de 2x4 mm2, desde las columnas de iluminación hasta las ventanas de conexiones y tablero, de acuerdo al cálculo efectuado por la contratista.

Este ítem incluye los terminales correspondientes para el conexionado en la bornera.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro lineal completo y terminado.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ITEM 8.12: PROVISIÓN, COLOCACIÓN Y CONEXIONADO DE TABLERO DE COMANDO PRINCIPAL


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de materiales, mano de obra y todo insumo necesario para la colocación y conexionado de gabinete de comando de alumbrado público en forma aérea, incluye llave general trifásica del tipo compacta de 80 A, un contactor trifásico de 80A en AC-1, seis llaves termomagnéticas unipolares de 40 A, una llave de 10 A para protección fotocélula, borneras y fotocélula, llave manual automática de 10 A, etc. La alimentación desde la S.E.T.A. será con cable subterráneo de 3 x 35 mm² + 1 x 25 mm² con morceto doble bulón y retorno a carga con dos salidas de 4 x 16 mm², pudiéndose colocar el mismo tanto en la subestación como en un poste de hormigón cercano a la SETA, cumplimentando las Especificaciones Técnicas Particulares y Generales de Materiales y Mano de Obra.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completa y terminada.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ITEM 8.13: PROVISIÓN, COLOCACIÓN Y CONEXIONADO DE TABLERO DE COMANDO DE FUENTE

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de materiales, mano de obra y todo insumo necesario para la colocación y conexionado de tablero para el comando de la fuente. El sistema eléctrico de la misma contará todo con un comando automático, con un tablero con reloj programador de horario para la bomba.

Poseerá llaves termomagnéticas con una capacidad de ruptura de 10 Kg/Amper. También constará con un canal tripolar de 63 Amper, una línea trifásica seccional para la electrobomba, una línea trifásica o bipolar, según los circuitos, para el sistema de iluminación, 2 llaves manuales automáticas de 15 Amper, 2 contactores de una potencia del 30% superior a la potencia a utilizar, borneras, etc.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completa y terminada.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



ITEM 8.14: PROVISIÓN, COLOCACIÓN Y CONEXIONADO DE REFLECTOR LED

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de elementos, maquinas, herramientas y mano de obra necesaria para la colocación y conexionado de reflectores LED tipo COLORBURST POWERCORE GEN2 de PHILIPS. Los mismos se instalarán en el sector de la fuente, según planimetría adjunta.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completa y terminada.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato)


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



RUBRO 9: INSTALACION DE AGUA

Generalidades

La Contratista efectuará la totalidad de los trabajos correspondientes a estas instalaciones conforme a:

- a) Planos de Proyecto elaborados por pliego.
- b) Especificaciones Técnicas Generales
- c) Especificaciones Técnicas Particulares para instalaciones sanitarias
- d) Normas reglamentarias vigentes de Aguas Santafesinas S.A.
- e) Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz.

La Empresa adjudicataria está obligada a introducir en las instalaciones toda obra complementaria que no está indicada en los planos por errores o eventuales omisiones que pudieran existir en la documentación, sea reglamentaria y/o necesaria para su correcto funcionamiento y cumplimiento de sus fines, sobre las cuales no se reconocerá adicional alguno considerándose que la adjudicataria ha detectado las omisiones y/o errores y los ha contemplado en su oferta. La totalidad de los materiales a utilizar deberán cumplir con las Normas IRAM vigentes.

En todos los casos deberá respetarse los desarrollos de las cañerías y materiales indicados, salvo autorización de la Inspección.

Las instalaciones serán sometidas a las inspecciones y/o pruebas que se enuncian a continuación:

a) Prueba hidráulica: Las cañerías de agua corriente fría se someten a una prueba de presión de 2 kg. /cm², con utilización de equipos especiales munidos de manómetro, los que serán provistos por la Empresa Contratista. La totalidad de las cañerías sometidas a esta prueba deberán estar descubiertas, razón por la cual la Empresa practicará su propia prueba previo al recubrimiento de las mismas y posteriormente la recubrirá, en todos los casos en presencia de la Inspección de Obra. Estas pruebas no lo eximen de la responsabilidad por el buen funcionamiento posterior de la instalación.

b) De artefactos colocados: Se realizarán con artefactos colocados con todos sus accesorios.

c) De funcionamiento: Se practicará una vez terminadas en su totalidad las instalaciones y obras civiles (revoque, piso, revestimiento, etc.) y se dará a la misma carácter de Inspección General Final. Los artefactos accesorios, broncearía, etc., deberán estar perfectamente limpios y libres de todo elemento extraño.

d) Todas las inspecciones deberán ser practicadas en presencia de la Inspección de Obra, sin perjuicio de las que la Empresa Contratista realice previamente y de todas aquellas que le sean requeridas por los organismos Nacionales, Provinciales, Municipales y/o privados que le sean exigibles por los mismos y todas aquellas que se practiquen de contralor en cualquier momento y sin previo aviso.

ITEM 9.1: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑO DE PPL 1/2”

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de elementos, maquinas, herramientas y mano de obra necesaria, para alimentación de agua de red desde calle Salta, tanto para el suministro de la fuente como para el de las canillas de servicio. Para el mismo se utilizará cañería de Polipropileno de 1/2” tipo “H3” Verde por termofusión o similar de calidad superior reconocida en el Mercado.


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



La contratista deberá realizar la conexión hidráulica a la red urbana, y todos los trámites pertinentes ante Aguas Santafesinas, estando los costos a cargo de la Contratista como así también las refacciones de los sectores intervenidos para tales tareas (calzadas, veredas, etc.).

En ningún caso y bajo ningún concepto se admitirán desvíos en cañerías sin la utilización de las piezas accesorias y/o complementarias correspondientes.

Todos los materiales que estén implicados en esta instalación serán colocados específicamente con las normas que exige el fabricante.

Este ítem contempla todos los trabajos de movimiento de suelo, excavación, demolición y compactación que sean necesarios para realizar la correcta ejecución y asentamiento de la instalación según ubicación y cotas de proyecto; como así también la anulación de la cañería existente en la obra.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro lineal completo y terminado.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ITEM 9.2: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAJA UNIFICADA CON PISO DE PRFV

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de elementos, maquinas, herramientas y mano de obra necesaria para la colocación y conexionado de una caja unificada con piso de PRFV para alojar llave de paso y/o medidor de agua color negro mate. La misma se colocará en reemplazo de la existente sobre calle Salta.

La operación de apertura y cierre de la tapa deberá ser sencilla y rápida para posibilitar el acceso a su interior con agilidad, deberá asegurarse mediante una traba por interferencia flexible, tipo snap-on, de esta manera la tapa será totalmente ciega en su superficie. En el diseño de la tapa y del marco de la caja debe cuidarse que no queden lugares donde pueda acumularse suciedad que dificulte la maniobra de apertura o cierre de la tapa. Para tal fin la tapa podrá ser removible. El espacio entre la tapa y el borde interno de la caja será de aprox. 2mm, para permitir la dilatación de las aceras, sin trabar la tapa.

La base de apoyo debe poseer orificios para permitir el escurrimiento de aguas que puedan ingresar al receptáculo y un relieve que permita el correcto calce de la base de la caja, para evitar desplazamientos laterales de la misma.

La tapa debe ser antideslizante para evitar la caída de peatones por resbalamiento.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completa y terminada.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo



o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ITEM 9.3: FILTRO PARA BOMBA TIPO Vc-30 50.000 L

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de elementos, maquinas, herramientas y mano de obra necesaria para la colocación y conexionado de un filtro para bomba tipo Vc-30 de 50.000 litros marca Vulcano o similar de calidad superior. Si bien en la actualidad existe instalado un filtro de acero inoxidable, se prevé su reemplazo dado que la fuente se encuentra inactiva desde hace varios años.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completa y terminada.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ITEM 9.4: BOMBA CENTRÍFUGA CZERWENY Z6 3,5 HP 380V

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de elementos, máquinas, herramientas y mano de obra necesaria para la colocación y conexionado de una electrobomba será de tipo Z6 3,5 HP marca “Czerweny” o de similares características, de servicio continuo de 380V de sello mecánico. Al igual que el filtro, la bomba existente deberá ser reemplazada por una nueva con las características mencionadas en este ítem. El ítem incluye el reemplazo del soporte metálico existente y la provisión de uno nuevo, para que la bomba pueda ser instalada correctamente.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completa y terminada.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



ITEM 9.5: INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CIRCUITO

DESCRIPCIÓN:

Hasta el año 2017 en que la fuente se encontraba en funcionamiento, el circuito completo de cañerías y accesorios se desempeñaba de forma correcta y sin pérdidas. Con el paso del tiempo y a razón de la inactividad, es posible que algunos de los componentes deban ser reemplazados, como así también otros deban ser provistos debido a su inexistencia o mal funcionamiento. El presente ítem incluye la revisión y reemplazo de los componentes que el circuito necesita para funcionar correctamente y sin pérdidas. Deberán ser revisados todos los caños, accesorios y cualquier tipo de elemento que forme parte del circuito y su sistema de suspensión. Cualquier componente que no se encuentre en buen estado de conservación deberá ser reemplazado

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completa y terminada.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ITEM 9.6: VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO Y/O REPARACIÓN DE CANILLAS DE SERVICIO EXISTENTES

DESCRIPCIÓN:

Se verificarán y, de ser necesario, se repararán o reemplazarán las canillas de servicio existentes y todos los elementos componentes de la instalación.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completa y terminada.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



RUBRO 10 - INSTALACIONES PLUVIALES

ITEM 10.1: DESOBSTURCIÓN Y LIMPIEZA DE ALBAÑAL EXISTENTE

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la revisión, desobstrucción y limpieza del albañal ubicado sobre Pasaje Bustamante. Para ello se realizará, ya retiradas las rejas y marcos existentes, el retiro de hojas, fango, y cualquier tipo de residuo que obstruya el desagüe. Posteriormente se deberá limpiar y verificar el correcto escurrimiento de las aguas.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro lineal completo y terminado.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ITEM 10.2: REJILLAS CUADRADAS 80X80 CM. INCLUYE MARCO PERIMETRAL

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de elementos, maquinas, herramientas y mano de obra necesaria para la ejecución y colocación de rejillas cuadradas de 80 x 80 cm para las cámaras de desagües pluviales ubicadas en la vereda sobre calle Salta. Las mismas serán de fundición gris según normas IRAM 629 FG14. El bastidor sobre el cual se apoyará la reja estará conformado por un hierro ángulo PNL de 25,4 mm x 3,2 mm, y contará con grapas para amurar al albañal existente. El ítem incluye las adaptaciones necesarias a realizar en el perímetro de los marcos y los solados.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completa y terminada.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. André FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



ITEM 10.3: READECUACIÓN DE BOCA DE TORMENTA EXISTENTE (INCLUYE LIMPIEZA Y DESOBSTRUCCIÓN)

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende todos los trabajos necesarios a los efectos de mantener en perfecto estado de funcionamiento el sistema de desagües pluviales correspondiente a bocas de tormenta y sus ductos de acometida. La Contratista deberá poner en condiciones dos bocas de tormenta ubicadas sobre calle Salta. Se ejecutarán sus perímetros, tapas y colocación de rejillas. Para ello se realizarán las tareas de obra civil que sean necesarias para que las bocas de tormenta queden correctamente terminadas y en perfecto estado de funcionamiento.

Posteriormente se procederá a realizar las tareas de desobstrucción y limpieza total de las bocas de tormenta, verificando el correcto escurrimiento de las aguas.

Para el caso que por algún motivo esta cámara se encuentre atravesada por algún elemento perteneciente a la red de infraestructura de servicio de cualquier empresa sea estatal o privada o se encuentre concesionada, la Contratista deberá efectuar a su exclusivo costo los dispositivos mecánicos permanentes que aseguren tanto la sustentación del elemento como también su protección. La Contratista deberá presentar un plan de tareas de manera que produzca los menores inconvenientes al tránsito, en donde la Empresa deberá hacer todos los trámites necesarios, según Reglamento, Decreto u Ordenanza Municipal para tal caso, estando dicho trámite a exclusivo cargo y costo de la Contratista.

Este ítem comprende además la ejecución, provisión y colocación de rejas, marcos y tapas de fundición de un tramo, tanto horizontales como verticales.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completa y terminada.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. André FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



RUBRO 11: MOBILIARIO/EQUIPAMIENTO/SEÑALÉTICA

ITEM 11.1: BANCO H°A° RECTO 160X53,5X43 CM

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de elementos, materiales, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para proveer e instalar bancos de H° A° premoldeado. Serán del Tipo "BANCO MAYO" de Durban o similar de calidad superior, y se colocarán de acuerdo a lo indicado en planimetría adjunta.

Los mismos estarán conformados por piezas premoldeadas de Hormigón con geometría compacta trapezoidal, y la dimensión final de los bancos será de 160 cm de largo, 43 cm de altura, y 53,5 cm de ancho en la parte superior del banco, disminuyendo este ancho hacia la base del mismo hasta alcanzar los 32 cm en su apoyo sobre el terreno.

La terminación de todos los componentes premoldeados será de hormigón visto acabado encofrado metálico; sobre todas las superficies vistas se aplicará como terminación impregnante acrílico transparente de base acuosa.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completa y terminada.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ITEM 11.2: BANCO H°A° CURVO 160X53,5X45 CM

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de elementos, materiales, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para proveer e instalar bancos de H° A° premoldeado. Serán del Tipo "BANCO MAYO CURVO" de Durban o similar de calidad superior, y se colocarán de acuerdo a lo indicado en planimetría adjunta.

Los mismos estarán conformados por piezas premoldeadas de Hormigón con geometría compacta trapezoidal, y la dimensión final de los bancos será de 160 cm de largo, 45 cm de altura, y 53,5 cm de ancho en la parte superior del banco, disminuyendo este ancho hacia la base del mismo hasta alcanzar los 32 cm en su apoyo sobre el terreno.

La terminación de todos los componentes premoldeados será de hormigón visto acabado encofrado metálico; sobre todas las superficies vistas se aplicará como terminación impregnante acrílico transparente de base acuosa.

El sistema de fijación apoyo será directamente sobre terreno libre de anclaje.

MEDICIÓN Y PAGO:


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



El costo de este ítem se pagará por unidad completa y terminada.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ITEM 11.3: JUEGO DE MESAS

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de elementos, materiales, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para proveer e instalar mesas de H° A° premoldeado. Serán del Tipo "ROSARIO GRANDE" de Durban o similar de calidad superior, y se colocarán en las áreas de estancia, de acuerdo a lo indicado en planimetría adjunta.

La dimensión final de las mesas será de 65 cm de diámetro y 69 cm de altura, con un rebaje inferior constante de 5 cm en profundidad y 10 cm en altura. La terminación de todos los componentes premoldeados será de hormigón visto acabado encofrado metálico; sobre todas las superficies vistas se aplicará como terminación impregnante acrílico transparente de base acuosa. El sistema de fijación deberá asegurar que los mismos no puedan removerse.

De considerar la introducción de cambios, la contratista deberá presentar los planos de detalle y despiece a la Inspección para su aprobación. La Contratista deberá tomar todas las precauciones para alcanzar estos objetivos, aunque las mismas no estén específicamente mencionadas en la documentación, aportando todos los elementos necesarios para su completa terminación, estén especificados o no.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completa y terminada.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ITEM 11.4: JUEGO DE BANCOS

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de elementos, materiales, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para proveer e instalar bancos de H° A° premoldeado. Serán del Tipo "ROSARIO CHICO" de Durban o similar de calidad superior, y se colocarán en las áreas de estancia, de acuerdo a lo indicado en planimetría adjunta.

La dimensión final de los bancos será de 44 cm de diámetro y 45 cm de altura, con un rebaje inferior constante de


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



5cm. La terminación de todos los componentes premoldeados será de hormigón visto acabado encofrado metálico; sobre todas las superficies vistas se aplicará como terminación impregnante acrílico transparente de base acuosa. El sistema de fijación deberá asegurar que los mismos no puedan removerse.

De considerar la introducción de cambios, la contratista deberá presentar los planos de detalle y despiece a la Inspección para su aprobación. La Contratista deberá tomar todas las precauciones para alcanzar estos objetivos, aunque las mismas no estén específicamente mencionadas en la documentación, aportando todos los elementos necesarios para su completa terminación, estén especificados o no.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completa y terminada.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ITEM 11.5: CESTOS DE RESIDUOS

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de elementos, materiales, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para proveer e instalar cestos para residuos de H° A° premoldeado. Serán del Tipo "ROSARIO" de Durban o similar de calidad superior, y se colocarán en las áreas de estancia, de acuerdo a lo indicado en planimetría adjunta.

La dimensión final de los cestos será de 44 cm de diámetro y 92 cm de altura, con un rebaje inferior constante de 5cm. La terminación de todos los componentes premoldeados será de hormigón visto acabado encofrado metálico; sobre todas las superficies vistas se aplicará como terminación impregnante acrílico transparente de base acuosa.

El sistema de fijación deberá asegurar que los mismos no puedan removerse. Este ítem incluye las excavaciones, las bases de hormigón, el colado de anclaje y los rellenos de nivelación, según las especificaciones indicadas en el plano correspondiente. La base se realizará de H° A° H-17 previendo los hierros para el anclaje del cesto especificados en detalle.

De considerar la introducción de cambios, la contratista deberá presentar los planos de detalle y despiece a la Inspección para su aprobación. La Contratista deberá tomar todas las precauciones para alcanzar estos objetivos, aunque las mismas no estén específicamente mencionadas en la documentación, aportando todos los elementos necesarios para su completa terminación, estén especificados o no.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completa y terminada.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no



reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ITEM 11.6: BICICLETEROS

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión e instalación de Bicicleteros. Los mismos estarán conformados por cuatro caños redondos de diámetro 2” y 2mm de espesor, separados 67 cm entre sí, según detalle constructivo.

El sistema de fijación será mediante planchuelas de dimensiones 2 ½ x 5/16” con perforaciones para abulonar.

Su terminación será ejecutada con dos manos de antióxido y dos manos de esmalte sintético de color gris, ambos de primera calidad.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completa y terminada.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ITEM 11.7: JUEGOS INFANTILES

GENERALIDADES:

Los juegos a instalar se dispondrán según planimetría adjunta y teniendo en cuenta las edades para los que están destinados cada uno.

SUB - ITEM 11.7.1: RESORTE ESPIRAL

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de elementos, materiales, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para proveer e instalar un juego tipo “Resorte Espiral Guui” de CRUCIJUEGOS. La instalación del mismo se hará de acuerdo a las instrucciones del fabricante del producto.

MEDICIÓN Y PAGO:


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



El costo de este ítem se pagará por unidad completa y terminada.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ITEM 11.7.2: TREPADOR CHICO

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de elementos, materiales, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para proveer e instalar un juego tipo “Trepador Treep Chico” de CRUCIJUEGOS. La instalación del mismo se hará de acuerdo a las instrucciones del fabricante del producto.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completa y terminada.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ITEM 11.7.3: SUBE Y BAJA

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de elementos, materiales, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para proveer e instalar un juego tipo “Sube y Baja Doble” de CRUCIJUEGOS. La instalación del mismo se hará de acuerdo a las instrucciones del fabricante del producto.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completa y terminada.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



ITEM 11.7.4: PÓRTICO CUÁDRUPLE INTEGRADOR PARA SILLAS DE RUEDAS

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de elementos, materiales, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para proveer e instalar un juego tipo “Pórtico Cuádruple Integrador para silla de ruedas” de CRUCIJUEGOS. La instalación del mismo se hará de acuerdo a las instrucciones del fabricante del producto.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completa y terminada.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ITEM 11.8: PUESTO DE DIARIOS Y REVISTAS

DESCRIPCIÓN:

En los sectores indicados en planimetría, se colocarán 2 (dos) puestos de diarios y revistas. Marca de referencia: Kioscos Manolo o calidad superior. Este ítem incluye la provisión y colocación de los kioscos, ubicados y distribuidos según plano, de acuerdo a las medidas y especificaciones indicadas en el plano correspondiente, incluyendo la conexión al tendido eléctrico, y según las instrucciones que imparta al respecto la inspección de obra.

El kiosco tendrá las siguientes dimensiones: largo 3,50 m, ancho 1,20 m y alto 2,4 m., contará con un alero frontal de 0,80 m de chapa DD 0,90 mm. Se deberá contemplar su colocación con una separación del piso de 10cm para libre escurrimiento de los desagües pluviales.

Estará construido en chapa Doble Decapada espesores 1,2 mm, zócalos y cuadrante en chapa DD 2,00 mm, columnas de tubos estructurales de 3 1/2" de espesor 2 mm. El área frontal, sector de atención, contará con cortinas de enrollar de acero galvanizadas ciegas reforzadas. El piso se ejecutará de madera fenólico lustrado de 18 mm, los mostradores fijos y corredizos en chapa DD 0,90 mm.

Además, deberá contemplar la iluminación: 6 Tubos fluorescentes 1 x 40 w en su interior y equipos embutidos de bajo consumo en el exterior. Incluye la instalación de un tablero seccional con sus respectivas térmicas y disyuntor normalizados. Contará, en uno de sus laterales y en el sector frontal superior, con una pantalla publicitaria transluminada.

La terminación de todos los elementos metálicos contempla la pintura con base fosfatizada, 2 manos de antióxido primera marca y 2 manos de esmalte sintético poluretánico color gris a definir por la Inspección.

MEDICIÓN Y PAGO:


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



El costo de este ítem se pagará por unidad completa y terminada.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ITEM 11.9: PARADOR DE COLECTIVOS

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión de elementos, materiales, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para proveer e instalar Garitas de Colectivo según planimetría y detalles.

Se incluyen todas las tareas necesarias para la correcta ejecución de los trabajos de fundación, tales como entibamientos, apuntalamientos provisorios, drenajes, etc. y el retiro de los excedentes de suelo que no se utilicen en los rellenos. El nivel o cota de fundación será aproximadamente de -0,60m referido al nivel de vía existente.

Se realizarán las excavaciones necesarias para la ejecución de las bases de hormigón armado a fin de realizar el anclaje de las columnas metálicas conformadas por perfiles IPB 160 (Perfil grey mediano HEB), las dimensiones de las bases y armaduras estarán sujetas al cálculo estructural proveniente aprobada por esta repartición.

Se deberá retirar todo suelo orgánico, compactar mecánicamente y nivelar el fondo de excavaciones previo a la ejecución de las fundaciones. Toda excavación deberá iniciarse previa autorización de la Inspección. Al llegar al nivel de fundación las excavaciones deberán ser perfectamente niveladas.

El Contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar la inundación de las excavaciones, ya sea por infiltraciones o debido a los agentes atmosféricos. En el caso que se produzcan lluvias en el momento cuando se están abriendo las bases, se deberán estudiar las condiciones de drenaje necesarias para facilitar el escurrimiento de las aguas superficiales e impedir su infiltración debajo de las fundaciones. Si esto ocurriese se deberá desbarrar el fondo de la excavación y reemplazar este suelo por un suelo – cal.

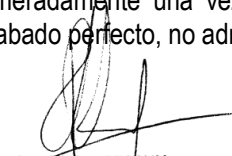
La estructura de cubierta estará conformada por un perfil perimetral UPB 160 con travesaños (tubo rectangular 40x80x1,6 mm) ubicados según lo indicado en planimetría. Sobre los travesaños irán soldados, separadas cada 1 m., correas conformadas por Perfil T 32x32x4,8, excepto en cada extremo, donde será un Perfil Ángulo 25x25x4,8.

NOTA: La empresa realizará el cálculo definitivo de las mismas, teniendo en cuenta que dichas dimensiones son las determinadas por proyecto. En caso de existir variaciones en volúmenes o armaduras, las mismas no podrán dar derecho a relamo de adicional alguno. Deberá, asimismo, garantizarse la perfecta firmeza de las piezas con el fin de evitar la vandalización de las mismas.

La cubierta será de vidrio laminando 5+5, fijada a estructura mediante juntas siliconadas. Su pendiente es la indicada en planimetría y tendrá escurrimiento libre.

El piso estará conformado por solado de loseta granítica. En la unión del solado con el cordón se realizará una tira de 40 cm de ancho de botones de alarma como se indica en planos adjuntos.

Previo a los trabajos de pintura, todas las superficies deberán ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente. Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarla. Los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos, siendo condición indispensable para la aceptación de los trabajos que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, etc.


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



La pintura a utilizar será llevada a la obra en sus envases originales, cerrados y provistos de sello de garantía. Todos los materiales a emplearse serán de primera calidad. La Inspección de Obra podrá hacer efectuar al Contratista y a costa de éste, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales.

En la totalidad de los elementos metálicos componentes de las paradas de colectivos se aplicará pintura Epoxi de dos componentes que endurece por la acción de un reactivo químico a base de una resina poliamida. Las partes componentes deberán mezclarse hasta quedar completamente homogeneizadas, y será aplicada en el espesor recomendado por el fabricante. El color será el indicado por la Inspección.

Se deberá recubrir en franjas todas las soldaduras y ángulos agudos para prevenir una falla prematura en estas áreas. Si se utiliza aplicación por aspersión, se deberá solapar un 50% con cada pasada de la pistola para evitar puntos de alfiler, áreas desnudas, y pequeños orificios.

El tiempo de inducción o reposo de ambos materiales mezclados es importante para lograr el máximo desempeño del producto ya que el no cumplimiento en el tiempo de inducción puede ser causa de formación de semillas en la película, variación de color (amarillamiento), disminución en la resistencia química y mecánica, pérdida de adhesión.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completa y terminada.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ITEM 11.10: REUBICACIÓN DE ARMAMENTO MILITAR EXISTENTE

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la reubicación del armamento militar existente, emplazado actualmente en torno al Monumento de los Caídos en Malvinas. Para ello se deberá tener especial cuidado, a fin de no dañar ningún elemento componente del mismo. La nueva ubicación es la indicada según planimetría adjunta.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completa y terminada.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



ITEM 11.11: CARTELERÍA Y/O SEÑALÉTICA

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la provisión y colocación de chapa galvanizada N°18 (1,25 mm) de soporte de cartelera, los accesorios para la sujeción de la misma, tales como grampas, abrazaderas, tornillos, etc, y la provisión y colocación de infografía para cartelera.

La producción de la cartelera estará a cargo de la empresa contratista. La misma llevará el diseño que determine la Subsecretaría de Comunicación, por lo que la contratista deberá solicitar, antes de su ejecución, además del diseño, todas las indicaciones necesarias a la inspección.

La instalación de los diferentes elementos que conforman el presente ítem, deberá ser verificada por la inspección para su aprobación.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado completo y terminado.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ITEM 11.12: SOPORTE DE CARTELERÍA Y/O SEÑALÉTICA

DESCRIPCIÓN:

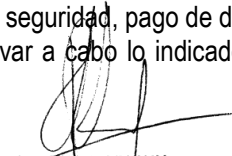
Este ítem comprende la provisión y colocación de los caños que conforman el soporte de la cartelera. Los mismos estarán conformados por caño estructural de sección circular diámetro 60,3 mm con tapa, espesor de pared de 3.2mm, y tendrán 4 metros de longitud total, quedando un metro de los mismos empotrado. Para ésto deberán contar con los correspondientes suplementos de varillas de acero nervado para vincularse correctamente a la fundación.

Todas las partes metálicas se pintarán con 2 (dos) manos de pintura bicapa (de primera marca y calidad), aplicadas a soplete, de color a definir por la inspección, previa limpieza y correcta preparación de la superficie. El material a utilizar, los colores y la metodología de trabajo deberán recibir la aprobación previa de la inspección, debiéndose ejecutar todas las muestras que la misma considere necesario.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro lineal completo y terminado.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



(Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ITEM 11.13: HORMIGÓN H-21 PARA BASES DE CARTELERÍA Y/O SOPORTE

DESCRIPCIÓN:

Este ítem comprende la ejecución de bases de hormigón H-21 para los caños que conforman los soportes de cartelería. Durante su colocación, en los lugares indicados según planimetría adjunta, los tramos inferiores de los caños estarán empotrados como mínimo 1.00 m, tomando como referencia el nivel de piso terminado. Una vez nivelados y aplomados los mismos, se ejecutará un dado de hormigón H-21 de 0.40 x 0.40 m de base por 0.80 m de altura. Por encima de la base se rellenará y compactará el terreno hasta alcanzar la cota de suelo natural.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cúbico completo y terminado.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



RUBRO 12: PARQUIZACIÓN

ITEM 12.1: PROVISIÓN Y RELLENO CON SUELO FÉRTIL

DESCRIPCIÓN:

Según se indica en planimetría, se deberá colocar tierra negra seleccionada enriquecida con humus. Los movimientos de tierra para el logro de los niveles de proyecto deberán hacerse cuando su humedad este por debajo del 30 % (treinta por ciento) en peso. Realizado el desmonte o relleno, se procederá a la distribución de la tierra negra con un espesor de 0.10 m como mínimo a fin de obtener una buena base para enraizar, en un todo de acuerdo a las ubicaciones y extensiones indicadas en el plano.

El suelo deberá se compactado pasando rulo o rodillo con peso. Deberá quedar firme de tal manera que una persona adulta pueda caminar sin hundirse. Posteriormente, se rastrillará la superficie no más de dos centímetros para dejar pequeños surcos que faciliten la entrada de la raíz de los tepes de césped

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cúbico completo y terminado.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ITEM 12.2: CÉSPED SEMBRADO TIPO BERMUDA

DESCRIPCIÓN:

En donde indica planimetría, se deberá colorar césped bermuda cultivado en tepes o similar previa aprobación por parte de la Inspección.

Toda la superficie deberá ser ligeramente regada antes de la instalación, el suelo deberá estar húmedo pero no barroso. Se empezará a colocar los tepes de césped en forma paralela al lado más largo, los bordes deberán unirse estrechamente unos con otros sin dejar espacios, las hiladas deberá ser trabadas alterando la posición de los tepes para que no coincidan las juntas.

Una vez colocada toda la superficie, se deberá pasar el rodillo con peso para mejorar el contacto del césped y el suelo y eliminar pequeñas bolsas de aire que pudieran quedar (en ningún caso se deberá girar el rodillo encima del césped)

El primer riego debe ser lento y profundo, el agua deberá filtrar 10cm. Hasta que el césped este firmemente enraizado (aproximadamente 10 días) se deberán realizar tres riegos diarios. Los mismos serán regulados, espaciados y profundos.


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



Una vez colocado el césped no deben realizarse cortes antes de que el mismo esté arraigado.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado completo y terminado.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ITEM 12.3: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CHIPS DE MADERA

DESCRIPCIÓN:

Este ítem incluye la provisión y colocación de chips de madera en los sectores indicados según planimetría adjunta.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por metro cuadrado completo y terminado.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).

ITEM 12.4: FORESTACIÓN

DESCRIPCIÓN:

En función de preservar y recuperar la masa arbórea de la ciudad, se deberán plantar 11 árboles según planimetría, y uno en la zona sureste deberá ser reubicado. La Contratista proveerá los ejemplares que deberán tener una edad mínima de 24 meses en vivero y el porte suficiente para asegurar su correcto arraigo y crecimiento.

La Inspección de obra acordará con la Contratista los días en que se efectivizará la plantación, de acuerdo al plan de obra y las fechas de iniciación y terminación efectivas de la misma. Previamente a la ejecución de las tareas se requerirá limpieza detallada de obra.

Se deberá ejecutar un hoyado según plano de plantación, con la posterior colocación de sustrato dentro de cada hoyo a razón de 1-2 bolsas de 40 dm³ de resaca por hoyo. Se instalarán tutores en la base del hoyo, paralelos entre sí, dejando suficiente espacio para colocar la planta.


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
www.santafeciudad.gov.ar

“PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA
DEL SOLDADO ARGENTINO”



Se procederá con la plantación propiamente dicha realizando dos cortes en paralelo en el envase o envoltorio, abriéndolo preservando las raíces, evitando cortarlas o dañar el terrón de tierra. Luego se presentará y aplomará el ejemplar, con el posterior volcado de tierra negra en torno al cuello de la misma, compactándola ligeramente, dejando una olla alrededor.

En cada árbol se colocará un protector de PVC en su base de forma tal que lo proteja de daños mecánicos por motoguadaña; una banda antihormiga, según descripción de producto, y atadura con cinta de gros en 8 entre tutores. Finalmente se realizará un riego de asiento con agua limpia.

MEDICIÓN Y PAGO:

El costo de este ítem se pagará por unidad completa y terminada.

El costo de este ítem están incluidos todos los materiales, la provisión de equipos, herramientas y mano de obra, señalización y medidas de seguridad, pago de derechos y sellados a Entes Públicos o Privados, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo indicado precedentemente y en un todo de acuerdo al presente Pliego licitatorio (Especificaciones Técnicas que correspondan, Planos, Notas Importantes referentes a la presente obra, etc.), que no reciba pago directo en otro ítem del contrato).


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
www.santafeciudad.gov.ar

“PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA
DEL SOLDADO ARGENTINO”



OBRA:

“PUESTA EN VALOR PLAZA DEL SOLDADO ARGENTINO”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos

Página 103


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA MATERIALES

Salvo indicación expresa, los materiales a emplear para la ejecución de los trabajos correspondientes a esta Obra deberán cumplir las siguientes especificaciones:

a) CASCOTES:

Si han de emplearse en la fabricación de "hormigones pobres" deberán ser completamente limpios, angulosos y provenientes de ladrillos o cuarterones bien cocidos y colorados, su tamaño variará aproximadamente de 25 a 45 mm, no se aceptarán cascotes provenientes de demoliciones sin autorización expresa de la Inspección y de acuerdo a su empleo.

b) ARENAS:

Serán limpias de granos duros y resistentes al desgaste, de constitución cuarzosa y no salitrosa, será considerada, mediana o gruesa, según que en su composición granulométrica predomine un 70% por lo menos, el tamaño de los granos de acuerdo con la escala siguiente: hasta 0,5 mm arena fina, de 0,1 a 2 mm, de arena mediana de 2 a 5 mm arena gruesa.

c) CAL GRASA:

La única cal grasa a emplearse será de "Malagueño" - Córdoba -. Será viva y sus terrones provendrán de calcáneos puros, bien cocida y sin alteraciones por los efectos del aire, debiendo ser blanca después de su extinción, no contendrá más de 3% de humedad ni más de 5% de impurezas. Apagada en agua dulce, deberán transformarse en una pasta adicionada con bastante agua y tamizada, no dejará sino residuos inapreciables de materia inerte sobre el tamiz. Su rendimiento mínimo será de dos litros de pasta por cada kilogramo de cal viva que se apague.

Las cales darán una pasta untuosa al tacto. Si las pastas resultaren granulosas y mientras no se comprobare que esto fuera el resultado de haber quemado o ahogado la cal, la Inspección podrá ordenar, el cribado de la pasta por tamiz de 900 mallas por decímetro cuadrado.

No podrá emplearse en obra alguna, si no pasadas las 72 hs después de apagada y luego de 8 días para los revoques. La Contratista deberá, en cualquier momento que la Inspección lo exija, presentar los comprobantes de la procedencia de esa cal.

d) CAL HIDRAULICA:

Es la llamada hidratada, provista en polvo. Podrá la oficina solicitar a la Contratista, los análisis químicos de su composición.

e) CEMENTO:

Deberá ser de primera calidad y normalizado según IRAM N° 1685 o modificatorias. Se los protegerá contra la humedad y la intemperie. Todas las partes de la provisión de cemento que por cualquier causa se averiasen durante el curso de los trabajos, serán rigurosamente desechadas.

f) MEZCLAS:

Las mezclas se prepararán mecánicamente, dosificando sus proporciones en recipientes adecuados.

No se fabricará más mezcla de cal que la que deba usarse durante el día, ni más mezcla de cemento portland que la que vaya a usarse dentro del medio jornal de su fabricación.

Toda mezcla de cal que hubiere secado o que no pudiese volver a ablandarse con las amasadoras sin añadir agua, serán desechadas. Igualmente será desechada sin intentar ablandarla, toda mezcla de cemento portland que haya comenzado a fraguar.



Las mezclas a emplearse en las obras, serán de los tipos siguientes: en los cuáles las partes se entienden medidas en volumen de material suelto y seco sin excepción de las cales, las que se tomarán al estado de pasta firme o polvo si se trata de cal hidráulica.

"A" para albañilería en general.

1/4 parte de cemento.

1 parte de cal de Malagueño en pasta.

3 partes de arena.

"B" para albañilería especial en cornisas, columnas, pilares, pilastras, arcos, bovedillas, salientes pronunciadas, tabiques, etc:

1 parte de cemento portland

1 parte de cal hidratada

3 partes de arena

"C" para albañilería de ladrillos vistos:

1 parte de cal

1 parte de cemento de albañilería

9 partes de arena

"D" para jaharro revoques interiores comunes y exteriores:

1/4 de cemento

1 parte de cal Malagueño en pasta

4 partes de arena

"E" para jaharro revoques impermeables:

1 parte de cemento portland

2 1/2 partes de arena

"F" para jaharro revoque de frente:

1 parte de cemento portland

1 parte de cal hidratada

5 partes de arena

"G" para enlucido de revoques interiores y exteriores:

1/4 de cemento portland


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



1 parte de cal Malagueño en pasta.
3 partes de arena fina tamizada.

"H" para enlucido de revoques impermeables:

alisado con cemento portland puro

"I" para enlucido revoques de frente:

material de elaboración industrial

"J" para capas aisladoras:

1 parte de cemento portland

2 1/2 partes de arena

Hidrófugo inorgánico al 10%

"K" para colocación de mosaicos, zócalos, baldosas, tejas, etc.:

1/4 parte de cemento portland

1 parte de cal Malagueño en pasta

3 partes de arena

"L" para colocación de azulejos y mármoles:

1 parte de cemento portland

1 parte de cal Malagueño en pasta

3 partes de arena

"M" impermeable bajo piso de parquet:

1 parte de cemento portland

2 1/2 partes de arena

"N" para pisos de concreto:

1 parte de cemento portland

3 partes de arena, luego alisado con cemento portland puro

"O" hormigón para contrapisos:

1/2 parte de cemento portland

1 parte de cal hidratada


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



3 partes de arena

6 partes de cascotes de ladrillos

"P" hormigón para encadenados y pavimentos para patios:

1 parte de cemento portland

3 partes de arena

5 partes de piedra 1:2

"Q" hormigón para asientos de máquinas:

1 parte de cemento portland

3 partes de arena

3 partes en pedregullo

"R" hormigón para entarugados:

1 parte cemento portland

7 partes de arena gruesa del Paraná

6 partes del pedregullo

"S" hormigón para el contrapiso de terrazas o entrepisos:

1 parte de cal hidratada

1/2 parte de cemento portland

3 partes de arena

5 partes de cascotes de ladrillos

"T" mezcla cementicia común:

1 parte de cemento portland

3 partes de arena.


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA HIGIENE Y SEGURIDAD CONDICIONES Y AMBIENTE DE TRABAJO - NORMATIVA VIGENTE A CUMPLIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La Contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar todo tipo de daño a personas o bienes de cualquier naturaleza, incluidas las propiedades frentistas de la traza de la obra, siendo único y exclusivo responsable del resarcimiento de los daños y perjuicios que la obra y/o sus dependientes ocasionen a aquellas.

Será responsable del cumplimiento de las leyes, Decretos, Disposiciones, Ordenanzas y reglamentos de Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, vigentes en el lugar de ejecución de las obras, así como el pago de las multas que pudieran aplicarse por infracciones a las mismas.

La Contratista dispondrá (en caso de ser necesario) la intervención de expertos, a su costa, que durante la ejecución y la terminación de las obras se corrijan posibles defectos de las mismas, de manera de:

- Velar por la seguridad de todas las personas con derecho a estar en la zona de obras y conservar las mismas en un estado de orden que evite cualquier peligro a tales personas.
- Proporcionar y mantener a su cargo todas las luces, guardas, vallas, señales de peligro y vigilancia cuando y donde sea necesario y/o requerido por la Inspección de obras o por cualquier Autoridad debidamente constituida, para la protección de las obras o para la seguridad y conveniencia de toda persona.
- Tomar todas las medidas necesarias para proteger el ambiente, dentro y fuera de la obra, para evitar daños a las personas y/o propiedades públicas, como consecuencia de la contaminación del ruido u otras causas derivadas de sus métodos de trabajo.
- Reducir los efectos ambientales de conformidad con las Especificaciones Técnicas Contractuales.

La Contratista está obligada a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene y su Reglamentación (Ley 19587/72, Decreto Reglamentario 351/79, Resolución 1069/91, su modificación por el Decreto 911/96 de fecha 5/8/96 (de las condiciones de Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción), y lo normado en la Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo N° 231/96 (Boletín Oficial 27/11/96), la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24557, los aspectos técnicos de las Ordenanzas de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz N° 10519, anexas y modificatorias, y a todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicten hasta la Recepción definitiva de la obra. Asimismo será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, haciendo suyas las obligaciones que de ella deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

La Adjudicataria está obligada a presentar antes de la iniciación de la obra, la constancia de inscripción de todo el personal, tanto administrativo como obrero, a emplearse en la obra, en una A.R.T. aceptada por la Inspección.

La Contratista deberá presentar, previo a la emisión de la certificación mensual, una constancia de cumplimiento de las normas vigentes correspondiente al mes inmediato anterior. La misma deberá estar debidamente rubricada por el Representante Técnico de la Contratista y por un Profesional Responsable Habilitado asignado para el servicio de control y cumplimiento de Higiene y Seguridad en el Trabajo y avalada mediante copia certificada de la documentación aprobada por el Organismo (ART) competente. Dicho Profesional Habilitado deberá velar por la seguridad e higiene tanto de los trabajadores de la obra, como de terceros y/o sus bienes y por el cumplimiento de las disposiciones



Municipales vigentes para la ejecución de trabajos en la vía pública (aspectos técnicos de las Ordenanzas de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz N° 10519, anexas y modificatorias) y elevar a la Inspección (mediante el Representante Técnico) un informe semanal sobre su cumplimiento u observaciones y copias de las actuaciones que realizare.

En caso de no presentación de dicha constancia o que la misma ponga de manifiesto incumplimiento por parte de la Contratista, la Comitente retendrá en forma automática el 3 % de la certificación mensual correspondiente, la que será reintegrada en la certificación posterior a la normalización de la situación debidamente acreditada. Si la Contratista incurriere en falta alguna en dos certificaciones, sean consecutivas o no, la Comitente no reintegrará las retenciones correspondientes al último certificado.

NORMATIVA VIGENTE

ARTICULO 9º, CAPITULO 1, DECRETO REGLAMENTARIO N° 911/96: “los empleados deberán adecuar las instalaciones de las obras que se encuentren en construcción y los restante ámbitos de trabajo de sus empresas, a lo establecido en la Ley N° 19587, y esta reglamentación en los plazos y condiciones que a tal efecto establecerá la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO.”

ARTICULO 17º, CAPITULO 3, DECRETO REGLAMENTARIO N° 911/96: “estará a cargo del Empleador la obligación de disponer la asignación de la cantidad de horas - profesionales mensuales que, en función del número de trabajadores, de la categoría de la actividad y del grado de cumplimiento de las normas específicas de este reglamento, correspondan a cada establecimiento. Las pautas para esta determinación serán establecidas por la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO.

El empleador deberá prever la asignación de técnicos en Higiene y Seguridad, con título habilitante reconocido por autoridad competente, en función de las necesidades de cada establecimiento, como auxiliares de los responsables citados en el artículo 16º.

ARTICULO 20º, CAPITULO 4, DECRETO REGLAMENTARIO N° 911/96 indica generalidades sobre el contenido del legajo técnico de Higiene y Seguridad que deben complementarse con las pautas de prevención necesarias para el cumplimiento de las funciones de los servicios de Higiene y Seguridad.

ANEXO I, ARTÍCULO 1º.- (REGLAMENTARIO DEL ARTÍCULO 9º, CAPITULO 1, DECRETO REGLAMENTARIO N° 911/96): Las condiciones básicas de Higiene y Seguridad que se deben cumplir en una obra en construcción desde el comienzo de la misma, serán las siguientes:

- a) Instalación de baños y vestuarios adecuados.
- b) Provisión de agua potable.
- c) Construcción de la infraestructura de campamento (en caso de ser necesario).
- d) Disponer de vehículos apropiados para el transporte de personal (en caso de ser necesario).
- e) Entrega de todos los elementos de protección personal para el momento de la obra que se trate, de acuerdo a los riesgos existentes, con la excepción de la ropa de trabajo.
- f) Implementación del Servicio de Higiene y Seguridad y la confección del Legajo Técnico.
- g) Elaboración de un programa de Capacitación de Higiene y Seguridad y realización de la instrucción básica inicial para el personal en la materia.
- h) Ejecución de las medidas preventivas de protección de caídas de personas o de


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



derrumbes, tales como colocación de barandas, vallas, señalización, pantallas, submurado o tablestacado, según corresponda.

i) Disponer de disyuntores eléctricos o puestas a tierra, de acuerdo al riesgo a cubrir, en los tableros y la maquinaria instalada. Asimismo, los cableados se ejecutarán con cables de doble aislación.

j) Instalación de un extintor de polvo químico triclase ABC, cuya capacidad sea de diez kilogramos.

k) Protección de los accionamientos y sistemas de transmisión de las máquinas instaladas.

Luego, y a medida que se ejecutan las etapas de obra, se deberá cumplir con lo que establece el Decreto N° 911/96 y en especial se cumplirán los siguientes plazos:

A los siete días:

l) Entrega de la ropa de trabajo.

A los quince días:

m) Completar la capacitación básica en Higiene y Seguridad al personal.

n) Instalar carteles de seguridad en obra.

o) Destinar un sitio adecuado para su utilización como comedor del personal.

p) Completar la protección de incendio.

q) Adecuar el orden y la limpieza de la obra, destinando sectores de acceso, circulación y ascenso en caso de corresponder, seguros y libres de obstáculos.”

ARTICULO 2º.- (REGLAMENTARIO DEL ARTICULO 17, CAPITULO 3, DECRETO REGLAMENTARIO N° 911/96)

Teniendo en cuenta el riesgo intrínseco, la cantidad de personal y los frentes de trabajo simultáneos que se pueden presentar en las obras de construcción, se establecen las horas de asignación profesional en forma semanal según la tabla siguiente sin hacer diferencia si el Servicio de Higiene y Seguridad tiene carácter interno o externo.

Nº de OPERARIOS	HORAS PROFESIONALES SEMANALES
1-15	de 3 a 5
16-50	de 5 a 10
51-100	de 10 a 15
101-150	de 15 a 20
151 o más	30 o más

Como complemento de las obligaciones profesionales, se adjunta una referencia para la incorporación de Técnicos en Higiene y Seguridad.

A partir de 50 personas, el profesional a cargo del Servicio de Higiene y Seguridad establecerá la cantidad de Técnicos necesarios y la asignación de Horas Profesionales, atendiendo a la complejidad de obra, frentes abiertos, cantidad de personal expuesto al riesgo, etc.

Las tareas que deberán desarrollar en las horas previstas, serán las que se estipulan como obligaciones en el capítulo 3 del Decreto N° 911/96.


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



ARTICULO 3º.- (REGLAMENTARIO DEL ARTICULO 20, CAPITULO 4, DECRETO
REGLAMENTARIO N° 911/96)

Independientemente de los requisitos establecidos en el artículo 20 del Decreto N° 911/96, el Legajo Técnico de obra deberá completarse con lo siguiente:

- a) Memoria descriptiva de la obra.
- b) Programa de prevención de accidentes y enfermedades profesionales de acuerdo a los riesgos previstos en cada etapa (se lo completará con planos o esquemas si fuera necesario).
- c) Programa de capacitación al personal en materia Higiene y Seguridad.
- d) Registro de evaluaciones efectuadas por el servicio de Higiene y Seguridad, donde se asentarán las visitas y las mediciones de contaminantes.
- e) Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad - Medicina Laboral.
- f) Plano o esquema del obrador y servicios auxiliares

Conforme el Título II - Capítulo 4 - Artículo 39 del Decreto N° 351/79 reglamentario de la Ley N° 19587, el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, confeccionará y mantendrá actualizado un Legajo Técnico, que contendrá como mínimo y según lo especificado en la Resolución N° 1069/91 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, lo siguiente:

- a- Memoria Descriptiva de la obra, con análisis de los riesgos potenciales emergentes por etapa de obra. Se complementará con planos, esquemas y diagramas explicativos.
- b- Un programa de prevención de riesgos laborales por etapa de obra, que identifique:
 - * Medidas de prevención de accidentes y enfermedades del trabajo.
 - * Memoria técnico - explicativa que incluya las Normas a ser aplicadas para cada riesgo.
 - * Programa de capacitación del personal, a todos los niveles, indicando tiempo de duración y sistema a emplear.
 - * Elementos y equipos de protección previstos en función de los riesgos
 - * Evaluaciones periódicas de los riesgos físicos y químicos ambientales.
 - * Plano o esquema del obrador, y servicios del mismo.
 - * Infraestructura de los servicios de obra, agua para consumo, evacuación de líquidos cloacales, iluminación, accesos, protección contra incendios, etc.
- c- Organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- d- Organigrama del Servicio de Medicina del trabajo.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 10519 (Reglamenta el trabajo en la vía pública)

Art 18 – La empresa se encargará de iluminar excavaciones y obstáculos, señalar y colocar letreros. Deberá apuntalar edificios para prevenir derrumbes.

Art 19 – En caso de interrupción o desvío del tránsito de vehículos se adoptarán todas las medidas de señalamiento diurno y nocturno para prevenir accidentes

Art 31 – Proteger las excavaciones al final de la jornada con un vallado de las características acordadas en el pliego. El apoyo de los elementos de protección será 0,20 m del borde.


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA CONTROL AMBIENTAL

Art. N° 1: DESCRIPCIÓN:

Comprende básicamente el Control y Protección del Medio Ambiente en un todo de acuerdo a las Leyes, Decretos, Resoluciones y Disposiciones (Nacionales, Provinciales y Municipales) y requerimientos de la documentación contractual, con el objeto de velar por la seguridad de las personas con derecho a estar en las zonas de obras, conservando las mismas en un estado de orden que evite cualquier peligro a aquellas; proporcionar y mantener (en tiempo y forma) todos los elementos necesarios para la seguridad de todas las personas; tomar todas las medidas necesarias para proteger el ambiente dentro y fuera de la obra; y suprimir o reducir los impactos ambientales negativos durante la ejecución de la obra (acumulación de materiales en la vía pública; interferencias en el tránsito peatonal y vehicular; ruidos; generación de polvos, gases y/o emanaciones tóxicas; desbordes de pozos absorbentes; riesgos para la población y construcciones aledañas debido a excavaciones profundas; deforestación, anegamiento; etc.), en un todo de acuerdo con los programas enunciados en el Plan de Mitigación.

Art. N° 2: PLAN DE MITIGACIÓN

2.1.- Objetivos: Tiene por objeto indicar las acciones necesarias a llevar a cabo, a los efectos de disminuir los impactos negativos causados por la realización y operación de la obra.

Las obras de mitigación serán efectuadas en los plazos que requiera el grado de avance de las obras; por lo tanto no se establece un plan cronológico de mitigación, sólo se realizarán en función de determinadas acciones específicas.

2.2.- Etapa de obra:

Medidas mitigadoras - Control de impactos

Generalidades: Deberá instruirse al personal que tenga presencia directa en la obra, y poder de decisión en la Contratista en el área de construcción sobre el cumplimiento de las ordenanzas y disposiciones municipales respecto a medio ambiente y salud, en particular en aspectos tales como ruidos molestos, derrame de aguas servidas, forestación existente, etc. en relación a su accionar en la zona. Al respecto y como normas generales que pueden o no estar incluidas en la legislación vigente, se deberá observar lo siguiente:

a) En caso de utilizar con propósitos secundarios a la construcción en sí, ramas, troncos, o maderas aserradas de terminación burda, no deben provenir de la forestación urbana existente, salvo que medie la autorización de la Inspección, y provengan de ejemplares extraídos o a extraer del área de trabajo.

b) Las operaciones de mantenimiento de maquinaria vial, de transporte, etc., que generen residuos potencialmente contaminantes, conteniendo, por ejemplo, grasas, aceites minerales y otros derivados del petróleo deben hacerse de manera que no tomen contacto con el suelo ni aguas superficiales ni subterráneas dándole disposición final junto con el resto de los residuos peligrosos. En lo posible estas operaciones deben realizarse en el obrador.

c) De ser necesario (y a sólo criterio de la Inspección), la planta productora de concreto estará equipada con sistemas de control de emisión de contaminantes a la atmósfera, incluyendo a los particulados, durante su operación.

d) Debe evitarse que los residuos sólidos bituminosos generados por el funcionamiento de la planta de producción de hormigón, por la pavimentación en sí y por las operaciones de mantenimiento de la maquinaria vial, tomen contacto con el medio ambiente.


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



e) Los residuos sólidos estabilizados, provenientes de la remoción de carpetas obsoletas, más áridos no utilizados, no deberán disponerse en cualquier sitio. La práctica más conveniente es acopiarlos en un sólo sitio y luego cargarlos, transportarlos y descargarlos en los sitios que indique la Inspección (dentro del ejido de la Ciudad de Santa Fe).

2.2.1.- Depósito de Materiales: Los materiales a utilizar en la construcción, particularmente aquellos que, por sus características granulométricas, pudieran dispersarse en el entorno; deberán disponerse de tal manera que su forma de acopio impida que ésta pueda producirse.

Se deberá (evitando afectar la calidad del material a utilizar), proceder a la compactación y/o cobertura u otro mecanismo que asegure una mínima dispersión.

2.2.2.- Drenajes Superficiales: Deberán preverse adecuadamente drenajes temporarios durante la etapa de construcción para evitar que se formen barreras que impidan el escurrimiento. De esta manera se evitará la acumulación innecesaria de agua de lluvia, que puede provocar problemas de salinización o de erosión.

2.2.3.- Disposición de residuos sólidos generados durante la etapa de construcción: Deberá preverse la ubicación de contenedores para aquellos residuos generados durante la etapa de construcción, a los efectos de evitar que los mismos sean dispersados en el medio, evitando además la proliferación de insectos y roedores. Estos residuos deberán ser retirados periódicamente para su disposición final.

Además deberá considerarse el almacenamiento de residuos tales como aceites, combustibles e hidrocarburos en general, producidos durante la obra, para su posterior disposición o recuperación.

2.2.4.- Disposición de residuos cloacales del obrador: Se deberán instalar letrinas sanitarias, baños químicos, u otro tipo de equipos, para impedir que se agrave la contaminación de las aguas de la zona por un aporte de aguas residuales del obrador.

2.2.5.- Destrucción de suelos: Se producirá una inevitable destrucción de suelos por movimientos de tierra, no se considera posible una mitigación de los efectos. Ante un posible hallazgo de objetos del patrimonio arqueológico y/o paleontológico, se deberá denunciarlo de inmediato a las autoridades competentes.

2.2.6.- Destrucción del paisaje: Será por cuenta de la Contratista el cuidado de los árboles y plantas que deban quedar en su sitio y tomará las precauciones necesarias para su conservación y se hará cargo de los costos que ello implique.

Toda especie arbórea extraída deberá ser reemplazada por dos ejemplares nuevos, y de acuerdo a lo indicado en el punto 2-3-1 siguiente.

2.2.7.- Plan de relaciones con la comunidad: Resulta de fundamental importancia mantener informada a la población por donde se ejecutará la obra y las arterias transversales que sirvan como pasos alternativos, respecto de las actividades de la construcción del proyecto, a fin de consensuar los posibles inconvenientes y molestias que la construcción de la obra podría llegar a ocasionar tales como: cortes en el suministro de energía eléctrica, redes de agua potable, servicio telefónico, etc., roturas y obstrucción de calles y accesos, etc. y evitar además posibles accidentes por el incremento de tránsito en el sector, particularmente del tránsito pesado y maquinarias viales.

2.2.8.- Información al personal que trabajará en obra: Deberá implementarse un listado de conductas a seguir por parte del personal de obra e instruir a éste, a los fines de evitar posibles accidentes personales y ambientales por:

- generación innecesaria de residuos.


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



- derrames de sustancias líquidas y/o sólidas al entorno, como ser hidrocarburos, materiales de construcción, que puedan afectar principalmente el curso de los desagües existentes a cielo abierto y entubados en toda la zona.

Particularmente no se deberán verter materiales que puedan llegar a producir obstrucciones en los entubamientos del área de la obra o aguas debajo de la misma.

2.2.9.- Alteraciones en los servicios de infraestructura: Al ser necesarios los cortes en el suministro de electricidad, deberá preverse con anterioridad un sistema de información a la comunidad, a los efectos que conozcan días y horarios de dichos cortes de energía. Incluso si existen alternativas en el trabajo para suministrar fluido eléctrico desde otro sector a las zonas comprendidas en el corte.

2.2.10.- Emplazamiento del Obrador en el área: Teniendo en cuenta los vientos predominantes de la zona, deberá tomarse especial precaución en cuanto a la ubicación del obrador, el que deberá emplazarse lo más alejado posible del sector urbanizado, para evitar posibles molestias por ruidos y dispersión de materiales.

2.3.- Etapa de operación

Medidas mitigadoras - Control de impactos

2.3.1.- Calidad del Aire - Forestación

2.3.1.1.- Calidad del Aire: A fin de disminuir el efecto del impacto causado por la variación de la calidad del aire se deberá forestar la nueva traza (si se especifica particularmente).

2.3.1.2.- Forestación: Los entepados y forestaciones deberán atender a las características del subsuelo resultante de las obras, (presencia de cañerías, entubamientos a escasa profundidad, etc.).

Deberá implementarse alguna combinación de ejemplares de hoja caduca y perenne, en orden a obtener una oferta de superficie foliar adecuada en toda época del año. La implantación deberá realizarse de manera de ofrecer las menores tareas de poda periódica por obstrucción de líneas de conducción de energía. Es conveniente cuantificar la disponibilidad de espacios a forestar y parquizar.

Las especies sugeridas son para las caducifolias, Lapacho Rosado (*Tabebuia avellanadae*) o Lapacho Negro (*Tabebuia Ipé*) y para las de hoja persistente el Brachichito (*Brachychiton populneum*). Su altura medida desde la base del tronco hasta la primera bifurcación de ramas estará comprendida entre 1,70 m y 2,00 m. Las modalidades de implantación en términos de distancia entre ejemplares estará en el orden de los 5 m, pero podrá modificarse en menos, de acuerdo a las singularidades de cada caso. En cuanto a la distribución respecto a las características foliares, se sugiere una doble línea en tresbolillo con las especies de hoja persistente en la más próxima a la calzada y las caducifolias más próximas a la línea de edificación. En los casos que las dimensiones de acera sean más exiguas, se sugiere una implantación alternada, comenzando y finalizando la cuadra con las de hoja persistente. Los ejemplares se colocarán en su emplazamiento definitivo utilizando las técnicas y artes usuales en este tipo de operación.

Las planificaciones serán aprobadas por la Inspección antes de implementarse y su cuantificación en términos de número y especies a implantar, como así también su ubicación espacial definitiva.

2.3.2.- Ruidos: Se producirá un notable aumento del flujo vehicular, lo que traerá aparejado un aumento en los niveles sonoros en los sectores que comprenderá la nueva traza; por lo que se hace necesaria la señalización vial y la instalación de elementos para disminuir la velocidad de circulación de manera tal que no se superen los límites máximos establecidos. Paralelamente esto traerá aparejada una menor incidencia de accidentes de tránsito.



Los niveles sonoros finales esperados, serán comparables a los que se encuentran en los distintos sectores de la ciudad, que poseen una densidad de tránsito similar.

2.3.3.- Hidrología superficial La absorción de las aguas de lluvia por parte del terreno en el área transformada; será muy baja; esto se traducirá en un incremento del caudal en los canales de desagüe.

2.3.4.- Alteración del paisaje: Existirá una alteración del paisaje en la zona al ser transformada. Se deberá arbolear según se indique particularmente en toda la zona de obra, lo cual tendrá el efecto de mejorar el paisaje, reducir los niveles sonoros, y disminuir los niveles de monóxido de carbono producidos por el tránsito automotor.

Podemos establecer que, para los frentistas luego de la terminación de la obra, el sector estará en condiciones de ser mantenido con una mejor higiene que la que existe en la situación actual.

2.3.5.- Plan de relaciones con la comunidad: La operación de una calle de alto tráfico, en un sector donde antes no existía traza, o la densidad de tránsito era muy baja, necesitará de ciertos requisitos para su integración en la comunidad.

Se deberán realizar, aparte de obras de infraestructura necesarias y según se indique particularmente, algún tipo de educación vial para evitar conductas que puedan derivar en accidentes de tránsito, como ser el hecho de dejar animales sueltos, niños jugando en zonas expuestas, tránsito en vehículos con tracción a sangre, etc.

Art .Nº 3: MONITOREO

Deberán controlarse los parámetros ambientales que puedan provocar impactos negativos relevantes, de acuerdo al análisis de las matrices para las etapas de obra y operación, cuya enumeración se transcribe a continuación debidamente discretizados en las etapas “de Obra y de Operación”.

3.1.- Etapa de obra

Generalidades:

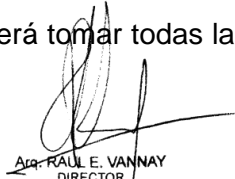
a) La Contratista y su personal, deberán cumplir estrictamente las Leyes Nacionales, Provinciales, Ordenanzas y disposiciones Municipales y Reglamentos Policiales vigentes durante la ejecución de la obra.

b) Limpieza de la Obra: La Contratista mantendrá la obra exenta de residuos, debiendo practicar su limpieza periódicamente, pudiéndoselo exigir la Inspección en cualquier momento a su sólo criterio. La entrega de la obra, una vez concluida deberá efectuarse libre de escombros o residuos de materiales y en perfectas condiciones de higiene y seguridad.

c) Obrador: La verificación y/o aprobación de un obrador por parte de la Inspección, no exime a la Contratista del cumplimiento de la norma y/o trámite de autorización ante otros organismos en lo que compete al orden edilicio, sanitario o de seguridad, de manera tal que su funcionamiento no provoque inconvenientes a terceros.

d) Medidas de seguridad, vigilancia, señalamiento y protección: La Contratista deberá tener continua vigilancia en los trabajos, a fin de no ocasionar perjuicios a las personas o bienes, deberá de noche alumbrar las excavaciones u obstáculos y señalizarlos, de día y de noche (ver Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz N° 10519, anexas y modificatorias).

Asimismo deberá tomar todas las medidas de protección adecuadas, para evitar accidentes y


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



efectuar los apuntalamientos necesarios, para prevenir derrumbes o salvaguardar la estabilidad de los edificios o construcciones.

e) Interrupciones al tránsito de vehículos y/o personas: La Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias, para que las interrupciones de tránsito de vehículos o personas sean mínimas. En los casos en que resulte imprescindible recurrir a ella, se deberán adoptar todas las medidas de señalamiento diurno y nocturno necesarias, para advertir y orientar el tránsito vehicular y prevenir accidentes (ver Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz N°10519, anexas y modificatorias).

3.1.1.- Calidad de aire: Deberá realizarse un control cada 30 días para determinar valores de polvo sedimentable producidos durante esta etapa; a los efectos de estimar los posibles aumentos que se producirán, referidos a la concentración de base existente, y realizar una posterior comparación con los niveles máximos en la legislación vigente. Los puntos de ubicación de muestreo estarán comprendidos en zonas a determinar a sólo y exclusivo criterio de la Inspección.

En lo referente a polvo en suspensión, deberán efectuarse por lo menos una medición cada 15 días durante el período de mayor actividad del obrador, en idéntica ubicación que la indicada para polvo sedimentable, y por períodos de 20 minutos.

3.1.2.- Ruidos: Se deberán medir como mínimo una vez cada 15 días los niveles de presión sonora producidos en los horarios de mayor actividad, en las siguientes áreas: dentro del obrador, en la zona de operación de máquinas, y en dos puntos de medición indicados a continuación (el lugar exacto lo determinará la Inspección):

- * Uno (1) en calle con muy baja circulación
- * Uno (1) en zona de alta circulación vehicular

Los niveles sonoros deberán adecuarse a la legislación aplicable.

3.1.3.- Suelos: Deberá verificarse la correcta disposición de desagües provisorios durante la etapa de obra, mediante inspecciones periódicas, por parte de personal Municipal, especialmente en los períodos de mayor precipitación esperables (meses de Octubre hasta Marzo).

La Contratista deberá tomar las medidas necesarias para evitar toda clase de inundaciones asegurando el perfecto funcionamiento de los desagües durante el tiempo que lleve la obra.

Materiales sobrantes de las excavaciones: La Contratista colocará al costado de las excavaciones que practiquen en calzadas o veredas, el material estrictamente necesario para efectuar los rellenos, en forma que no incomode las aguas pluviales. Terminando el relleno, de una excavación y el terraplenamiento, la Contratista deberá retirar el mismo día el material sobrante y depositarlo en el lugar que indique la Inspección dentro del ejido urbano.

Deberá controlarse periódicamente la correcta disposición y evacuación de los residuos sólidos generados, de acuerdo a lo sugerido en el punto 2.2.3 “Disposición de residuos sólidos generados durante la etapa constructiva”.

3.1.4.- Calidad de aguas - Desagües domiciliarios existentes: Se deberá controlar la correcta disposición y evacuación de los residuos cloacales generados, de acuerdo a lo sugerido en el punto 2.2.4 “Disposición de residuos cloacales del obrador”. Asimismo todos los residuos (y aguas servidas) que actualmente los frentistas evacúan a cámaras en veredas y/o a las cunetas a cielo abierto. La Contratista preverá y ejecutará todas las medidas necesarias para que los mismos sean neutralizados (en sus efectos contaminantes) hasta que se realice la conexión reglamentaria al pozo absorbente. En el caso que por la ubicación de dichos pozos se encuentren en la zona de calzada y el corrimiento deba ser a cargo de la Contratista dicha reconexión deberá realizarla la misma. Los únicos desagües domiciliarios que la Contratista está autorizada a conectar a los nuevos cordones



son los de origen pluvial, siendo responsabilidad de la misma dicha comprobación en el momento de la conexión.

3. 2.- Etapa de operación: Se deberá controlar la correcta disposición y evacuación de los residuos cloacales generados, de acuerdo a lo establecido en el punto 2.2.4 “Disposición de residuos cloacales del obrador “.

3.2.1.- Calidad de aire: Debido a la baja concentración de gases de combustión, humo y hollín esperados, no se considera necesario un plan específico de monitoreo en este sector. Deberán aplicarse los mismos criterios generales adoptados para el resto de la Ciudad (es decir, el control de humo y gases en fuentes móviles).

3.2.2.- Ruidos: Se deberán efectuar mediciones periódicas de niveles sonoros, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal vigente y se comparan con los niveles sonoros esperables.

3.2.3.- Población: La Municipalidad, a través de las Direcciones competentes, deberá efectuar un control de actividades de la población, de modo que no se produzcan radicaciones industriales, comerciales o residenciales incompatibles con las permitidas por el Código Urbano.


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
www.santafeciudad.gov.ar

“PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA
DEL SOLDADO ARGENTINO”



OBRA:

“PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA DEL SOLDADO ARGENTINO”

PLANOS GENERALES Y DE DETALLES


Arq. RAÚL E. VANNAY
DIRECTOR
Dirección de Estudios y Proyectos

Página 118


Arq. Andrés FRANCESCONI
Subdirector Ejecutivo de Arquitectura
y Espacios Urbanos
Secretaría de Desarrollo Urbano